

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 523

31 de julio de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3401/3404

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 092/098

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 174/186

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 468/478

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 3453/3600

41

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0168/183
Subsecretaría de Gobierno N° 054/056
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0527/0577

52

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1039/1135

75

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 0104/0109

78

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0481/0503

83

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 053/063

85

ANEXOS:
Concejo Deliberante

86

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

111

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 121/141 - Resolución Plenaria N° 01

116

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 051/055

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3401/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector comprendido en la calle Provincias Unidas entre María Auxiliadora y Pioneros Fueguinos, existe un importante movimiento de transeúntes y de una sustancial cantidad de vehículos;

que en la mencionada cuadra se ha incrementado el tránsito debido al gran crecimiento comercial de la zona y el emplazamiento de variados e importantes comercios, en particular un minimercado con gran afluencia de público;

que estas intersecciones se han tornado sumamente peligrosas, debido a la velocidad en que transitan los automovilistas, aprovechando las características propias de calle Provincias Unidas que no cuenta con desniveles en el pavimento, a diferencia de las calles circundantes a la ciudad, en la zona de Chacra II;

que los vecinos de este barrio han manifestado su preocupación ante el Concejo Deliberante por la incesante cantidad de accidentes, planteando quejas por exceso de velocidad por parte de algunos conductores, lo que implica un excesivo peligro para la vida de los peatones y los residentes de la zona y en particular en relación a la presencia de niños jugando en las arterias mencionadas en los fines de semana y en período de receso escolar;

que debido a lo anteriormente expuesto surge la necesidad de colocar un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle Provincias Unidas al 800, entre María Auxiliadora y Pioneros Fueguinos;

que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las arterias de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54° de la carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°) COLÓQUESE un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle Provincias Unidas antes de llegar a la intersección de la calle Pioneros Fueguinos en el barrio Chacra II.

ART. 2°) DISPONGASE a través del área Municipal competente, se proceda a efectuar la señalización horizontal y vertical correspondiente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.

PROMULGADA DE HECHO 17/07/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3402 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal N° 895/97;

la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3281/2014 se establece un Régimen Especial en la regularización dominial de los predios urbanos de esta ciudad;

que este instrumento legal y en el orden del presente régimen que se ha implementado, es menester llevar a cabo modificaciones teniendo en cuenta los innumerables inconvenientes que se presentan al momento de su aplicación;

que en tal sentido, resulta conveniente establecer y adecuar la incorporación de los barrios que fueron exceptuados de esta normativa, tal es el caso de la urbanización denominada Chacra XI y los comprendidos en el Título IV de la Ordenanza Municipal N° 895/97, con la sana intención de aportar soluciones a las diferentes irregularidades que se suscitan en los diversos actos de posesión de los inmuebles;

que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del presente a fin de encuadrar las situaciones dentro de un marco legal que permita llevar a cabo procedimientos acertados por parte de la autoridad de aplicación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13°) «Exceptuase de la presente Ordenanza, los predios fiscales urbanos adjudicados en Chacra XIV, y los predios fiscales urbanos con los destinos establecidos en el Título III y Título IV de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias como así también las futuras urbanizaciones que lleve adelante el Municipio de Río Grande.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.

PROMULGADA DE HECHO 17/07/15

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3403/2015

VISTO: El asunto N° 463/14 del registro de P.C.D. ref. Solicitud de excepción Código de Desarrollo Urbano y Territorial;

el asunto N° 074/2015 ref. Amplia pedido de excepción -Ordenanza Municipal N° 2863/11 - Proyecto «Construcción de un templo religioso y social»;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los asuntos mencionado en el Visto, el pastor de la Iglesia «Misión Agape a las Naciones», el Sr. Castro Cornelio, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano Ordenanza 2863/11 y sus modificatorias a fin de construir un templo religioso y social, en la calle Estrada N° 2255 de la ciudad de Río Grande;

que asimismo menciona que dicho templo beneficiará a la comunidad cristiana y contendrá un profundo sentido social, que sostendrá la valorización del espíritu en la vida individual y colectiva;

que asimismo dicha excepción permitirá la ocupación del suelo con una construcción que permita un mayor cúmulo de actividades sociales;

que debido a que el frente del inmueble se encuentra sobre la calle Piedra Buena 2055 se le aplican los parámetros urbanísticos de la zona residencial 3, obstaculizando la realización del proyecto de ampliación;

que conexas a la zonificación en la que se emplaza el inmueble en cuestión, se encuentra la zona corredor secundario, en la cual los parámetros urbanísticos resultarían posible el proyecto en cuestión;

que al respecto solicitan se considere la aprobación del proyecto atento a que dicho emplazamiento permitirá el desarrollo de actividades sociales y religiosas de trascendental importancia;

que la aprobación de la excepción al Código Urbanístico posibilitará la realización de las inversiones necesarias a fin de brindar una mejor y mayor contención a nuestra comunidad; que el aporte a la vida social y religiosa de la comunidad, que realizará el emprendimiento privado, redundará beneficio de la sociedad riograndense, contribuyendo así a palear y descomprimir la endeble situación social de nuestra ciudad;

que el Municipio de Río Grande, ha fijado como política y eje central de la acción y estrategia de gobierno, la promoción y generación de espacios de contención de los servicios públicos esenciales y la generación de espacios de participación y de la vida social.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°) EXCEPTUASE de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble denominado catastralmente como Sección C, Macizo 44, Parcela 24 de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R3, que a continuación se detallan: FOS (Factor de Ocupación de suelo), altura máxima de edificación, altura máxima sobre E. div. Posterior, lado mínimo de patio, iluminación y ventilación local 1° categoría (salón oficina), estacionamiento vehicular, salida directa a L.M. para cocina, comedor y SUM.

ART. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica en materia de habilitación comercial, debiendo para ello efectuar las adaptaciones y disponer de las medidas necesarias a fin de garantizar las condiciones de seguridad.

ART. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

ART. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3404/2015

VISTO: La presentación efectuada por la Sra. Yohana Vanina URQUIZA;

la Ordenanza Municipal N° 2863/11;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, la Sra. Yohana Vanina URQUIZA, propietaria del inmueble ubicado en la calle Playero Rojizo N° 235, Sección F, Macizo 90, Parcela 17 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder seguir con la construcción de su vivienda familiar;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá a la solicitante concluir con la construcción de su vivienda familiar;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) EXCEPTUASE de los alcances del Código de Desarrollo Urbano – Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como sección F, Macizo 90, parcela 17, ubicado en calle Playero Rojizo N° 235, perteneciente a la Sra. Yohana Vanina URQUIZA, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R5 FOT (Factor de Ocupación Total).

ART. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

ART. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

ART. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

ART. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 092/2015

VISTO: El Memorándum N° 186/15 emanado de la secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de julio de 2015, a las 14:35 hs., bajo el N° 491.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 17 de julio de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 17 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 093/2015

VISTO: El Memorándum N° 187/2015, emanado de la Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de julio de 2015, bajo el N° 496;

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente, a efectos de adherir al Decreto Municipal N° 448/2015 en el cual se establece la nueva escala salarial para autoridades superiores;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0448/2015, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 094/2015

VISTO: El Memorándum N° 188/2015 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 22 de julio de 2015, bajo el N° 497;

la Ley Nacional N° 26.427;

la Ordenanza N° 2873/2011;

el Decreto Nacional N° 1374/2011;

el Decreto Municipal N° 763/2012;

el Decreto N° 099/2012;

el Convenio Marco celebrado entre el Concejo Deliberante y el C.I.E.R.G.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el Convenio Marco de Pasantías no Rentadas para Estudiantes de Nivel de Educación Secundaria, celebrado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; que en el marco del Decreto N° 099/2012, se celebró el 2º Convenio Marco de pasantías

entre el CIERG y esta Institución Legislativa. El mencionado Convenio tiene como objetivo adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica de los estudiantes mediante su inserción en el ámbito de esta Institución Legislativa, configurando un complemento y una consolidación de la capacitación teórica recibida contribuyendo, de esta forma, a la transición de los alumnos entre la etapa educativa y la laboral; que el sistema de Pasantías Educativas de nivel secundario - polimodal, es un instrumento eficaz para facilitar las prácticas educativas y formativas no remuneradas de acuerdo a las especialidades que reciben los alumnos, con carga horaria y duración limitada, bajo la organización, el control y supervisión conjuntamente con la unidad educativa; que el presente acto administrativo tiene como finalidad, poner en vigencia, dicho acuerdo, el cual forma parte integrante del presente, contribuyendo a los objetivos antes señalados en beneficios de la práctica e inclusión de los alumnos pasantes de nivel secundario; que de acuerdo a las atribuciones delegadas por el Concejo Deliberante, en el Reglamento Interno y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 89º de la Carta Orgánica Local.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el acta acuerdo llevada a cabo entre la Presidencia del Concejo Deliberante y el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), el cual se anexa y forma parte del presente.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 22 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 095/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 476/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de julio de 2015, a las 15:06 hs., bajo el N° 495.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 22 de julio de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs. del día 22 de julio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejel del bloque P.J., **Sr. Esteban MARTÍNEZ.**

ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 22 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

DECRETO N° 096/2015

VISTO:

El Memorándum N° 0266/15 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de julio de 2015, a las 14:00 hs., bajo el N° 498.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 23 de julio de 2015, la Secretaría Legislativa y Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director de la Dirección Administrativa del Cuerpo, **Dn. Carlos A. CABRAL.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 de julio de 2015.

MARTINEZ
CABRAL

DECRETO N° 097/2015

VISTO:

El Memorándum N° 0125/15 emanado de la Secretaría del bloque M.P.F. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de julio de 2015, a las 10:52 hs., bajo el N° 499.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 27 de julio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., Sr. **Mauricio OYARZO**.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

DECRETO Nº 098/2015

VISTO:

El Memorándum Nº 0121/15 emanado de la Secretaría del bloque V.P. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de julio de 2015, a las 09:21 hs., bajo el Nº 518.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs. del día 29 de julio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. **Alejandro NOGAR**.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de julio de 2015.

NOGAR
CABRAL

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 174/15

VISTO: El Memorándum Nº 136/15 de fecha (07/07/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2137 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103; Legajo Nº 5344/9**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103; Legajo Nº 5344/9**, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103, Legajo Nº 5344/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 136/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2137 el 07/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 175/15

VISTO: La Nota S/Nº de fecha (29/06/15), presentada por la Concejal del Bloque MPF - Doña BOYADJIAN MIRIAM; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2151 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **TORANZO, SANDRA ELSA, D.N.I. 21.885.497**, Legajo Nº 4534/9 quien se desempeñara como personal de despacho DEL BLOQUE MPF. Concejal Dña. BOYADJIAN MIRIAM, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015.

Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) y la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **TORANZO, SANDRA ELSA, DNI 21.885.497**, Legajo Nº 4534/9 quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el despacho de la Concejal del Bloque MPF Dña. BOYADJIAN MIRIAM por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al agente Sra. **TORANZO, SANDRA ELSA, DNI 21.885.497** Legajo Nº 4534/9 a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 20 (diez) con la Asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 171/12) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente..

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque MPF mediante Nota S/Nº ingresada a R.H.C.D como Asunto 2151 el 07/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 176/15

VISTO: El Memorándum Nº 106/15 de fecha 03/07/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2155 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 - LEG 3136/4**; quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 - LEG 3136/4**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 - LEG 3136/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 106/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2155 el 07/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 177/15

VISTO: El Memorándum Nº 106/15 de fecha 03/07/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2155 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 - LEG 4171/8**; quien cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 - LEG 4171/8**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 - LEG 4171/8**, a percibir la retribución mensual co-

respondiente a la Categoría 21 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 101/08) , por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 106/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2155 el 07/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 178/15

VISTO:

El Memorándum Nº 118/15 de fecha (23/06/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2188 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO Nº 3936/5, que el lapso de la renovación del Contrato es por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que dicho Agente continuará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J/A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO Nº 3936/5, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en carácter de PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO Nº 3936/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período citado en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante el Memorándum Nº 118/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2188 el 08/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 179/15

VISTO:

El Memorándum Nº 118/15 de fecha (23/06/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2188 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – Dn. ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Agentes, Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35% y Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) – SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 - LEGAJO Nº 4785/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35%, mas Plus Legislativo según lo establecido en el Decreto Nº 171/12 por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quienes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS en el DESPACHO del BLOQUE PJ, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J/A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR los Contrato de Empleos Públicos celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454, Legajo Nº 3995/1, y SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 - LEGAJO Nº 4785/6, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS en el DESPACHO del BLOQUE PJ CONCEJAL Dn. Esteban Martínez.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454, Legajo Nº 3995/1, y SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 - LEGAJO Nº 4785/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35%, mas Plus Legislativo según lo establecido en el Decreto Nº 171/12 por el período citado en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum Nº 118/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2188 el día 08/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 180/15

VISTO:

El Memorándum Nº 118/15 de fecha (23/06/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2188 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), con la Asignación del Plus Legislativo por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015 – CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938- LEGAJO Nº 5183/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Plus Legislativo Decreto C.D Nº 171/12 , por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quienes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE PJ y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J/A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920, Legajo Nº 4091/6, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE PJ., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D Nº 171/12.

Artículo 2º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 - LEGAJO Nº 5183/7, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL despacho del BLOQUE PJ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D Nº 171/12.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum Nº 118/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2188 el día 08/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 181/15

VISTO:

La Nota Nº 124/15 de fecha (07/07/15), presentada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2177 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a RENOVAR mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878, Legajo Nº 5318/0 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 15%, quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J/A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878, Legajo Nº 5318/0 por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Artículo 2º) AUTORIZAR al agente Sr. BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878, Legajo Nº 5318/0 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 124/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto 2177 el 08/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

RESOLUCION Nº 182/15

VISTO: La Nota Nº 283 de fecha (08/07/15), presentada por la Concejal del Bloque MPF – Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2175 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a dar RENOVAR mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049, Legajo N° 5248/5 por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Dña. MIRIAM R. BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12), y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049, Legajo N° 5248/5 por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Sra. VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049, Legajo N° 5248/5 a percibir la retribución mensual de la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 283/15 ingresada a la R.H.C.D como Asunto N° 2175 el 08/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 183/15

VISTO: La Nota N° S/N de fecha 29/06/15 emanada por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 2153/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 07/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200 - Legajo N° 5325/2, quién se encontraba cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

Que corresponde el dictado del presente a los efectos de DAR de BAJA a dicho Agente a partir del día 01 de Julio de 2015 procediendo a su respectiva liquidación, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200 - Legajo N° 5325/2; a partir del día 01 de Julio de 2015, el cual se desempeñaba cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO de DESPACHO BLOQUE M.P.F CONCEJAL Dña. BOYADJIAN MIRIAM.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja a al Agente descrito en el Artículo 1°) precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF CONCEJAL Dña. BOYADJIAN MIRIAM mediante Nota N° S/N de fecha 29 de Junio de 2015 ingresado como Asunto N° 2153 a R.H.C.D el día 07/07/15, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200 - Legajo N° 5325/2, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 184/15

VISTO: La Nota S/N° de fecha (29/06/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2150 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar mediante contrato el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1 y PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 - legajo N° 5020/2 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1 y PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 - legajo N° 5020/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

berante y las Sras. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1 y PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 - legajo N° 5020/2; por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1 y PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 - legajo N° 5020/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota S/N° ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2150 el 07/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 185/15

VISTO: El Memorándum N° 151/2015 de fecha 15/07/15 emanado por la Concejal Bloque Partido Popular; Dra. M. LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2275/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 15/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que no se efectuará la renovación de los CONTRATOS de EMPLEO PUBLICO pertenecientes a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.802.103, y Sr. RODRIGUEZ MARCELO RUBEN DNI 28.215.314, Leg. N° 5278/7, quienes se encontraba cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque Partido Popular; Dra. M. LAURA COLAZO.

Que corresponde el dictado del presente a los efectos de DAR de BAJA a dichos Agentes a partir del día 31 de Julio de 2015 procediendo a su respectiva liquidación final dado que su Contrato de Empleo Público caducará el día 31/07/2015 y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.802.103, y Sr. RODRIGUEZ MARCELO RUBEN DNI 28.215.314, Leg. N° 5278/7; a partir del día 31 de Julio de 2015, en virtud que su Contrato de Empleo Público caducará el día 31/07/15.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 151/15 ingresado como Asunto N° 2275 a R.H.C.D el día 15/07/15, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 186/15

VISTO: La Nota S/N° de fecha (29/07/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF - Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2152 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 - Legajo N° 4636/1, por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF - Dña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas Adicional del 20% y la asignación del PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 - Legajo N° 4636/1, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF - Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 - Legajo N° 4636/1; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; mas Adicional de 20% y la asignación del PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12 por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota S/N° ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2152 el 07/07/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0468/15

VISTO: El Trámite N° 23722/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se ausentará por razones particulares a partir del día 20/07/2015 regresando a sus funciones el día 24/07/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se ausentará por razones particulares a partir del día 20/07/2015 regresando a sus funciones el día 24/07/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0469/15

VISTO: La Nota N° 134/2015 de fecha 08/07/2015, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 10/07/2015 bajo Trámite N° 23062/2015.

El Trámite N° 23414/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Adscripción, a partir del día 01/04/2015 y hasta el día 16/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador de la UCR, Sr. BLANCO Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAURAS Miriam Viviana, Legajo N° 3183/6, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Adscripción, a partir del día 01/04/2015 y hasta el día 16/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador de la UCR, Sr. BLANCO Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAURAS Miriam Viviana, Legajo N° 3183/6, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0470/15

***VISTO:** La Nota de fecha 13/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. GENTILE Silvia Virginia, Legajo N° 1967/4.

El Trámite N° 23301/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GENTILE Silvia Virginia, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 484/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GENTILE Silvia Virginia, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 484/2015 del Instituto Provincial Autárquico

Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0471/15

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 1198/1997, caratulado a nombre del Sr. TOSONOTTE, Roque Blas s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 62 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

El Dictamen N° 12/2015, Tramite N° 22355/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 22639/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TOSONOTTE, Roque Blas, DNI N° 11.352.855, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 12/2015, Tramite N° 22355/2015 de fecha 09/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los preceptos por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 62 de la Sección «H», sito en calle Perón J.D. N° 147 PD B de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. TOSONOTTE, Roque Blas, DNI N° 11.352.855, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 1198/1997.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr. TOSONOTTE, Roque Blas, DNI N° 11.352.855, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 27°, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0472/15

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3549/2006, iniciado a favor de la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, D.N.I. N° 28.663.309, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 32 a, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande.

El Decreto Municipal N° 0030/2010 de fecha 14/01/2010.

El Informe Técnico de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 20939/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0030/2010 de fecha 14/01/2010, se procedió a adjudicar en venta a la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, D.N.I. N° 28.663.309, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200.00 Mts² (Doscientos metros cuadrados).

Que a fs. 46, consta Acta de Compromiso Plan de Pago con la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, D.N.I. N° 28.663.309, con fecha 22/09/2011.

Que a fs. 49 consta comprobantes de pago con fecha 01/11/2011.

Que a fs. 75, mediante el Trámite 4029/2015, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio, realiza observaciones respecto a la viabilidad de aplicar intereses contemplados en la normativa vigente, toda vez que el acto administrativo de Adjudicación en venta fue notificado el día 01/02/2010 (fs.44) y el pago habría sido efectivizado el día 01/11/2011 (Fs. 49).

Que dado cumplimiento a lo observado la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establece una actualización de tasa de interés vigente sobre el valor del predio, debidamente aceptado por parte de la adjudicataria.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Decreto Municipal N° 0030/2010 de fecha 14/01/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3549/2006.

ARTICULO 2°.- APROBAR la liquidación por la suma de \$598,01 (Pesos quinientos noventa y ocho con 01/100), en concepto de interés devengados de la aplicación de la tasa de interés vigente aplicado al monto total del valor final del predio, identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0473/15

VISTO: El Trámite N° 990/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, comienza a usufructuar una Licencia por razones particulares, a partir del día 20/07/2015, retomando a sus funciones habituales en este Municipio el día 03/08/2015. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, comienza a usufructuar una Licencia por razones particulares, a partir del día 20/07/2015, retomando a sus funciones habituales en este Municipio el día 03/08/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0474/15

VISTO: El Trámite N° 23928/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, usufructuará la Licencia Especial de Invierno Año 2015, a partir del día 20/07/2015. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, usufructuará la Licencia Especial de Invierno Año 2015, a partir del día 20/07/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0475/15

VISTO: La Nota de fecha 16/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo N° 1677/2.

El Trámite N° 23660/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo N° 1677/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Parque Automotor, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 311/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo N° 1677/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Parque Automotor, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 311/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0476/15

VISTO: El Expediente 4010/2015.

Los Decretos Municipales N° 0407/2015 y 0465/2015.

El Trámite N° 23965/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se informa la reactivación del traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor GUSTAVO ADRIAN MELELLA, hacia

la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/07/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra ciudad el día 30/07/2015 a la hora 17:05, con motivos de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía Nacional.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor GUSTAVO ADRIAN MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/07/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra ciudad el día 30/07/2015 a la hora 17:05, con motivos de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0477/15

VISTO: El Trámite N° 24393/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/07/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 27/07/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, queda a Cargo de la Secretaría de Finanzas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0478/15

VISTO: El Expediente 4010/2015.

Los Decretos Municipales N° 0407/2015, 0465/2015 y 0476/2015.

El Trámite N° 24744/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 30/07/2015 a la hora 17:05 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0476/2015 de fecha 21/07/2015, fue reprogramado para el día 01/08/2015 a la hora 18:00 aproximadamente; por razones de agenda generadas por nuevas reuniones con autoridades nacionales de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 30/07/2015 a la hora 17:05 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0476/2015 de fecha 21/07/2015, fue reprogramado para el día 01/08/2015 a la hora 18:00 aproximadamente; por razones de agenda generadas por nuevas reuniones con autoridades nacionales de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3453/2015

VISTO: El Trámite N° 10916/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir en forma transitoria, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete a la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), cumpliendo funciones administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, en forma transitoria, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete a la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), cumpliendo funciones administrativas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3454/2015

VISTO: El Memorándum N° 2126/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 20101/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20608/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 20101/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo /2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3455/2015

VISTO: El Expediente 2772/2015.

La Resolución Municipal 2137/2015.

El Trámite N° 20852/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 64/2015 (SOySP – DOV) de fecha 30/03/2015, registrado bajo el N° 10481 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2137/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23445/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 64/2015 (SOySP – DOV) de fecha 30/03/2015, registrado bajo el N° 10481 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N°

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
2137/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2772/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 64/2015 (SOySP – DOV) de fecha 30/03/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3456/2015

VISTO: El Memorándum N° 1729/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 16365/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 16365/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3457/2015

VISTO: El Expediente 2226/2015.

La Resolución Municipal 2005/2015.

El Trámite N° 20858/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el N° 10470 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2005/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23458/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el N° 10470 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2005/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2226/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3458/2015

VISTO: El Expediente 1355/2015.

La Resolución Municipal N° 0951/2015 de fecha 13/03/2015.

El Trámite N° 14857/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0951/2015 de fecha 13/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. N° 40.708.519.

Que a través del Trámite N° 14857/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1355/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0951/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1355/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0951/2015 de fecha 13/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3459/2015

VISTO: El Expediente 1406/2015.

La Resolución Municipal N° 0979/2015 de fecha 16/03/2015.

El Trámite N° 14888/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0979/2015 de fecha 16/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Ricardo, DNI. N° 18.652.474.

Que a través del Trámite N° 14888/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1406/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0979/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1406/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0979/2015 de fecha 16/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3460/2015

VISTO: El Expediente 556/2015.

La Resolución Municipal N° 0368/2015 de fecha 02/02/2015.

El Trámite N° 14834/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0368/2015 de fecha 02/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.637,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - San Luis, a favor de la Sra. NANCO, Estela Noemí, DNI. N° 26.882.989.

Que a través del Trámite N° 14834/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 556/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0368/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 556/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0368/2015 de fecha 02/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3461/2015

VISTO: El Expediente 1323/2015.

La Resolución Municipal N° 0915/2015 de fecha 12/03/2015.

El Trámite N° 14844/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Conta-

duría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0915/2015 de fecha 12/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Tatiana Rafaela, DNI. N° 36.733.933.

Que a través del Trámite N° 14844/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1323/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0915/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1323/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0915/2015 de fecha 12/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3462/2015

VISTO: El Expediente 946/2015.

La Resolución Municipal N° 0689/2015 de fecha 26/02/2015.

El Trámite N° 14828/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0689/2015 de fecha 26/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. HERRERAS, Rodrigo German, DNI. N° 32.043.493.

Que a través del Trámite N° 14828/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 946/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0689/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 946/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0689/2015 de fecha 26/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3463/2015

VISTO: El Expediente 4574/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23308/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. KOSSOY, Juan Manuel, DNI. N° 36.018.073.

Que por Informe Técnico N° 2190/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23308/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. KOSSOY, Juan Manuel, DNI. N° 36.018.073, según Informe Técnico N° 2190/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4574/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3464/2015

VISTO: El Expediente 4573/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23343/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALBA, Ernesto Alejandro, DNI. N° 35.008.267.

Que por Informe Técnico N° 2186/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23343/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALBA, Ernesto Alejandro, DNI. N° 35.008.267, según Informe Técnico N° 2186/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3465/2015

VISTO: El Expediente 4572/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23271/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Yamila Soledad, DNI. N° 35.191.629.

Que por Informe Técnico N° 2174/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23271/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Yamila Soledad, DNI. N° 35.191.629, según Informe Técnico N° 2174/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4572/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3466/2015

VISTO: El Expediente 4571/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23079/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 21.554.619. Que por Informe Técnico N° 2151/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23079/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 21.554.619, según Informe Técnico N° 2151/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4571/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3467/2015

VISTO: El Expediente 4556/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23338/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. N° 94.913.514.

Que por Informe Técnico N° 2184/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23338/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. N° 94.913.514, según Informe Técnico N° 2184/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4556/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3468/2015

VISTO: El Expediente 4570/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23278/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARECO, German Gabriel, DNI. N° 37.173.625.

Que por Informe Técnico N° 2175/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23278/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARECO, German Gabriel, DNI. N° 37.173.625, según Informe Técnico N° 2175/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4570/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3469/2015

VISTO: El Expediente 4569/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23357/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962.

Que por Informe Técnico N° 2193/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962, según Informe Técnico N° 2193/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4569/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3470/2015

VISTO: El Expediente 4555/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23341/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ANTIÑANCO OYARZO, Víctor Hugo, DNI. N° 93.662.191.

Que por Informe Técnico N° 2185/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23341/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ANTIÑANCO OYARZO, Víctor Hugo, DNI. N° 93.662.191, según Informe Técnico N° 2185/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4555/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3471/2015

VISTO: El Expediente 4577/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23345/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Fabio Daniel, DNI. N° 23.688.048.

Que por Informe Técnico N° 2187/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23345/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Fabio Daniel, DNI. N° 23.688.048, según Informe Técnico N° 2187/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3472/2015

VISTO: El Expediente 4567/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23349/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FRUTO, Joana Catalina, DNI. N° 36.863.896.

Que por Informe Técnico N° 2189/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23349/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FRUTO, Joana Catalina, DNI. N° 36.863.896, según Informe Técnico N° 2189/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4567/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3473/2015

VISTO: El Expediente 1345/2015.

La Resolución Municipal N° 0930/2015 de fecha 13/03/2015.

El Trámite N° 14852/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0930/2015 de fecha 13/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COSTILLA, Cristian Manuel, DNI. N° 26.138.150.

Que a través del Trámite N° 14852/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1345/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0930/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1345/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0930/2015 de fecha 13/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3474/2015

VISTO: El Expediente 4557/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23375/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. FOLLMER, José Ricardo, DNI. N° 33.131.817.
Que por Informe Técnico N° 2195/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23375/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. FOLLMER, José Ricardo, DNI. N° 33.131.817, según Informe Técnico N° 2195/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4557/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3475/2015

VISTO: El Expediente 4559/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23186/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, como así también la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LUNA, Noelia Isabel, DNI. N° 29.992.595.
Que por Informe Técnico N° 2163/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23186/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, como así también la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LUNA, Noelia Isabel, DNI. N° 29.992.595, según Informe Técnico N° 2163/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4559/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3476/2015

VISTO: El Expediente 4560/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23269/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JORQUERA, Milton Carlos, DNI. N° 22.709.719.
Que por Informe Técnico N° 2173/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JORQUERA, Milton Carlos, DNI. N° 22.709.719, según Informe Técnico N° 2173/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4560/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3477/2015

VISTO: El Expediente 4576/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23185/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Mabel, DNI. N° 22.206.081.
Que por Informe Técnico N° 2178/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23185/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Mabel, DNI. N° 22.206.081, según Informe Técnico N° 2178/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3478/2015

VISTO: El Expediente 4587/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23280/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mario Feliciano, DNI. N° 26.922.623.
Que por Informe Técnico N° 2176/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23280/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mario Feliciano, DNI. N° 26.922.623, según Informe Técnico N° 2176/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4587/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3479/2015

VISTO: El Expediente 4575/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23347/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARECO, Juan Gabriel, DNI. N° 39.393.004.

Que por Informe Técnico N° 2188/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARECO, Juan Gabriel, DNI. N° 39.393.004, según Informe Técnico N° 2188/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4575/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3480/2015

VISTO: El Expediente 977/2015.

La Resolución Municipal N° 0685/2015 de fecha 26/02/2015.

El Trámite N° 14847/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0685/2015 de fecha 26/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor de la Sra. PAILLACAR GUICHAQUELEN, María Carmela, DNI. N° 92.681.445.

Que a través del Trámite N° 14847/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 977/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0685/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 977/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0685/2015 de fecha 26/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3481/2015

VISTO: El Expediente 504/2015.

La Resolución Municipal N° 0378/2015 de fecha 02/02/2015.

El Trámite N° 14845/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0378/2015 de fecha 02/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.414,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas (Misiones), a favor de la Sra. DE ALMEIDA, De Jesús Sebastiana, DNI. N° 18.667.954.

Que a través del Trámite N° 14845/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 504/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0378/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 504/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0378/2015 de fecha 02/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3482/2015

VISTO: El Expediente 4558/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23378/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO HERRERA, Luis Alberto, DNI. N° 95.043.920.

Que por Informe Técnico N° 2196/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23378/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO HERRERA, Luis Alberto, DNI. N° 95.043.920, según Informe Técnico N° 2196/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4558/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3483/2015

VISTO: El Expediente 4568/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22910/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.049.

Que por Informe Técnico N° 2192/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22910/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.049, según Informe Técnico N° 2192/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4568/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3484/2015

VISTO: El Expediente 4562/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23380/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.318,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. ALMARAZ, Fabián Fernando, DNI. N° 37.324.661.

Que por Informe Técnico N° 2197/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.318,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. ALMARAZ, Fabián Fernando, DNI. N° 37.324.661, según Informe Técnico N° 2197/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4562/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3485/2015

VISTO: El Expediente 4561/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23249/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Arnaldo Andrés, DNI. N° 23.620.472.

Que por Informe Técnico N° 2172/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23249/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Arnaldo Andrés, DNI. N° 23.620.472, según Informe Técnico N° 2172/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4561/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3486/2015

VISTO: El Expediente 4497/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23049/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Cintia Marina, DNI. N° 34.375.287.

Que por Informe Técnico N° 2143/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23049/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Cintia Marina, DNI. N° 34.375.287, según Informe Técnico N° 2143/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4497/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3487/2015

VISTO: El Expediente 4564/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22980/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ARIAGADA, Stefania Soledad, DNI. N° 38.088.981.

Que por Informe Técnico N° 2133/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22980/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ARIAGADA, Stefania Soledad, DNI. N° 38.088.981, según Informe Técnico N° 2133/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4564/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3488/2015

VISTO: El Expediente 4563/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23364/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, Alan José, DNI. N° 34.791.342.

Que por Informe Técnico N° 2194/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23364/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, Alan José, DNI. N° 34.791.342, según Informe Técnico N° 2194/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4563/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3489/2015

VISTO: El Expediente 4565/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23285/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle, DNI. N° 36.867.339.

Que por Informe Técnico N° 2177/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23285/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle, DNI. N° 36.867.339, según Informe Técnico N° 2177/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4565/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3490/2015

VISTO: El Expediente 4566/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23244/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. N° 92.783.971.

Que por Informe Técnico N° 2171/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23244/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. N° 92.783.971, según Informe Técnico N° 2171/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4566/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3491/2015

VISTO: El Trámite N° 23716/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORA Miriam Gladys, Legajo N° 4334/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en el Departamento Archivo de la Coordinación Archivo General, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORA Miriam Gladys, Legajo N° 4334/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en el Departamento Archivo de la Coordinación Archivo General, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3492/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 2779/1999, caratulado a favor del Sr. GREFFO, Ricardo Antonio, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 1b, Macizo 50, Sección «C» de esta ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 10/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 89/2015 – Tramite N° 20077/2015 de fecha 17/06/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 20487/2015 de fecha 19/06/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80, surge Nota, ingresada ante las oficinas de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el día 19/03/2014, emitida por la Sra. GOMEZ Néliida Rosa, DNI N° 4.861.236 con el patrocinio letrado de la Dra. BONGIOVANNI Ana María, M.P. N° 558 CPA RG, en el cual solicita la Preadjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 1b, Macizo 50 de la Sección «C» de esta ciudad, en razón del boleto de compraventa de fecha 02/05/1992.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, emite el Informe Técnico de fecha de fecha 10/06/2015, que forma parte del Expediente.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 89/2015 – Tramite N° 20077/2015 de fecha 17/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la presentación impetrada por la Sra. GOMEZ Néliida Rosa, DNI N° 4.861.236, de fecha 19/03/2014, en relación a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Parcela 1b, Macizo 50 de la Sección «C» de esta ciudad, en función de los términos del Decreto Municipal N° 28/1981 de fecha 11/03/1981, la nulidad e inoponibilidad del boleto de compraventa de fecha 04/05/1992, conforme el Artículo 953° y Artículo 1329° ss y cc del C.C. y la ausencia de legitimación para solicitar la transferencia conforme lo previsto en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. GOMEZ Néliida Rosa, DNI N° 4.861.236, en carácter de ocupante del inmueble identificado catastralmente como Parcela 1b, Macizo 50 de la Sección «C» de esta ciudad, perteneciente al dominio del Municipio de Río Grande, a que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, se presente ante la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, tome vista de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 2779/1999, caratulado a nombre del «Sr. GREFFO, Ricardo Antonio, s/ Adjudicación de Predio Municipal», a los fines de pronunciarse sobre la adhesión al régimen de regularización de tierras establecido por la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y su modificatoria, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada, en calle Gobernador Anadón N° 357 de esta ciudad, haciéndose saber que la resolución del recurso interpuesto agota la vía administrativa, conforme lo prevé el Artículo 24° del CCA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3493/2015

VISTO: El Expediente 3644/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 96/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015, la Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996.

El Trámite N° 18757/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad N° 070/2015 de fecha 11/05/2015, celebrado entre el Sr. ESMORIS Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por Radio Sur 93.9.

Que según Trámite N° 18757/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 20864/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 070/2015 de fecha 11/05/2015, celebrado entre el Sr. ESMORIS Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3644/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 070/2015 de fecha 11/05/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3494/2015

VISTO: El Expediente 4297/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 20997/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de servicio en la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, los cuales se detallan en el mencionado Contrato.

Que según Trámite N° 20996/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23350/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 4297/2015.

ARTICULO 2°.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3495/2015

VISTO: El Expediente 4420/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 96/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015, Anexo I, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996.

El Trámite N° 22210/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad N° 072/2015 de fecha 29/05/2015, celebrado entre la firma «FAGON S.R.L.» representada por el Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 22210/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 23323/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 072/2015 de fecha 29/05/2015, celebrado entre la firma «FAGON S.R.L.» representada por el Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4420/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 072/2015 de fecha 29/05/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3496/2015

VISTO: El Expediente 4347/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 21034/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 91/2015 de fecha 15/06/2015, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la realización de los trabajos que se le encomiende.

Que según Trámite N° 22919/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23302/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 91/2015 de fecha 15/06/2015, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4347/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 91/2015 de fecha 15/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3497/2015

VISTO: El Expediente 4350/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 20644/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015, celebrado entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas direcciones pertenecientes a la mencionada secretaría. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden y todo otro trabajo inherente a su profesión.

Que según Trámite N° 22903/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23319/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015, celebrado entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4350/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 94/2015 de fecha 22/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3498/2015

VISTO: El Expediente 4345/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 20812/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñara tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra y todo otro trabajo inherente a su profesión en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 22926/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 23318/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4345/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2015 de fecha 24/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3499/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4897/2011, caratulado a favor del Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI N° 8.147.768, sobre adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 16/2015, Trámite N° 10670/2015 de fecha 08/04/2015

El Dictamen N° 140/2015 – Trámite N° 20853/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 22792/2015 de fecha 07/07/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI N° 8.147.768.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/07/2015, a favor del nombrado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/07/2015, suscripto con el Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI N° 8.147.768, del predio fiscal, ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», sito en calle Tomas Bridges N° 3673, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4897/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3500/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 4779/2011, caratulado a favor del Sr. DE IESO Claudio, DNI N° 18.234.526, sobre adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 5K, Macizo 19B, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 19/2015, Trámite N° 11440/2015 de fecha 15/04/2015

El Dictamen N° 139/2015 – Trámite N° 20845/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 5K, Macizo 19B, Sección «D», a favor del Sr. DE IESO Claudio, DNI N° 18.234.526.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/07/2015, a favor del nombrado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/07/2015, suscripto con el Sr. DE IESO Claudio, DNI N° 18.234.526, del predio fiscal, ubicado en la Parcela 5K, Macizo 19B, Sección «D», sito en calle Albert Einstein N° 781, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4779/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3501/2015

VISTO: El Expediente 4411/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22097/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como enfermero, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 22097/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23320/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4411/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3502/2015

VISTO: El Expediente 4595/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23463/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Mariano Martin, DNI. N° 28.527.294.

Que por Informe Técnico N° 2210/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23463/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Mariano Martin, DNI. N° 28.527.294, según Informe Técnico N° 2210/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4595/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3503/2015

VISTO: El Expediente 4603/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23501/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.230,00 (Pesos tres mil doscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1(un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. BURGOS, Carlos Damián, DNI. N° 35.251.855.

Que por Informe Técnico N° 2221/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23501/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.230,00 (Pesos tres mil doscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1(un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. BURGOS, Carlos Damián, DNI. N° 35.251.855, según Informe Técnico N° 2221/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4603/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3504/2015

VISTO: El Expediente 4601/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23394/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Laura Roxana, DNI. N° 34.047.179.

Que por Informe Técnico N° 2200/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23394/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Laura Roxana, DNI. N° 34.047.179, según Informe Técnico N° 2200/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4601/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3505/2015

VISTO: El Expediente 4599/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23516/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HARO DELGADO, Juan Ángel, DNI. N° 92.656.194.

Que por Informe Técnico N° 2223/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23516/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HARO DELGADO, Juan Ángel, DNI. N° 92.656.194, según Informe Técnico N° 2223/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4599/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3506/2015

VISTO: El Expediente 4615/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23480/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. CODINA, Claudia Patricia, DNI. N° 25.934.583.

Que por Informe Técnico N° 2216/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23480/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. CODINA, Claudia Patricia, DNI. N° 25.934.583, según Informe Técnico N° 2216/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3507/2015

VISTO: El Expediente 4598/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23519/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. UDEMA, Emmanuel, DNI. N° 36.062.266.

Que por Informe Técnico N° 2224/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23519/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. UDEMA, Emmanuel, DNI. N° 36.062.266, según Informe Técnico N° 2224/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4598/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3508/2015

VISTO: El Expediente 4623/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23499/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, DNI. N° F6.382.804.

Que por Informe Técnico N° 2220/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23499/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, DNI. N° F6.382.804, según Informe Técnico N° 2220/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4623/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3509/2015

VISTO: El Expediente 4610/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23475/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. CARMONA, Carina Rosalía, DNI. N° 29.253.173.

Que por Informe Técnico N° 2214/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23475/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. CARMONA, Carina Rosalía, DNI. N° 29.253.173, según Informe Técnico N° 2214/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4610/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3510/2015

VISTO: El Expediente 4611/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23449/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. N° 30.225.207.

Que por Informe Técnico N° 2206/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23449/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. N° 30.225.207, según Informe Técnico N° 2206/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4611/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3511/2015

VISTO: El Expediente 4612/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23459/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JOFRE PUELLES, José María, DNI. N° 31.738.440.

Que por Informe Técnico N° 2208/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23459/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JOFRE PUELLES, José María, DNI. N° 31.738.440, según Informe Técnico N° 2208/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4612/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3512/2015

VISTO: El Expediente 4600/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23383/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, DNI. N° 94.043.575.

Que por Informe Técnico N° 2198/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23383/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, DNI. N° 94.043.575, según Informe Técnico N° 2198/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4600/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3513/2015

VISTO: El Expediente 4592/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23476/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor del Sr. BONIFACIO, Domingo, DNI. N° 18.897.399.

Que por Informe Técnico N° 2216/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23476/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor del Sr. BONIFACIO, Domingo, DNI. N° 18.897.399, según Informe Técnico N° 2216/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4592/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3514/2015

VISTO: El Expediente 4594/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23451/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Cesar, DNI. N° 38.765.751.

Que por Informe Técnico N° 2212/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23451/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Cesar, DNI. N° 38.765.751, según Informe Técnico N° 2212/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4594/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3515/2015

VISTO: El Expediente 4591/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23462/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI. N° 10.695.244.

Que por Informe Técnico N° 2209/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23462/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI. N° 10.695.244, según Informe Técnico N° 2209/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4591/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3516/2015

VISTO: El Expediente 4618/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23486/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAUCEDO, Patricia Itati, DNI. N° 36.317.158.

Que por Informe Técnico N° 2217/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAUCEDO, Patricia Itati, DNI. N° 36.317.158, según Informe Técnico N° 2217/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3517/2015

VISTO: El Expediente 4619/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21556/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, María Eugenia, DNI. N° 23.565.222.

Que por Informe Técnico N° 1984/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 21556/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, María Eugenia, DNI. N° 23.565.222, según Informe Técnico N° 1984/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3518/2015

VISTO: El Expediente 4608/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23418/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Natalia Vanina, DNI. N° 28.027.787.

Que por Informe Técnico N° 2203/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23418/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Natalia Vanina, DNI. N° 28.027.787, según Informe Técnico N° 2203/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4608/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3519/2015

VISTO: El Expediente 4617/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23494/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. YBARRA, Lorenzo de Jesús, DNI. N° 17.037.776.

Que por Informe Técnico N° 2219/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23494/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. YBARRA, Lorenzo de Jesús, DNI. N° 17.037.776, según Informe Técnico N° 2219/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4617/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3520/2015

VISTO: El Expediente 4597/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23511/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis, DNI. N° 32.473.339.

Que por Informe Técnico N° 2222/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23511/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis, DNI. N° 32.473.339, según Informe Técnico N° 2222/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4597/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3521/2015

VISTO: El Expediente 4604/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23478/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MATURANO, Marcela Adriana Elsa, DNI. N° 30.635.019.

Que por Informe Técnico N° 2228/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23478/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MATURANO, Marcela Adriana Elsa, DNI. N° 30.635.019, según Informe Técnico N° 2228/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4604/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3522/2015

VISTO: El Expediente 4602/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23521/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRICO, Karen Jimena, DNI. N° 39.334.073.

Que por Informe Técnico N° 2225/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23521/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRICO, Karen Jimena, DNI. N° 39.334.073, según Informe Técnico N° 2225/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4602/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3523/2015

VISTO: El Expediente 4614/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23406/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, DNI. N° 17.080.524.

Que por Informe Técnico N° 2202/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23406/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, DNI. N° 17.080.524, según Informe Técnico N° 2202/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4614/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3524/2015

VISTO: El Expediente 4616/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23489/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA BARRIA, María Luisa, DNI. N° 92.782.310.

Que por Informe Técnico N° 2218/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23489/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA BARRIA, María Luisa, DNI. N° 92.782.310, según Informe Técnico N° 2218/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4616/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3525/2015

VISTO: El Expediente 4596/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23460/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Juan Carlos, DNI. N° 11.678.183.

Que por Informe Técnico N° 2211/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23460/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Juan Carlos, DNI. N° 11.678.183, según Informe Técnico N° 2211/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4596/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3526/2015

VISTO: El Expediente 4606/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23537/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaqueline, DNI. N° 38.212.619.

Que por Informe Técnico N° 2226/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23537/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaqueline, DNI. N° 38.212.619, según Informe Técnico N° 2226/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4606/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3527/2015

VISTO: El Expediente 4607/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23446/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE, Mercedes Itati, DNI. N° 27.482.415.

Que por Informe Técnico N° 2205/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23446/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE, Mercedes Itatí, DNI. N° 27.482.415, según Informe Técnico N° 2205/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4607/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3528/2015

VISTO: El Expediente 4613/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23440/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686.

Que por Informe Técnico N° 2204/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23440/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 2204/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4613/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3529/2015

VISTO: El Expediente 4593/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23457/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. N° 29.719.228.

Que por Informe Técnico N° 2207/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23457/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. N° 29.719.228, según Informe Técnico N° 2207/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4593/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3530/2015

VISTO: El Expediente 4609/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23402/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. N° 28.214.423.

Que por Informe Técnico N° 2201/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23402/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. N° 28.214.423, según Informe Técnico N° 2201/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4609/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3531/2015

VISTO: El Trámite N° 22775/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, comenzara a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 13/07/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, comenzara a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 13/07/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3532/2015

VISTO: La Resolución Plenaria T.C.M N° 01/2015 y Anexo I, de fecha 03/07/2015.

La Nota N° 22/2015 de fecha 03/07/2015, ingresada por la Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 03/07/2015 bajo el Trámite N° 22380/2015, emitida por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, SALINAS ANDRADE Daniela Carina.

El Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23689/2015, de fecha 16/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 22/2015 de fecha 03/07/2015, ingresada por la Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 03/07/2015 bajo el Trámite N° 22380/2015, emitida por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, SALINAS ANDRADE Daniela Carina, en la cual pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal, copia de la Resolución Plenaria T.C.M N° 01/2015 y Anexo I, de fecha 03/07/2015, referente a establecer el Procedimiento para la Aplicación, Seguimiento y Ejecución de las sanciones de multa impuestas por el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23689/2015, de fecha 16/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- IMPUGNAR la Resolución Plenaria T.C.M. N° 01/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23689/2015, de fecha 16/07/2015.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal, modifique y/o derogue la Resolución Plenaria T.C.M. N° 01/2015, por razones de legalidad.

ARTICULO 3°.- HACER LUGAR a la vía impugnativa articulada.

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento del presente Auditoria Interna y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 5°.- PONER en conocimiento del Concejo Deliberante el presente acto administrativo, con copia certificada del Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23689/2015, de fecha 16/07/2015

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3533/2015

VISTO: El Trámite N° 23488/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3534/2015

VISTO: El Expediente 1813/2015.

La Resolución Municipal 1310/2015.

El Trámite N° 22419/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015, registrado bajo el N° 10379 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1310/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23605/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015, registrado bajo el N° 10379 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1310/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1813/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3535/2015

VISTO: El Expediente 4605/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23473/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495. Que por Informe Técnico N° 2227/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23473/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495, según Informe Técnico N° 2227/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4605/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3536/2015

VISTO: El Expediente 3160/2015.

La Resolución Municipal 2510/2015.

El Trámite N° 22798/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, registrado bajo el N° 10523 en fecha 04/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2510/2015 de fecha 04/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23686/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, registrado bajo el N° 10523 en fecha 04/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2510/2015 de fecha 04/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3160/2015.

ARTICULO 2°.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios fecha 04/05/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3537/2015

VISTO: El Expediente 185/2015.

La Resolución Municipal 200/2015.

El Trámite N° 22797/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10107 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 200/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23670/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10107 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 200/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 185/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3538/2015

VISTO: El Expediente N° 1792/2015.

La Nota de fecha 25/03/2015, ingresada por Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el día 26/03/2015, emitida por el agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3.

El Dictamen N° 32/2015 - Trámite N° 18730/2015, de fecha 05/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 9558/2015 de fecha 31/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, mediante reclamo solicita se le reintegren los días 10 y 11 de enero de 2015 que le habrían sido descontados según su palabra injustamente ya que fueron justificados en tiempo y forma, asimismo adjunta copia de descargos y recibos de haberes.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 32/2015 - Trámite N° 18730/2015, de fecha 05/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo interpuesto por el Agente Municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, en relación a los descuentos de los días 10 y 11 de enero de 2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1792/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 32/2015 - Trámite N° 18730/2015, de fecha 05/06/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3539/2015

VISTO: El Expediente N° 3252/2015.

La Nota ingresada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el día 27/04/2015, emitida por el agente municipal, Sr. DENIS, Jorge Omar, DNI N° 18.465.721, Legajo N° 1402/8.

El Dictamen N° 30/2015 - Trámite N° 17984/2015, de fecha 03/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 17175/2015 de fecha 27/05/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en la Dirección de Recursos Humanos, el agente municipal, Sr. DENIS, Jorge Omar, Legajo N° 1402/8, interpone reclamo administrativo solicitando se le restituyan los descuentos que se le comenzaran a efectuar en el mes de noviembre de 2014. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2015 - Trámite N° 17984/2015, de fecha 03/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada en fecha 27/04/2015 por el Agente Municipal, Sr. DENIS, Jorge Omar, Legajo N° 1402/8, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 30/2015 - Trámite N° 17984/2015, de fecha 03/06/2015 y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3252/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al interesado, en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 30/2015 - Trámite N° 17984/2015, de fecha 03/06/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3540/2015

VISTO: El Expediente 4396/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 21868/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, de profesión Licenciada en Comunicación Social, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

que la mencionada tendrá como función tareas de Comunicación Periódica a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

Que según Trámite N° 23161/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23621/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, de profesión Licenciada en Comunicación Social, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4396/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3541/2015

VISTO: El Expediente 4107/2015.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Dictamen N° 119/2015 - Trámite N° 20125/2015; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 20281/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. N° 92.792.347; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 129/2015 - Trámite N° 19861/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23355/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. N° 92.792.347; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 129/2015 - Trámite N° 19861/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4107/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3542/2015

VISTO: El Expediente 4408/2015.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Dictamen N° 153/2015 - Trámite N° 21610/2015; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 22186/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. DAVILA, Oscar Javier, DNI. N° 32.768.169; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Reparación de Celular. Que por Informe Técnico Administrativo N° 149/2015 - Trámite N° 20974/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23363/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. DAVILA, Oscar Javier, DNI. N° 32.768.169; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Reparación de Celular, según Informe Técnico Administrativo N° 149/2015 – Trámite N° 20974/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4408/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3543/2015

VISTO: El Expediente 4164/2015.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 76/2015 – Trámite N° 16061/2015; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 16134/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.996,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pizzería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 72/2015 – Trámite N° 15507/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23360/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.996,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pizzería, según Informe Técnico Administrativo N° 72/2015 – Trámite N° 15507/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4164/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3544/2015

VISTO: El Expediente 3809/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

Los Trámites N° 18958/2015 de fecha 10/06/2015 y 21184/2015 de fecha 26/06/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE MIRKO MILOSEVIC»; la cual consiste en realizar trabajos en la Sección «K» de nuestra ciudad, en calle Mirko Milosevic entre El Alambrador y Gran Malvinas.

Que la obra a ejecutar consiste en realizar excavaciones, relleno y compactación de la base drenante necesaria para la zona.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros por lo que se ha preparado los pliegos técnicos correspondientes en un todo de acuerdo con las normativas vigentes para esta tipología de trabajo, los cuales serán supervisados por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida.

Que el plazo total de la obra se establece en 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el plazo de garantía se ha establecido en 180 (ciento ochenta) días a partir de la firma del acta de recepción provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$718.993,67 (Pesos setecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres con 67/100), siendo el mes base Junio/2015.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 104/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2015, celebrados entre el Sr. MOREIRA Dusan Oscar, DNI N° 32.130.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 22683/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23564/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 23585/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE MIRKO MILOSEVIC», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$718.993,67 (Pesos setecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3809/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2015, por la suma de \$ 133.014,08 (Pesos ciento treinta y tres mil catorce con 08/100), correspondiente por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 104/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2015, celebrados entre el Sr. MOREIRA Dusan Oscar, DNI N° 32.130.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 104/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3545/2015

VISTO: El Expediente 2283/2015.

La Resolución Municipal N° 2462/2015.

El Trámite N° 21685/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2462/2015 de fecha 02/06/2015, se autorizó ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$854.757,93 (Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 93/100); como así también los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 17/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 19/06/2015; Informe Técnico - Trámite N° 20251/2015, y al Trámite N° 21685/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 17/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. INSFRAN Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por la suma de \$1.009.852,57 (Pesos un millón nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 95/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 24/06/2015, celebrado entre el Sr. INSFRAN Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 20875/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23548/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 23586/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$155.094,64 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil noventa y cuatro con 64/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 17/2015, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO», a favor del Sr. INSFRAN Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por la suma de \$1.009.852,57 (Pesos un millón nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 57/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 95/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 24/06/2015, celebrado entre el Sr. INSFRAN Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3546/2015**VISTO:** El Expediente 4412/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22415/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. ROLANDO Melisa, de profesión Psicopedagoga, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos y niños, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 22415/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23321/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. ROLANDO Melisa, de profesión Psicopedagoga, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4412/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3547/2015**VISTO:** El Expediente 4413/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22573/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. MANEIRO Andrea Liliana, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, DNI. N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Médico, Especialista en Pediatría, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 22573/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23322/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. MANEIRO Andrea Liliana, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, DNI. N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4413/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3548/2015**VISTO:** El Expediente 1545/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 1181/2015 y 1411/2015.

El Trámite N° 21785/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10362 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1181/2015 de fecha 27/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, DNI. N° 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23902/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10362 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1181/2015 de fecha 27/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, DNI. N° 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1545/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3549/2015**VISTO:** El Expediente 1268/2015.

La Resolución Municipal 1057/2015.

El Trámite N° 22407/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10341 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1057/2015 de fecha 18/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. N° 25.401.009, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23901/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10341 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1057/2015 de fecha 18/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. N° 25.401.009, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1268/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3550/2015**VISTO:** El Expediente 2250/2015.

La Resolución Municipal N° 1931/2015.

El Trámite N° 21786/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el N° 10463 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1931/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MONTGOMERY, Valeria Fernanda, DNI. N° 25.050.723, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23903/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el N° 10463 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1931/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MONTGOMERY, Valeria Fernanda, DNI. N° 25.050.723, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2250/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3551/2015

VISTO: El Expediente 923/2015.

La Resolución Municipal 0786/2015.

El Trámite N° 21783/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10297 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0786/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23897/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10297 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0786/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 923/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3552/2015

VISTO: El Expediente 1008/2015.

La Resolución Municipal 0831/2015.

El Trámite N° 23818/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015, registrado bajo el N° 10307 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0831/2015 de fecha 09/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. GARCES JONES, Ivana Mariel, DNI. N° 37.172.615, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23898/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015, registrado bajo el N° 10307 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0831/2015 de fecha 09/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. GARCES JONES, Ivana Mariel, DNI. N° 37.172.615, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3553/2015

VISTO: El Expediente 1267/2015.

La Resolución Municipal 1082/2015.

El Trámite N° 21781/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el N° 10346 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23900/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el N° 10346 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1267/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3554/2015

VISTO: El Expediente 4650/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23778/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.935,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGAS, Teresa Elisa, DNI. N° 33.484.155. Que por Informe Técnico N° 2236/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23778/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.935,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGAS, Teresa Elisa, DNI. N° 33.484.155, según Informe Técnico N° 2236/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4650/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3555/2015**VISTO:** El Expediente 4645/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23742/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Damián, DNI. N° 13.651.542.

Que por Informe Técnico N° 2229/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23742/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Damián, DNI. N° 13.651.542, según Informe Técnico N° 2229/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4645/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3556/2015**VISTO:** El Expediente 4647/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23768/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALARCON ANCALI, Mario Hernán, DNI. N° 92.691.794.

Que por Informe Técnico N° 2232/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23768/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALARCON ANCALI, Mario Hernán, DNI. N° 92.691.794, según Informe Técnico N° 2232/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4647/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3557/2015**VISTO:** El Expediente 4648/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23750/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y movilidad en la Ciudad de La Plata, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. N° 34.978.160

Que por Informe Técnico N° 2230/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23750/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y movilidad en la Ciudad de La Plata, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. N° 34.978.160, según Informe Técnico N° 2230/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4648/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3558/2015**VISTO:** El Expediente 4646/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23777/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Iván Guillermo Aníbal, DNI. N° 29.275.412.

Que por Informe Técnico N° 2235/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23777/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Iván Guillermo Aníbal, DNI. N° 29.275.412, según Informe Técnico N° 2235/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4646/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3559/2015**VISTO:** El Expediente 4652/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23763/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FONZALIDA, José Luis, DNI. N° 28.757.465.

Que por Informe Técnico N° 2231/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FONZALIDA, José Luis, DNI. N° 28.757.465, según Informe Técnico N° 2231/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4652/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3560/2015

VISTO: El Expediente 4656/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23792/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. N° 26.891.622.

Que por Informe Técnico N° 2237/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23792/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. N° 26.891.622, según Informe Técnico N° 2237/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4656/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3561/2015

VISTO: El Expediente 4653/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23772/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.630,00 (Pesos tres mil seiscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. COLMAN, Juan Ramón, DNI. N° 36.369.214.

Que por Informe Técnico N° 2234/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23772/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.630,00 (Pesos tres mil seiscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. COLMAN, Juan Ramón, DNI. N° 36.369.214, según Informe Técnico N° 2234/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4653/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3562/2015

VISTO: El Expediente 4654/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23397/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GATTI, Beatriz Isabel, DNI. N° 36.551.896.

Que por Informe Técnico N° 2213/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23397/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GATTI, Beatriz Isabel, DNI. N° 36.551.896, según Informe Técnico N° 2213/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4654/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3563/2015

VISTO: El Expediente 4655/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23802/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. N° 23.231.809.

Que por Informe Técnico N° 2238/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23802/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. N° 23.231.809, según Informe Técnico N° 2238/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4655/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3564/2015

VISTO: El Expediente 4649/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23769/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852.

Que por Informe Técnico N° 2233/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23769/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852, según Informe Técnico N° 2233/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4649/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3565/2015

VISTO: El Expediente 5827/2014.

La Resolución Municipal N° 261/2015.

El Trámite N° 21806/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10135 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 261/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI. N° 29.447.764, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23907/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10135 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 261/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI. N° 29.447.764, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5827/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3566/2015

VISTO: El Expediente 5825/2014.

La Resolución Municipal N° 177/2015.

El Trámite N° 21796/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10093 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 177/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23906/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10093 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 177/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5825/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3567/2015

VISTO: El Expediente 5951/2014.

La Resolución Municipal N° 257/2015.

El Trámite N° 21629/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Servicios de fecha 19/12/2014, registrado bajo el N° 10131 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 257/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23908/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2014, registrado bajo el N° 10131 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 257/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5951/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3568/2015

VISTO: El Expediente 1369/2015.

La Resolución Municipal 1080/2015.

El Trámite N° 23631/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, registrado bajo el N° 10344 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1080/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen, DNI. N° 34.637.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23657/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, registrado bajo el N° 10344 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1080/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen, DNI. N° 34.637.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1369/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3569/2015

VISTO: El Expediente 4530/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22982/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Médico Especialista en Neurología, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 22982/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23890/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se

prosigua con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4530/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3570/2015

VISTO: El Expediente 922/2015.

La Resolución Municipal 0792/2015.

El Trámite N° 21784/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10303 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0792/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. N° 28.650.295, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23896/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10303 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0792/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. N° 28.650.295, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 922/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3571/2015

VISTO: El Expediente 921/2015.

La Resolución Municipal 0791/2015.

El Trámite N° 21807/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10302 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0791/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23895/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10302 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0791/2015 de fecha 06/03/

2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 921/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3572/2015

VISTO: El Expediente 5952/2014.

La Resolución Municipal N° 264/2015.

El Trámite N° 21628/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el N° 10138 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 264/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23909/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el N° 10138 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 264/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5952/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3573/2015

VISTO: El Expediente 2270/2015.

La Resolución Municipal N° 2067/2015.

El Trámite N° 21805/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el N° 10477 en fecha 14/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2067/2015 de fecha 14/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, DNI. N° 29.972.192, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23904/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el N° 10477 en fecha 14/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2067/2015 de fecha 14/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, DNI. N° 29.972.192, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2270/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3574/2015**VISTO:** El Expediente 1003/2015.

La Resolución Municipal 810/2015.

El Trámite N° 21782/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área

Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10304 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 810/2015 de fecha 09/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI Valeria, DNI. N° 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23899/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, registrado bajo el N° 10304 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 810/2015 de fecha 09/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI Valeria, DNI. N° 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1003/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3575/2015**VISTO:** El Expediente 42/2015.

La Resolución Municipal 314/2015.

El Trámite N° 21799/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área

Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10167 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 314/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23894/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10167 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 314/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/08/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 42/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3576/2015**VISTO:** El Expediente 5801/2014.

La Resolución Municipal N° 178/2015.

El Trámite N° 21804/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área

Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10094 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 178/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23905/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10094 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 178/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5801/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3577/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-03512/2015

Dictamen N° 219/2008

La Resolución Municipal N° 2556/2015

El Trámite N° 24012/2015, de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2556/2015, se autorizó la ejecución de la obra: «URBANIZACION MUNICIPAL SECCION X – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 41.488.075,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100); los Pliegos correspondientes y así mismo el llamado a Licitación Pública N° 11/2015.

Que de acuerdo al acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación de fecha 17/07/2015 y al Trámite N° 24012/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de adjudicar el Renglón N° 1 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis por la suma de \$ 21.453.991,57 (Pesos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y uno con 57/100) y de los Renglones N° 2 y 3 a favor de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. por el monto total de \$ 20.011.858,57 (pesos veinte millones once mil ochocientos cincuenta y ocho con 57/100) la Licitación Pública N° 11/2015, correspondiente de la mencionada obra.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el trámite N° 24062/2015, emitido desde la Auditoría Interna se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/2015, correspondiente a la obra: «URBANIZACION MUNICIPAL SECCION X – AÑO 2015», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis por la suma de \$ 21.453.991,57 (Pesos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y uno con 57/100); de los Renglones N° 2 y 3 a favor de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. por el monto total de \$ 20.011.858,57 (pesos veinte millones once mil ochocientos cincuenta y ocho con 57/100) conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 3512/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3578/2015**VISTO:** El Expediente 4524/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22956/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Psicomotricista, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 22956/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 23886/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4524/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3579/2015

VISTO: El Expediente 4495/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22979/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la atención de adultos, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 22979/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23885/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4495/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3580/2015

VISTO: El Expediente 4529/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 22995/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, DNI. N° 11.365.214, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar trabajo específico para poder llevar a cabo la facturación con las obras sociales en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 22995/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23889/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, DNI. N° 11.365.214, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4529/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3581/2015

VISTO: El Expediente 4590/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 23332/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. DEGIVANNI, Stella Maris, DNI. N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, recepción de notas, recepción de pacientes, etc., en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 23332/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23893/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. DEGIVANNI, Stella Maris, DNI. N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4590/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3582/2015

VISTO: El Expediente 619/2015.

La Resolución Municipal N° 1096/2015

El Trámite N° 23354/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública

El Trámite N° 23574/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1096/2015 de fecha 20/03/2015, se procedió a autorizar el pago anual de Membresía, a favor de la «Unión Iberoamericana de Municipalistas», por la suma total de \$7.380,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 00/100), correspondiente al período 2014 – 2015.

Que a través del Trámite N° 23574/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, solicita la ampliación de monto por la suma de \$324,00 (Pesos trescientos veinticuatro con 00/100) del mencionado pago, el cual asciende a la suma total de \$7.704,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuatro con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ampliación de monto por la suma de \$324,00 (Pesos trescientos veinticuatro con 00/100) del pago anual de Membresía, a favor de la «Unión

Iberoamericana de Municipalistas», el cual asciende a la suma total de \$7.704,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 619/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3583/2015

VISTO: El Trámite N° 23625/2015 de fecha 16/05/2015, emitido desde el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, T.S.I. Cristina MORAN Y FLORES, comenzara a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 03/08/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, T.S.I. Cristina MORAN Y FLORES, comenzara a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 03/08/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3584/2015

VISTO: La Resolución Municipal N° 3226/2015

El Trámite N° 23626/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 3226/2015 de fecha 06/07/2015, referente a la Transferencia en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), y asimismo se deja establecido que el mencionado agente, cumple funciones como Administrativo en la Coordinación Margen Sur dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 3226/2015 de fecha 06/07/2015, referente a la Transferencia en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), cumple funciones como Administrativo en la Coordinación Margen Sur dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, a Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3585/2015

de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 20291/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 16839/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 16839/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3586/2015

VISTO: El Expediente 4121/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 20560/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 22/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4121/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3587/2015

VISTO: El Expediente 4329/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 21260/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 05/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4329/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3588/2015

VISTO: El Expediente 4344/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 20671/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ Natalia Soledad, de profesión Arquitecta, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesario para diseño de obra y todo otro trabajo inherente a su profesión en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 22915/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23317/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 23933/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ Natalia Soledad, de profesión Arquitecta, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4344/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 96/2015 de fecha 24/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3589/2015

VISTO: El Expediente 4414/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 21873/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas relacionadas a la electricidad en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 23576/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23874/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4414/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3590/2015

VISTO: El Expediente 4346/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
El Trámite N° 21072/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 101/2015 de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, de profesión Arquitecto, DNI. N° 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obra y todo otro trabajo inherente a su profesión relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 22925/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23872/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 101/2015 de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, de profesión Arquitecto, DNI. N° 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4346/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 101/2015 de fecha 25/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3591/2015

VISTO: El Expediente 4664/2015.

El Dictamen N° 93/2015 – Trámite N° 21594/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 23760/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 17/07/2015, acordado entre el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, el Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, DNI N° 17.628.121, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 17/07/2015, acordado entre el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, el Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, DNI N° 17.628.121, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4664/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3592/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 501/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2327/2006 Artículo 8°, Inciso c); Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 0807/2004 y 729/2013; Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95. El Trámite N° 1001/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1027/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un Subsidio en especies, a favor del Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, DNI N° 24.300.677, por un Pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Córdoba – Córdoba – Buenos Aires – Río Grande, cuyo monto aproximado es la suma de \$ 9.973,00 (Pesos nueve mil novecientos setenta y tres con 00/100).

Que el mencionado ha sido convocado para participar del Campeonato Argentino de Powerlifting a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 21 al 26 de Agosto del corriente año. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, DNI N° 24.300.677, por un Pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Córdoba – Córdoba – Buenos Aires – Río Grande, cuyo monto aproximado es la suma de \$ 9.973,00 (Pesos nueve mil novecientos setenta y tres con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 501/2015.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3593/2015

VISTO: El Expediente 4676/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24191/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SAFREITER, Héctor Alberto, DNI. N° 25.447.502. Que por Informe Técnico N° 2273/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24191/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SAFREITER, Héctor Alberto, DNI. N° 25.447.502, según Informe Técnico N° 2273/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4676/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3594/2015

VISTO: El Expediente 4667/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23892/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI. N° 32.367.283.

Que por Informe Técnico N° 2241/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23892/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI. N° 32.367.283, según Informe Técnico N° 2241/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4667/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3595/2015

VISTO: El Expediente 4665/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23868/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. OROS, Mónica Elisabeth, DNI. N° 17.545.693.

Que por Informe Técnico N° 2240/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23868/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. OROS, Mónica Elisabeth, DNI. N° 17.545.693, según Informe Técnico N° 2240/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4665/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3596/2015

VISTO: El Expediente 4666/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23917/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, Esteban Abel Antonio, DNI. N° 32.961.827.

Que por Informe Técnico N° 2248/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23917/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, Esteban Abel Antonio, DNI. N° 32.961.827, según Informe Técnico N° 2248/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4666/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3597/2015

VISTO: El Expediente 4722/2015.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015.

El Trámite N° 24437/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 29/07/2015 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/08/2015 a la hora 13:35, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, a los efectos de verificar el sistema del estacionamiento medido en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 29/07/2015 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/08/2015 a la hora 13:35, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, a los efectos de verificar el sistema del estacionamiento medido en la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4722/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3598/2015

VISTO: El Expediente 4735/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24336/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Jaquelina Mabel, DNI. N° 31.136.229.

Que por Informe Técnico N° 2275/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24336/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Jaquelina Mabel, DNI. N° 31.136.229, según Informe Técnico N° 2275/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4735/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3599/2015

VISTO: El Expediente 4739/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24546/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.986,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje terrestre y 01 (Un) Seguro, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730. Que por Informe Técnico N° 2274/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24546/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.986,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje terrestre y 01 (Un) Seguro, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730, según Informe

Técnico N° 2274/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4739/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3600/2015

VISTO: El Expediente 4746/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23740/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02/08/2015 a la hora 12:45, regresando a nuestra Ciudad el día 08/08/2015 a la hora 17:05, del Coordinador de Zoonosis del Municipio, Sr. RUIZ, Julio, Legajo N° 4058/4, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), con motivo de asistir a un curso organizado por CEBASEV (Centro Buenos Aires para la Capacitación de los Servicios Veterinarios), denominado «VI Curso Vigilancia Epidemiología»

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02/08/2015 a la hora 12:45, regresando a nuestra Ciudad el día 08/08/2015 a la hora 17:05, del Coordinador de Zoonosis del Municipio, Sr. RUIZ, Julio, Legajo N° 4058/4, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4746/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0168/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 42/2015.

El Trámite N° 23270/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$6.897,54 (Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$6.897,54 (Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0169/2015

VISTO: El Trámite N° 9800/2015 de fecha 06/04/2015, Trámite N° 23240/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N°750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %
2575/5	HARO, Darío	05 (cinco)
4435/1	LOPEZ, Ariel	16 (dieciséis)
4624/8	SOTOMAYOR, Ricardo	03 (tres)
4882/8	DIAZ, Jorge	16 (dieciséis)
4917/4	FERNANDEZ, Claudio	10 (diez)
5034/2	VILA, Bernardo	05 (cinco)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0170/2015

VISTO: Los Trámites N° 18305/2015 de fecha 05/06/2015 y N° 23184/2015 de fecha 14/07/2015, emitidos desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Sereno:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3299/9	ALVAREZ, Roberto	02 (dos)	02 (dos)	08 (ocho)
4409/1	VERA, Javier	03 (tres)	No registra	20 (veinte)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0171/2015

VISTO: El Trámite N° 8089/2015 de fecha 18/03/2015, y el Trámite N° 20557/2015 de fecha 08/07/2015 emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MAYO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MAYO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	No registra	15 (quince)
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	09 (nueve)	39 (treinta y nueve)
4749/0	ZARATE, Silvia	No registra	22 (veintidós)
5015/6	CAPARRÓS, María	17 (diecisiete)	No registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No registra	23 (veintitrés)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0172/2015

VISTO: El Trámite N° 17792/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 23262/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3304/9	ALEGRE, Rolando	02 (dos)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	04 (cuatro)	25 (veinticinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	06 (seis)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	03 (tres)	29 (veintinueve)
3844/0	VEGA, Mauro	04 (cuatro)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	02 (dos)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	03 (tres)	28 (veintiocho)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	06 (seis)	29 (veintinueve)
4475/0	YBARS, Daniel	03 (tres)	28 (veintiocho)
4520/9	TOLABA, Adriana	02 (dos)	28 (veintiocho)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	05 (cinco)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	02 (dos)	25 (veinticinco)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	04 (cuatro)	28 (veintiocho)

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
4995/6	FISHER, Rubén	04 (cuatro)	30 (Treinta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	03 (tres)	18 (dieciocho)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	03 (tres)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	06 (seis)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0173/2015

VISTO: Los Trámites N° 16932/2015 de fecha 26/05/2015 y N° 23807/2015 de fecha 17/07/2015, ambos emitidos desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por las agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por las agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%
4332/0	MERCADO, Lorena	09 (nueve)	08 (ocho)
4747/3	MORALES, Mercedes	52 (cincuenta y dos)	11 (once)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0174/2015

VISTO: El Trámite N° 0093/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite N° 23492/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por los agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por los agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3821/1	VARAS, Blanca	42 (cuarenta y dos)	29 (veintinueve)	09 (nueve)
3861/0	ROMERO, Norma	44 (cuarenta y cuatro)	28 (veintiocho)	05 (cinco)
4826/7	ROMANO, Nélica	28 (veintiocho)	20 (veinte)	06 (seis)
5113/6	CHAILE, Solana	23 (veintitrés)	No registra	05 (cinco)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0175/2015

VISTO: Los Trámites N° 3941/2015 de fecha 11/02/2015, N° 6529/2015 de fecha 09/03/2015 y N° 23715/2015 de fecha 16/07/2015, emitidos desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos FEBRERO Y MARZO DE 2015, por el agente Municipal Sr. SCHLIETER MIGUEL, Legajo N° 2077/0, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos FEBRERO Y MARZO DE 2015, por el agente Municipal Sr. SCHLIETER MIGUEL, Legajo N° 2077/0, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Sereno:

Período	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
FEBRERO 2015	22 (veintidós)	02 (dos)	30 (treinta)
MARZO 2015	20 (veinte)	No registra	16 (dieciséis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0176/2015

VISTO: El Trámite N° 23325/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales
4766/0	CALISTO Barria Segundo	51 (cincuenta y uno)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0177/2015

VISTO: Los Trámites N° 8510/2015 de fecha 25/03/2015, N° 14203/2015 de fecha 06/05/2015 y N° 21004/2015 de fecha 24/06/2015 emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período MAYO/2015, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período MAYO/2015, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3466/5	GAITAN, Patricia	No Registra	07 (siete)	No Registra
4769/4	CANO, María del Carmen	04 (cuatro)	07 (siete)	04 (cuatro)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	No Registra	03 (tres)	04 (cuatro)
4840/2	TAPIA, Olga	02 (dos)	21 (veintiuno)	No Registra
4864/0	JUÁREZ, Susana	04 (cuatro)	18 (dieciocho)	04 (cuatro)
5123/3	MORENO, Liliana	No Registra	14 (catorce)	12 (doce)
5010/5	MAMANI, Gabriela	No Registra	05 (cinco)	No Registra
5014/8	SANDOVAL, Nancy	09 (nueve)	05 (cinco)	No Registra
4628/1	SANTILLAN, Florinda	No Registra	03 (tres)	No Registra
5154/3	SANTILLAN, Margarita	No Registra	03 (tres)	No Registra
5184/5	CHUMBITA, Ivana	No Registra	04 (cuatro)	04 (cuatro)
4737/6	ZAPANA, Antonia	02 (dos)	04 (cuatro)	No Registra
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	18 (dieciocho)	12 (doce)
5303/1	FUENTES, Nora	15 (quince)	06 (seis)	04 (cuatro)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0178/2015

VISTO: El Trámite N° 18379/2015 de fecha 05/06/2015 y Trámite N° 23652/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el **ANEXO I** de la presente.
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detallan en el **ANEXO I** de la presente.

ANEXO I

544/4	LONNE, Walter	34 (treinta y cuatro)	26 (veintiséis)	20 (veinte)
1363/3	VERA, Jorge	NO REGISTRA	9 (nueve)	30 (treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	NO REGISTRA	16 (dieciséis)	30 (treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	NO REGISTRA	4 (cuatro)	30 (treinta)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	NO REGISTRA	14 (catorce)	18 (dieciocho)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	NO REGISTRA	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
2779/1	FRANCO, Julieta	NO REGISTRA	20 (veinte)	30 (treinta)
2918/1	OJEDA, Mónica	NO REGISTRA	NO REGISTRA	30 (treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	NO REGISTRA	6 (seis)	25 (veinticinco)
3325/1	RIVERO, María	NO REGISTRA	8 (ocho)	30 (treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	NO REGISTRA	14 (catorce)	30 (treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	NO REGISTRA	19 (diecinueve)	30 (treinta)
3726/5	GONZALEZ Edgardo	NO REGISTRA	16 (dieciséis)	19 (diecinueve)
3798/2	KOCH, Analía	NO REGISTRA	14 (catorce)	30 (treinta)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	NO REGISTRA	8 (ocho)	8 (ocho)
3875/0	HIDALGO, Adriana	NO REGISTRA	NO REGISTRA	17 (diecisiete)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	NO REGISTRA	11 (once)	25 (veinticinco)
4011/8	CASTRO, Nadia	NO REGISTRA	13 (trece)	30 (treinta)
4057/6	CARDOZO, Stela Maris	NO REGISTRA	3 (tres)	30 (treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	NO REGISTRA	6 (seis)	30 (treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	NO REGISTRA	6 (seis)	30 (treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	NO REGISTRA	16 (dieciséis)	25 (veinticinco)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	NO REGISTRA	5 (cinco)	30 (treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	20 (veinte)	20 (veinte)	30 (treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	7 (siete)	14 (catorce)	16 (dieciséis)
4363/0	MORGAN, Valeria	9 (nueve)	6 (seis)	8 (ocho)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	NO REGISTRA	3 (tres)	30 (treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	5 (cinco)	5 (cinco)	30 (treinta)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	NO REGISTRA	3 (tres)	9 (nueve)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	NO REGISTRA	5 (cinco)	30 (treinta)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15 (quince)
4497/1	OJEDA, Edgardo	17 (diecisiete)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4498/9	MESA, Juan Gabriel	NO REGISTRA	3 (tres)	15 (quince)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	31 (treinta y uno)	7 (siete)	30 (treinta)
4500/4	NAVARRO, David	3 (tres)	19 (diecinueve)	30 (treinta)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	NO REGISTRA	16 (dieciséis)	30 (treinta)
4515/2	CABRERA, Gerardo	NO REGISTRA	2 (dos)	28 (veintiocho)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	20 (veinte)	11 (once)	30 (treinta)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (veinte)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	24 (veinticuatro)
4664/7	NUÑEZ, Gustavo	NO REGISTRA	14 (catorce)	30 (treinta)
4910/7	ROMANO, Vanesa	NO REGISTRA	8 (ocho)	30 (treinta)
4930/1	PETRONI, Hernán	NO REGISTRA	2 (dos)	19 (diecinueve)
4939/5	SOSA, María	NO REGISTRA	10 (diez)	15 (quince)
4949/2	CARRIZO, Sergio	NO REGISTRA	7 (siete)	24 (veinticuatro)
4951/4	PAREDES, César	NO REGISTRA	19 (diecinueve)	7 (siete)
4974/3	BIANCHI, Fabián	NO REGISTRA	14 (catorce)	26 (veintiséis)
5001/6	SORIA, Víctor	NO REGISTRA	14 (catorce)	30 (treinta)
5019/9	RAUL, Ricardo	NO REGISTRA	25 (veinticinco)	30 (treinta)
5059/8	MALDONADO, Pablo	NO REGISTRA	6 (seis)	27 (veintisiete)
5065/2	TOLEDO, María	NO REGISTRA	NO REGISTRA	29 (veintinueve)
5075/0	GIOSSO, Celeste	NO REGISTRA	12 (doce)	30 (treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge Damián	NO REGISTRA	NO REGISTRA	30 (treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	10 (diez)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5189/6	DIAZ, Carlos	NO REGISTRA	6 (seis)	30 (treinta)
5200/1	VERA, Lucas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	23 (veintitrés)
5201/9	BURGOS, Mauro	19 (diecinueve)	20 (veinte)	30 (treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	NO REGISTRA	13 (trece)	30 (treinta)
5314/7	SOLIZ, Daniela	10 (diez)	2 (dos)	NO REGISTRA

RESOLUCIÓN S.G. N° 0179/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal N° 027/2015.

El Trámite N° 23747/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.436,00 (Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.436,00 (Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0180/2015

VISTO: La nota ingresada a este Municipio bajo el N° 17426/2015 en fecha 28/05/2015.

El Dictamen N° 87/2015 de fecha 10/06/2015 - Tramite N° 19228/2015 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada a este Municipio bajo el N° 17426/2015 en fecha 28/05/2015, presentada por el Sr. Flavio Ezequiel González, invocando la calidad de abogado del foro local bajo el N° de Matrícula 732 del C.P.A.U., solicita se le informe si el Sr. Vargas Pérez Manuel Raúl DNI. N° 13.392.602, CUIT/CUIL 20-13392602-0, se encuentra registrado como dependiente y, en su caso, se informe el domicilio registrado del nombrado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 87/2015 - Trámite N° 19228/2015 de fecha 10/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Flavio Ezequiel González, referido a la solicitud de informar si el Sr. Vargas Pérez Manuel Raúl DNI. N° 13.392.602, es agente municipal y, en su caso, el domicilio por él registrado, por las razones expuestas en los considerandos del Dictamen N° 87/2015 de fecha 10/06/2015..

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al reclamante, en el domicilio constituido, en los plazos y modos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0181/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 3645/2007, caratulado PABLAZA, SUSANA BEATRIZ S/ ADJUDICACIÓN CHACRA XI, correspondiente a la Parcela 16, Macizo 59, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 00121/2015 de fecha 30/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, desde la Dirección Municipal de Tierras se ha emitido Informe Técnico, con las siguientes consideraciones: Que a fs. 01 consta solicitud de Tierra suscrita por la Sra. PABLAZA, SUSANA BEATRIZ D.N.I N° 27.368.372.

Que a fs. 02/10-13-17 consta documentación personal de la interesada y formularios ajustados a la prosecución del Trámite Administrativo.-

Que a fs. 18 la Sra. PABLAZA, SUSANA BEATRIZ D.N.I N° 27.368.372, suscribe Contrato de adjudicación N° 725/2007, con respecto al predio ubicado en la Sección «F», Macizo 56 Parcela 16; firmado a los 02/01/2007.

Que a fs. 24 se encuentra Nota del 17 de octubre del 2008, en la que se solicita a la Sra. Pablaza, Susana que presente una nota y certificado explicando por qué reside en la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 25 se encuentra certificado del Departamento de Abastecimiento de la Armada Argentina, informando que el Sr. Monje, José Lui, cónyuge de la Sra. Pablaza, presta servicios en la Base Naval de Ushuaia. Fecha del 25/09/2006

Que a fs. 29 mediante Nota N° 0410/10 catastro informa que se procedió al corrimiento de Macizo en el Sector denominado Chacra XI, según TF-2-22-06 el Macizo 56 paso a ser 59 por lo que la nomenclatura correspondiente al predio en cuestión se identifica como Sección F, Macizo 59, Parcela 16.

Que a fs. 33/48 obra documentación actualizada de la interesada y su grupo familiar. Que a fs. 49/52 se encuentra Acta de Verificación de Ocupantes, con fecha 27/02/2014, en la cual se verifica que el predio se encuentra ocupado por el Sr. Godoy, Daniel Luján, quien relata que alquila el predio por 1200 pesos mensuales, vive allí desde 2012 con su grupo familiar, también nos relata que la Sra. Pablaza se encontraba viviendo en la Ciudad de Buenos Aires, y que presentará a la Dirección de Tierras comprobantes de alquiler.

Que a fs. 55 mediante Nota N° 1866/12 de fecha 07/12/2012 se solicita a la Dirección de Prensa a los efectos de citar por los medios de comunicación por el término de tres días hábiles al Sr. Salinas, Juan Carlos para que comparezca ante estas oficinas.

Que a fs. 56/58 Mediante Acta de Inspección en fecha 23/01/2013 se observa en el predio la construcción de una vivienda en material ligero, con el faltante de ventas e instalaciones de servicios básicos.

Que a fs. 54/59 se encuentra Documentación perteneciente al Sr. Godoy Luján y Figueroa, Gabriela Paola, también se adjuntan comprobantes del pago de alquileres y notas del Sr. Godoy Daniel relatando la documentación adjuntada.

Que a fs. 62/63 obra informe técnico con fecha 08/04/14, donde se opina conveniente NO Aprobar ni Refrendar el Contrato de Locación N° 725/07 que fuera suscripto entre la Sra. Pablaza Susana Beatriz sobre predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 59, Parcela 16.

Que a fs. 65 la Asesoría letrada nos solicita que antes de emitir opinión jurídica se realice inspección en el predio de marraz.

Que a fs. 67/69 mediante actas de inspección realizadas en reiteradas oportunidades no se ha podido localizar a los ocupantes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR a la Sra. Pablaza, Susana Beatriz D.N.I N° 27.368.372 para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras y produzca descargo a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañado de la documental que justifique la causal invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar con los trámites en el estado que se encuentre el Expediente Letra «P» N°3645/2007, Pablaza, Susana Beatriz, S/ ADJUDICACIÓN Chacra XI, correspondiente a la Parcela 16, Macizo 59, Sección «F».

ARTICULO 2°.- Publíquese por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0182/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 4471/2010, caratulado SALINAS, JUAN CARLOS, S/ ADJUDICACIÓN PREDIO MUNICIPAL, correspondiente a la Parcela 07, Macizo 72, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 00026/2015 de fecha 15/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, desde la Dirección Municipal de Tierras se ha emitido Informe Técnico, con las siguientes consideraciones: Que a fs. 01 consta solicitud de Tierra suscripta por el Sr. Salinas, Juan Carlos D.N.I N° 24.976.493

Que a fs. 02/24 consta documentación personal del interesado y formularios ajustados a la prosecución del Trámite Administrativo.

Que a fs. 29 El Sr. Salinas, Juan Carlos D.N.I N° 24.976.493, suscribe Contrato de adjudicación N° 1474/2010, con respecto al predio ubicado en la Sección «F», Macizo 81 Parcela 07; firmado a los 12/07/2010.

Que a fs. 32/34 Consta cédula de Intimación en fecha 23-24/02/2011, en la cual se intima al adjudicatario a dar cumplimiento al Art. 21 donde se establece que haga efectiva la ocupación del predio de marraz.

Que a fs. 35 se adjunta Nota N° 4925/11 suscripta por el Sr. Salinas, Juan Carlos D.N.I N° 24.976.493, donde manifiesta su delicada situación y que está realizando trabajos en el predio de marraz.

Que a fs. 43/45 La Dirección de Desarrollo Humano mediante Nota N° 0270/11 nos remite informe social con fecha 12/01/, donde nos informa el estado socio ambiental del Sr. Salinas, Juan Carlos.

Que se procedió al corrimiento de Macizo en el sector denominado Chacra XI, según TF-2-183-09 el Macizo 81 paso a ser 72 por lo que la nomenclatura correspondiente al predio en cuestión se identifica como Sección F, Macizo 72, Parcela 07.

Que a fs.46/53 mediante Actas de Inspección en reiteradas oportunidades en el año 2011/2012, se observa que el predio se encuentra totalmente baldío.

Que a fs. 54 nuevamente se intima al Adjudicatario a dar cumplimiento a la Ord N° 895/97 en su Art 21 donde se establece hacer la ocupación efectiva del predio.

Que a fs. 55 mediante Nota N° 1866/12 de fecha 07/12/2012 se solicita a la Dirección de Prensa a los efectos de citar por los medios de comunicación por el término de tres días hábiles al Sr. Salinas, Juan Carlos para que comparezca ante estas oficinas.

Que a fs. 56/58 Mediante Acta de Inspección en fecha 23/01/2013 se observa en el predio la construcción de una vivienda en material ligero, con el faltante de ventas e instalaciones de servicios básicos.

Que a fs. 59/60 se encuentra Acta de Inspección con fecha 20/06/2015, en la cual se vislumbra el avance de la vivienda. La misma posee ventanas pero sin proveer los servicios básicos, así mismo una vecina nos comunica que la vivienda se encuentra en estado de abandono aproximadamente hace un año.

Que a fs. 61/62 obran cédulas de Notificación en los domicilios declarados por el adjudicatario donde se informa que se otorgará último plazo de 120 días para la ocupación efectiva del predio, no pudiendo localizar al mismo, el cual queda notificado bajo la LPA 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal

lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR al Sr. Salinas, Juan Carlos D.N.I N° 24.976.493 para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras y produzca descargo a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañado de la documental que justifique la causal invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar con los trámites en el estado que se encuentre el Expediente Letra «S» N°4471/2010, SALINAS, JUAN CARLOS, S/ ADJUDICACIÓN PREDIO MUNICIPAL, correspondiente a la Parcela 07, Macizo 72, Sección «F».

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0183/2015

VISTO: El Trámite N° 24906/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, desde la Coordinación de Participación Vecinal, a la Coordinación de Relaciones Comunales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA VIEYRA, Lisandro Lionel, Legajo N° 4599/3, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como chofer.

Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, desde la Coordinación de Participación Vecinal, a la Coordinación de Relaciones Comunales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA VIEYRA, Lisandro Lionel, Legajo N° 4599/3, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como chofer.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. N° 054/2015

VISTO: El Expediente 2755/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTES RUTAS DEL SUR S.R.L.» presentada por la firma: TRANSPORTE RUTAS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70756991-9.

El Trámite N° 22514/2015 de fecha 06/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: TRANSPORTE RUTAS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70756991-9, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «TRANSPORTES RUTAS DEL SUR S.R.L.» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047- FORD, Modelo: 741- CARGO 915E, Motor N°: 36473380, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Dominio: NXH 298, Año: 2014, bajo la denominación de «TRANSPORTES RUTAS DEL SUR S.R.L.» propiedad de la Firma: «TRANSPORTES RUTAS DEL SUR S.R.L.» C.U.I.T. N° 33-70756991-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2755/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 055/2015

VISTO: El Expediente 4578/2015.

La Ordenanza Municipal N° 270/86.

El Decreto Municipal N° 182/2013.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A.

El Trámite N° 22764/2015 de fecha 07/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A., C.U.I.T. N° 30-70738816-8, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2004, Motor N°: 37498810610436, Dominio: ESG369, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», Propiedad la firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A., C.U.I.T. N° 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4578/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 056/2015

VISTO: El Expediente 4677/2015.

La Ordenanza Municipal N° 270/86.

El Decreto Municipal N° 182/2013.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por firma EL PATAGONICO S.A..

El Trámite N° 23764/2015 de fecha 17/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma EL PATAGONICO S.A., C.U.I.T. N° 30-70986096-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: VOLVO, Modelo: VM210, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: D1A071283, Dominio: MZO928, bajo la denominación de «EL PATAGONICO S.A.», Propiedad la firma EL PATAGONICO S.A., C.U.I.T. N° 30-70986096-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4677/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015

BALLARINI

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0527/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 03307/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma, DECAMP S.A., CUIT N° 30-70951200-1, que funcionaba en el/los rubro/s «CARPINTERIA»; categoría «02», bajo la denominación de «DECAMP S.A.», sito en el domicilio de la calle, TOMAS ALVA EDISON N° 0650; cuya superficie alcanzaba un total de 400,00 MTS², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03307/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0528/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° N° 02542/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a.: LOPEZ, CLAUDIA NOEMI; C.U.I.T. N° 27-27646706-4; que funciona en el/los rubro/s «VERDULERIA – FRUTERIA – FIAMBREERIA - ALMACEN»; categoría «03», bajo la denominación «LA MANZANITA», sito en el domicilio de la calle UANI N° 0326, a partir del día de la fecha AMPLIARA RUBRO/S: «POLLERIA – VTA. DE PESCADOS - CARNICERIA», cuya superficie alcanza un total de 41,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02542/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0529/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 06460/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CEBALLOS, MARIA FERNANDA, CUIT N° 27-22792956-7, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA DE ARTESANIAS - PERFUMERIA»; categoría «04», bajo la denominación de «JESKA», sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N° 0453 LOCAL 3 A; cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 MTS², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 06460/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0530/2015

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 04586/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. BELGRANO N° 1553, cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts², propiedad de/la Sr/a: JUAREZ, HECTOR DARIO., CUIT N° 20-10905419-5; en el/los rubro/s «TAPICERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ALMA ROSARIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 04586/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0531/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 04585/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N°0796**, cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROSSI, OSCAR LUIS CUIT N° 20-11744682-5**; en el/los rubro/s, «**OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASEGURADORA**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**ROSSI Y ASOCIADOS EXPRESS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04585/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0532/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 003979/1995, **RECARATULADO N° 04430/2015** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO, CUIT N° 23-18077476-9**; que funciona en el/los rubro/s «**LETRISTA**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **102,00 mts2**; bajo la denominación «**SIGNO SUR LETREROS**», sito en el domicilio de la calle **CORDOBA N° 0658**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **J. PASO N° 1285** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**FABRICA DE CARTELES – PLOTEO DE LETRAS Y SERIGRAFIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04430/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0533/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03639/2003, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: **CORREO ANDREANI S.A.; C.U.I.T. N° 33-69968545-9**; que funciona en el/los rubro/s «**CORREO PRIVADO**»; categoría «03», bajo la denominación «**CORREO ANDREANI S.A.**», sito en el domicilio de la calle, **PADRE BEAUVOIR N° 0076**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **ROSALES N° 0644**, cuya superficie alcanza un total de **190,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03639/2003.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0534/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 02391/2012, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **VEGA MORA ANGELICA LEOCAIDA, CUIT N° 27-93040971-0**, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO – MERCADO – VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN – VTA. DE HELADOS – DESPENSA – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – LIBRERIA – MERCERIA**»; categoría «03», bajo la denominación de «**LUCAS 1 KIOSCO DESPENSA**», sito en el domicilio de la calle, **ERNESTO SONEYRA N° 0945**; cuya superficie alcanzaba un total de **68,50 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02391/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0535/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01056/2012, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GARCIA, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-33484423-5**, que funcionaba en el/los rubro/s «**EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA**»; categoría «02», bajo la denominación de «**3-I**», sito en el domicilio legal de la calle, **JOSE FINOCCHIO N° 2017**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01056/201.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0536/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 02210/2013, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BARBOZA, DANIELA SILVINA, CUIT N° 27-27099712-6**, que funcionaba en el/los rubro/s «**SALON DE FIESTAS – SALA DE JUEGOS RECREATIVOS (CAP. PERMITIDA 142 PERSONAS)**»; categoría «03», bajo la denominación de «**YO NO FUI**», sito en el domicilio de la calle, **JUSTO J. DE URQUIZA N° 1694**; cuya superficie alcanzaba un total de **170,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02210/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0537/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 04254/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LUISA ROSSO N° 0310**, cuya superficie alcanza un total de **47,00 mts2**, propiedad de la Firma: **ARTE & PEINADOS S/H, CUIT N° 33-71479077-9**; en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA – COSMETOLOGIA – VTA. DE PRODUCTOS DE BELLEZA – ESTETICA CORPORAL – DEPILACION – MASAJES CORPORALES - MANICURA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**ARTE & PEINADOS**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04254/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0538/2015

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 04249/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 2345**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad de la Firma: **UFANIA S.H, CUIT N° 33-71439209-9**; en el/los rubro/s, «**REPOSTERIA - PANADERIA – CONFITERIA - VTA DE SANDWICH – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**UFANIA S.H.**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 04249/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0539/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° N° 03953/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a. GAMARRA, CEFERINO ABEL, CUIT N° 20-14512150-8; en el/los rubro/s, «JUEGOS DE AZAR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EL TREBOL», sito en el domicilio de la calle JOAQUIN GOYTISOLO N° 0507, a partir del día de la fecha AMPLIARA RUBRO/S: «VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ALMACEN – BIJOUTERIE – REGALERIA – VENTA DE CIGARRILLOS», cuya superficie alcanza un total de 50,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03953/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0540/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 0682/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: FERRARO, ANDREA CECILIA; C.U.I.T. N° 27/20673746-3; que funciona en el/los rubro/s «FIAMBRETERIA – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR – VTA. DE VINOS Y DE DULCES REGIONALES – ART. REGIONALES»; categoría «03», bajo la denominación «SABOR CAMPESTRE», sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N° 0899, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es la calle PELLEGRINI N° 0450, cuya superficie alcanza un total de 95,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0682/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0541/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04443/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUNTA POPPER N° 0472, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad de la Firma: DICOM-FUE S.A., CUIT N° 30-71014800-3; en el/los rubro/s, «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – FERRETERIA – VTA. DE ART. ELECTRICOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DICOM-FUE S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04443/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0542/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04434/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0304, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts², propiedad del/

la Sr/a: DENK GISELA FERNANDA, CUIT N° 27-29103734-3; en el/los rubro/s, «SALON DE USOS MULTIPLES – SALON DE FIESTAS INFANTILES – SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CIRCO DE LOLA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04434/2015.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0543/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 02800/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma, M.M.S.R.L, CUIT N° 30-70857479-8, que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE USOS MULTIPLES – OFICINA ADMINISTRATIVA»; categoría «03», bajo la denominación de «EL GALPON», sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 2843; cuya superficie alcanzaba un total de 300,00 MTS², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02800/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0544/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04441/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0138, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts², propiedad de la Firma: D.A.F. SERVICIOS S.R.L, CUIT N° 30-70930384-4; en el/los rubro/s, «OFICINA – SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE PRIVADO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DIRECTV», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04441/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0545/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04431/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, KARU-KINKA N° 0505, propiedad de la Firma: COOP. DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA, CUIT N° 30-71489566-0; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «COOP. DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04431/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0546/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 03151/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0581**, cuya superficie alcanza un total de **52,33 mts2**, propiedad de la Sr/a: **GODINO, ALEJANDRO ENRIQUE**, CUIT N° 20-17642229-8; en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LA TORRE DE PIZZA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **03151/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0547/2015

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **04432/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RIVADAVIA N° 0498**, cuya superficie alcanza un total de **160,00 mts2**, propiedad de la Sr/a; **GOMEZ BRACAMONTE, RICARDO FABIAN**, CUIT N° 20-36339427-3; en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**BRAVAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **04432/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0548/2015

VISTO: El Expediente Letra «**B**» N° **02975/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A**, CUIT N° 30-70857479-8, que funcionaba en el/los rubro/s «**MAQUINARIAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS – FABRICA DE CELULARES - NOTBOOKS**»; categoría «**01**», bajo la denominación de «**BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A**», sito en el domicilio legal de la calle, **TOMAS BRIDGES N° 2875**; cuya superficie alcanzaba un total de **1246,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **02975/2013**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0549/2015

VISTO:

El Expediente N° 4531/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23409/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por la señora **BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA**, D.N.I N° 33.484.991.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca **HYUNDAI**, modelo **H-100 AÑO 2006**, motor N° **D4BB522923962**, dominio **FPJ121**, propiedad de la señora **BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA**, D.N.I N° 33.484.991, que prestará servicio con el Interno N° 155.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0550/2015

VISTO:

El Expediente N° 1139/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23235/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON**, D.N.I. N° 17.159.539.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AGILE 5P LS SPIRIT 1.4 AÑO 2013**, motor N° **CSCM00215**, dominio **MPA255**, propiedad del señor **MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON**, D.N.I. N° 17.159.539; en su reemplazo **HABILITAR** la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **SURAN 1.6L 5D 768 AÑO 2013**, motor N° **CFZ 293696**, dominio **MAT484**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 77.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0551/2015

VISTO:

El Expediente N° 02624/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24123/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por el Señor **MOLINA, SERGIO DANIEL**, D.N.I. N° 21.533.324.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 929/97 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 57; unidad marca **FORD**, modelo **TANSIT BUS 2.4L 14, AÑO 2011**; motor **JXFABTD67257**, dominio **KJY 092**, propiedad del señor **MOLINA, SERGIO DANIEL**, D.N.I. N° 21.533.324, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0552/2015

VISTO:

El Expediente N° 1180/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24272/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **VEGA, JORGE JAVIER**, D.N.I. N° 11.724.179.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 AÑO 2012**, motor N° **CFZ107387**, dominio **LAH344**, propiedad del señor **VEGA, JORGE JAVIER**, D.N.I. N° 11.724.179; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 AÑO 2015**, motor N° **CFZN67132**, dominio **ORM791**, que presta servicio en la Agencia «**REMICOOP**», Interno N° 100.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0553/2015

VISTO:

El Expediente N° 4914/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24212/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO**, D.N.I. N° 18.802.486.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005**, motor N° **7H5027405**, dominio **EVC705**, propiedad del señor **SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO**, D.N.I. N° 18.802.486; en su

reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ953805, dominio LYJ861, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0554/2015

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1797/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24205/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK 1 C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149897, dominio NIM669, propiedad de la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN646, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 88.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0555/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 01850/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ALVARADO, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-16295930-2, que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE ARIDOS»; categoría «05», bajo la denominación de «EL CACIQUE», sito en el domicilio legal de la calle, T. ESPORA N° 1621; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01850/2005.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0556/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03146/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CASTRO, CECILIA BELEN, CUIT N° 27-29992668-6, que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIOS DE NUTRICION Y KINESIOLOGIA»; categoría «03», bajo la denominación de «NUTRICION Y KINESIOLOGIA», sito en el domicilio de la calle, T. ESPORA N° 0655 1° OF. 13; cuya superficie alcanzaba un total de 37,70 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03146/2013.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0557/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0848/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: LISTORTI, IRMA RAQUEL; C.U.I.T. N° 27-06495871-8; que funciona en el/los rubro/s «INSTITUTO PRIVADO DE IDIOMAS»; categoría «05», bajo la denominación «BLESS INSTITUTE», sito en el domicilio de la calle, MONSEÑOR FAGNANO N° 1085, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es la calle JOSE INGENIEROS N° 0629, cuya superficie alcanza un total de 164,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0848/2012.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0558/2015

VISTO:

El Expediente N° 4701/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24564/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO, D.N.I. N° 18.748.108, a favor de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO, D.N.I. N° 18.748.108; a favor de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 74.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8MPI 8V, AÑO 2006, motor N° 1V0157644, dominio FQW373, propiedad del señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO, D.N.I. N° 18.748.108, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39882781, dominio KUB309, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 74.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0559/2015

VISTO:

El Expediente N° 4700/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24574/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor FERNANDEZ, ALBERTO ROQUE, DNI N° 25.841.182.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2452250, dominio GFW949, propiedad del señor FERNANDEZ, ALBERTO ROQUE, DNI N° 25.841.182, que prestará servicio con el Interno N° 157.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0560/2015

VISTO:

El Expediente N° 4702/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24558/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RIZZELLO, FERNANDO, D.N.I. N° 93.351.454, a favor de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor RIZZELLO, FERNANDO, D.N.I. N° 93.351.454; a favor de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737, quien prestaba servicio en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 162.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85046597, dominio JAR826, propiedad del señor RIZZELLO, FERNANDO, D.N.I. N° 93.351.454, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q006743, dominio IPV569; propiedad de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 162.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0561/2015

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 0782/1986, recarautulado como Expediente N° 0616/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24548/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8087680, dominio JHB560, propiedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHERY, modelo SKIN SEDAN, AÑO 2012, motor N° SQR481FAFC02131, dominio MZH392, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 75.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRARESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0562/2015

VISTO: El Expediente Letra «W» N° 02133/1995, RECARATULADO N° 04671/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ENRIQUE, HECTOR WEIS, CUIT N° 23-05462888-9, que funcionaba en el/los rubro/s «ABASTECEDOR MAYORISTA»; categoría «02», bajo la denominación de «CASA HEBEWEIS», sito en el domicilio de la calle, PIEDRABUENA N° 1595; cuya superficie alcanzaba un total de 287,75 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 04671/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0563/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 04440/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: VIRGA, MARINA CECILIA, CUIT N° 27-21062065-1, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE ARTESANIAS – BAZAR – TIENDA - AROMAS»; categoría «05», bajo la denominación de «YUTE», sito en el domicilio de la calle, L. ROSALES N° 0458; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04440/2005.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0564/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04720/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1523, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: LOPEZ, PATRICIA RUTH., CUIT N° 27-13392808-7; en el/los rubro/s «ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TIERRA DE SABORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04720/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0565/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 04721/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0765, cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: GONZALEZ, ROSA VIVIANA., CUIT N° 27-17990861-7; en el/los rubro/s «TIENDA – VTA. DE ART. DE MERCERÍA – VTA. DE INDUMENTARIA – HILADOS Y TEJIDOS - REGALERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MERCERÍA YOLANDAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04721/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0566/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 04719/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SONEIRA N° 0945, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GUZMAN, ROSA GABINA, CUIT N° 23-22268597-4; en el/los rubro/s, «KIOSCO – ALMACEN – DIETÉTICA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE TABACO – CIGARRILLOS – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE MERCERÍA – HILADOS Y TEJIDOS – VTA. DE PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES DE EMBALAJES – FOTOCOPIAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA LUCAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04719/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0567/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04718/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0754, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DIAZ, MARCOS GABRIEL, CUIT N° 20-30882407-2; en el/los rubro/s, «VENTA DE GOLOSINAS», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «CANDY DULCE TENTACION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04718/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0568/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 03014/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA**, CUIT N° 27-30165366-8, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE»; categoría «03», bajo la denominación de «INFINT», sito en el domicilio de la calle, **CARLOS PELLEGRINI N° 0432**; cuya superficie alcanzaba un total de **40,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03014/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0569/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02617/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ROBERT, LUIS ALBERTO**, CUIT N° 20-22186850-2, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA DE MATERIALES – BLOQUERA – MOSAICOS Y MOLDURAS»; categoría «03», bajo la denominación de «BLOCKERA MASTER», sito en el domicilio de la calle, **ALTE. BROWN N° 1198**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02617/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0570/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04672/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0617**, cuya superficie alcanza un total de **44,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MOYA, YESI LOURDES**, CUIT N° 27-31932146-8; en el/los rubro/s, «PELUQUERIA – LENCERIA - VTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «BUENA VIDA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04672/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0571/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 02208/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **VAZQUEZ, JAVIER HUGO**, CUIT N° 23-23998836-9, que funcionaba en el/los rubro/s «CANCHAS DE FUTBOL 5 – TENIS DE MESA – PAIN BALL- SQUASH Y KIOSCO – TIENDA – VTA. AL POR MENOR DE ART- DE DEPORTE – EQUIPOS DE INDUMENTARIA

«2015 - Año del Subsecretario del Congreso de los Pueblos Libres»
DEPORTIVA»; categoría «03», bajo la denominación de «EXTREME HOBBIES», sito en el domicilio de la calle, **LUIS PIEDRABUENA N° 1346**; cuya superficie alcanzaba un total de **540,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02208/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0572/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 04755/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1639**, cuya superficie alcanza un total de **205,00 mts2**, propiedad de la Firma: **FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.**, CUIT N° 30-67047990-7; en el/los rubro/s, «CARNICERIA – VTA. DE CARBON – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FRIGORIFICO TRELEW», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04755/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0573/2015

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 04752/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLA DE LOS ESTADOS N° 01385**, cuya superficie alcanza un total de **24,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **HERMOSILLA CARDENAS SILVANA ANALIA**, CUIT N° 27-36733612-4; en el/ los rubro/s, «KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – REGALERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – LIBRERÍA - PANADERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO PIA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 04752/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0574/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 04754/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **12 DE OCTUBRE N° 0602**, cuya superficie alcanza un total de **375,00 mts2**, propiedad de la Firma **NISTRO S.R.L.**, CUIT N° 30-71435099-0; en el/los rubro/s, «RESTAURANT», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «NISTRO RESTO BAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 04754/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0575/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04751/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MAZZARELLO Nº 0465**, cuya superficie alcanza un total de **33,50 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LEGUNDA. MARTIN ALEJANDRO, CUIT Nº 20-23994708-6**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CVON Y SIN ALCOHOL – CARGA VIRTUAL – PANADERIA – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL KIOSCO DE MARTINA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» Nº **04751/2015**.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0576/2015

VISTO: El Expediente Letra «**M**» Nº **04884/2013** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Sr/a: **MELIAN, ADOLFO ESTEBAN**; C.U.I.T. Nº **20-12435211-9** que funciona en el/los rubro/s «**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**», que gira bajo la denominación de «**CABO DOMINGO***»; categoría «**03**» sito en el domicilio de la calle **PTE. ROBERTO ORTIZ Nº 0963**; cuya superficie alcanza un total de **161,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **210,00 mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» Nº **04884/2013**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0577/2015

VISTO: El Expediente Letra «**A**» Nº Nº **05730/2007**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a.: **ALFARO, DANA**; C.U.I.T. Nº **27-32768807-9**; que funciona en el/los rubro/s «**ROTISERIA – KIOSCO – DESPENSA ELABORACION DE SANDWICH***»; categoría «**03**», bajo la denominación «**RI-CO**», sito en el domicilio de la calle **JUAN B. ALBERDI Nº 0279**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS»**, cuya superficie alcanza un total de **142,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» Nº **05730/2007**.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

Del BARRIO

**RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1039/2015

VISTO:

El Expediente 0001-3336/2.015.

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.

Decretos Municipales Nº 995/2012, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 39/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 39/2015.

El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 39/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 0001-3336/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 39/2015, referente a la adquisición de mercadería comestible, destinada a los Módulos Alimentarios correspondientes al mes de Julio del corriente año, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 36), se han recibido las ofertas de las firmas «**CELENTANO ANTONIO**» y «**LIMP HOGAR de Jorge Aimetta**»;

Que las ofertas presentadas por las firmas «**CELENTANO ANTONIO**» y «**LIMP HOGAR de Jorge Aimetta**», brindan cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones del Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 43), recomendó preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 a favor de la firma «**LIMP HOGAR de Jorge Aimetta**», por la suma de \$ 520.440,00 (Son pesos quinientos veinte mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); y el renglón Nº 14 a favor de la firma «**CELENTANO ANTONIO**» por la suma de \$ 11.000,00 (Son pesos once mil con 00/100).

Que mediante Nota Nº 3.233/2.015 obrante a fs. 45, la Dirección de Desarrollo Humano manifiesta la modificación en las cantidades de la mercadería solicitada en fs. 01, dado que cuentan con un remanente de mercadería de los módulos solicitados en el mes de Junio.

Que la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios en atención a lo manifestado por el área solicitante, y a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 34º Inc. 59), confecciona un Informe (fs. 47) mediante el cual solicita a las firmas oferentes, su expresa conformidad para preadjudicar de forma parcial los renglones expuestos en el Acta de Preadjudicación.

Que en fs. 49 la firma «LIMP HOGAR de Jorge Aimetta» manifiesta su conformidad para la preadjudicar en forma parcial de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13; y en fs. 50, la firma «CELENTANO ANTONIO» manifiesta su conformidad para preadjudicar en forma parcial el renglón Nº 14.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 39/2015, a favor de la firma «**LIMP HOGAR de Jorge Aimetta**» en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 por la suma de \$ **392.370,00 (Son pesos trescientos noventa y dos mil trescientos setenta con 00/100)**; y a favor de la firma «**CELENTANO ANTONIO**» en el renglón Nº 14, por la suma de \$ **6.600,00 (Son pesos seis mil seiscientos con 00/100)**.

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1040/2015

VISTO:

El Expediente Nº **0001-03419/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 2558/2015.-

El trámite Nº 17.957/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite Nº 17.957/2015, Letra: (**M.R.G.S.A.S.D.D.H**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de Julio del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1.238/2015, 1239/2015, 1240/2015, 1241/2015, 1283/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por pase Nº 800/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finan-

zas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-0001304 de pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00 a favor de la firma: «JAIME VICENS»; factura «B» N° 0001-00025269 de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ 31.540,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» N° 0346-00147321 de pesos nueve mil cuatrocientos veintiuno con 81/100 \$ 9.421,81 presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; las facturas «B» N° 0003-00000790/1 de pesos cuarenta y un mil diecinueve con 84/100 \$ 41.019,84, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.» Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 65/100 \$ 85.581,65.- Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-0001304 de pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00 a favor de la firma: «JAIME VICENS»; factura «B» N° 0001-00025269 de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ 31.540,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» N° 0346-00147321 de pesos nueve mil cuatrocientos veintiuno con 81/100 \$ 9.421,81 presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; las facturas «B» N° 0003-00000790/1 de pesos cuarenta y un mil diecinueve con 84/100 \$ 41.019,84, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.» Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 65/100 \$ 85.581,65, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1041/2015

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Ordenanza Municipal N° 2848/2010.-

Ordenanza Municipal N° 3235/2014.-

Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014 y N° 876/2014.-

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readequación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de JULIO de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1042/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02855/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

El Decreto Municipal N° 832/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Trámite N° 14771, 18.240 y 23.048/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA» con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Río Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.-

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, por Nota N° 129/2015 Letra: (M.R.G.S.P.D.M.E.) emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA» correspondiente al mes de JUNIO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117° y 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA» correspondiente al mes de JUNIO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1043/2015

VISTO:

Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 23212/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 13/07/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Cintia Paola, Legajo N° 3881/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 13/07/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Cintia Paola, Legajo N° 3881/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1044/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02573/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h).

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-El Trámite N° 13768/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13768/2015, Letra: (MRG.SP.D.E.), emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Prof. MORAN Alicia DNI N° 22.710.950, quien brindara una capacitación cuya temática «Programa de Formación de Cuerdas» esta destinada a violinistas, violistas y violoncelistas de la ciudad, la mencionada capacitación se llevara a cabo en cuatro jornadas que se dictaran en los meses de mayo, junio, y auspiciada por este Municipio.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 872/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 753/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000005 de pesos cinco mil con 00/100 \$5.000,00, presentada al cobro por la firma: «MORAN ALICIA VIVIANA», en concepto de segundo encuentro del «Programa de Formación de Cuerdas».-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000005 de pesos cinco mil con 00/100 \$5.000,00, presentada al cobro por la firma: «MORAN ALICIA VIVIANA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1045/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03814/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 3.101/2015 emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se procede a **AUTORIZAR** el previsto y la afectación presupuestaria por la suma total de pesos Veinticinco Mil con 00/100 \$ **25.000,00**, correspondiente al pago de los premios de la «**ELECCION DE LA REINA DE LA CIUDAD» EDICION 2015**, evento organizado por este municipio.-

Que, mediante Nota N° 389/2015, Letra: (M.R.G.S.A.S.D.C), emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, informa la nómina de las ganadoras que se han presentado en la elección reina de la ciudad edición 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 117º-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 \$ **25.000,00** correspondiente al pago de los premios de la «**ELECCION DE LA REINA DE LA CIUDAD» EDICION 2015**, según el siguiente detalle:

REINA DE LA CIUDAD

CONTRERAS, Sabrina Ayelen DNI N° 38.786.667, por el importe de pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00**.

1º PRINCESA

GÜMIL, Katia Giovana DNI N° 40.000.502 percibe el premio su madre MOREIRA, Roxana Gabriela DNI N° 25.293.031, por el importe de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 \$ **6.500,00**.

2º PRINCESA

PETRONE, Micaela Alejandra DNI N° 38.088.546, el importe de pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 \$ **5.500,00**.

MISS ELEGANCIA

SEIA BARCOS, Maria Belen DNI N° 37.668.358, el importe de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.

MISS SIMPATIA

GUTIERREZ, Eliana María Eugenia DNI N° 41.982.024, el importe de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.

ARTICULO 2º:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1046/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00578/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 2561/2015 emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2561/2015, Letra: (MRG.S.A.S.D.G.A.M.S), emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos e insumos médicos varios, los cuales serán destinados al Centro de Salud de Chacra XIII, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 145/2015 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra.-

Que, por Pase N° 777/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00012504 de pesos dos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 \$ **2.841,60**, presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**» de Roberto S. Ormazza de Paul, en concepto de adquisici3n de 01 (una) Caja de Acero Inoxidable Tipo Asis 304perforadas en tapa y fondo sin filtro de 28x14x7 cm.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º:-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00012504 de pesos dos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 \$ **2.841,60**, presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**» de Roberto S. Ormazza de Paul, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1047/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03891/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 20109/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinaci3n de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20109/2015, Letra: (MRG.CG.DP), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinaci3n de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00002723/ 2724/ 2725/ 2726/ 2727/ 2728 por la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos diez con 00/100 \$ **29.610,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo/2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 122/2015, 125/2015, 126/2015, 128/2015, 134/2015., de acuerdo a la documentaci3n adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002723/ 2724/ 2725/ 2726/ 2727/ 2728 por la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos diez con 00/100 \$ **29.610,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1048/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-02148/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10946/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10946/2015 Letra: (MRG.SG.DMSV), emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la adquisici3n de alimento balanceado para perros según lo expuesto mediante Nota N° 107/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 705/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, mediante pase N° 721/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001727 de pesos nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **9.880,00**, presentada al cobro por la firma «**PUPPY PET SHOP**» de Quiroga Jorge Daniel, en concepto adquisici3n de alimento balanceado para perros.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001727 de pesos nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **9.880,00**, presentada al cobro por la firma «**PUPPY PET SHOP**» de Quiroga Jorge Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1049/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00743/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución de Secretaría de Finanzas N.º 0377/2015
El Trámite N.º 2368/2015 y N.º 14614/2015 emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N.º 2368/2015 y N.º 14614/2015, Letra: (MRG.SOSP.DOV.), emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de 250 bolsas de 50 kg cada una de salitre, para ser utilizadas en el acondicionamiento de la vía pública
Que, por Resolución de la Secretaría de Finanzas N.º 0377/2015, se declaro Desierto el Concurso de Precios N.º 16/2015, porque no se han recibido ofertas.
Que, mediante pase N.º 822/2012 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0001-00023883 de pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ 62.500,00 a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición de 250 bolsas de 50 kg cada una de salitre.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N.º 474/1998 y 631/2012.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0001-00023883 de pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ 62.500,00 a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N.º 1050/2015

VISTO:

El Expediente N.º 0001-00310/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza N.º 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota N.º 297/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N.º 297/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 08 de abril al 11 de mayo del cte. año, por la suma total de \$ 4.537.368,69 (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), según el siguiente detalle:

BANCO	08 AL 30 DE ABRIL/2015	01 AL 11 DE MAYO/2015	TOTAL
TIERRA DEL FUEGO	\$ 4.514.289,22	\$ 137,80	\$ 4.514.427,02
FRANCES	\$ 418,56	\$ 418,56	\$ 837,12
PATAGONIA	\$ 7.875,86	\$ 1.959,93	\$ 9.835,79
GALICIA	\$ 2.755,32	\$ 746,00	\$ 3.501,32
MACRO	\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 1.040,00
NACION	\$ 7.655,44	\$ 72,00	\$ 7.727,44
TOTAL	\$ 4.533.514,40	\$ 3.854,29	\$ 4.537.368,69

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N.º 26 Inc. 3º apartado a) de la Ley N.º 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N.º 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma total de \$ 4.537.368,69 (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en el periodo 08 de abril al 11 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de \$ 4.537.368,69 (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), por los conceptos descriptos en el Artículo 1º, de acuerdo a los Anexos I y II.

ARTÍCULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N.º 1051/2015

VISTO:

El Expediente N.º 0001-02613/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71.
La Ordenanza Municipal N.º 2848/2010.
El Decreto Reglamentario N.º 292/72 y 674/11.-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
El Decreto Municipal N.º 1128/2012 y sus modificatorios N.º 516/2014 y 860/2014.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Los Trámites N.º 13.162/2015, 17.183 y 23.122/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N.º 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00.-

Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, mediante Decreto Municipal N.º 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el artículo 12 del Decreto Municipal N.º 1128/2012.-

Que, mediante Decreto Municipal N.º 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.-

Que, de acuerdo a las actuaciones dadas en el citado expediente, corresponde autorizar el pago a los beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de JUNIO/2015, por la suma total de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 \$ 195.000,00 de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal N.º 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de JUNIO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 \$ 195.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N.º 1052/2015

VISTO:

El Expediente N.º 0001-04410/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto N.º 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N.º 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N.º 21440/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N.º 21440/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N.º 0001-00045153/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59 /60/ 64/ 65/ 66 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 59/100 \$ 44.640,59, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 22/06/2015 al 26/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N.º 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N.º 0001-00045153/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59 /60/ 64/ 65/ 66 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 59/100 \$ 44.640,59, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N.º 1053/2015

VISTO:

El Expediente N.º 0001-03736/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial N.º 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N.º 831/2014.
El Decreto Reglamentario N.º 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N.º 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N.º 19014/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19014/2015, Letra: (MRG.SOSP.DOSM.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de confección de UN (1) funda completa en cuerina p/ móvil int. L-121 perteneciente al parque automotor municipal.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1218/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 738/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000122 de Pesos Cuatro mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Paez Ruben Eduardo, en concepto de contratación de servicio de tapicería.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000122 de Pesos Cuatro mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Paez Ruben Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1054/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04167/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Trámite N° 21000/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21000/2015, Letra:(MRG.SFDC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 342743 / 4 / 5 (vigencia del 01/05/2015 al 02/07/2015), de Pesos dos mil seiscientos quince con 40/100 \$ 2.615,40, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil para los vehículos del parque automotor Municipal y los inmuebles Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro N° 342743 / 4 / 5 (vigencia del 01/05/2015 al 02/07/2015), de Pesos dos mil seiscientos quince con 40/100 \$ 2.615,40, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1055/2015

VISTO:

Resolución Municipal N° 993/1999 y 225/2007.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23306/2015, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

La Nota N° 829/2015 y 540/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, La Nota N° 540/2015, donde se solicita la autorización 50 horas extraordinarias aproximadamente durante el periodo MAYO del año 2015, a los agentes municipales VARGAS Esteban Leg. N° 4931/0, SOLA Matías Leg N° 4937/9, SANTANA Kevin Leg N° 4790/2 y ARCE Micaela Leg N° 5093/8.-

Que, es en función a la misma, que es necesario emitir el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo MAYO 2015 por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a mencionado mediante Nota N° 829/2015 solicita autorización sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, durante el periodo MAYO 2015, de los agentes municipales mencionados ut supra.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo MAYO 2015 por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4931/0	VARGAS, Esteban	16 (dieciséis)	No registra	No registra
4937/9	SOLA, Matías	16 (dieciséis)	No registra	No registra
4790/2	SANTANA, Kevin	9 (nueve)	No registra	No registra
5093/8	ARCE, Micaela	27 (veintisiete)	No registra	No registra

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1056/2015

VISTO:

Resolución Municipal N° 993/1999 y 225/2007.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23305/2015, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

La Nota N° 832/2015 y 659/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

CONSIDERANDO:

Que, La Nota N° 659/2015, donde se solicita la autorización 50 horas extraordinarias aproximadamente durante el periodo JUNIO del año 2015, a los agentes municipales VARGAS Esteban Leg. N° 4931/0, SOLA Matías Leg N° 4937/9, SANTANA Kevin Leg N° 4790/2 y ARCE Micaela Leg N° 5093/8.-

Que, es en función a la misma, que es necesario emitir el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo JUNIO 2015 por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a mencionado mediante Nota N° 832/2015 solicita autorización sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, durante el periodo JUNIO 2015, de los agentes municipales mencionados ut supra.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo JUNIO 2015 por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4931/0	VARGAS, Esteban	14 (catorce)	No registra	No registra
4937/9	SOLA, Matías	45 (cuarenta y cinco)	No registra	No registra
4790/2	SANTANA, Kevin	20 (veinte)	No registra	No registra
5093/8	ARCE, Micaela	30 (treinta)	No registra	No registra

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1057/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04367/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 22489/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 22489/2015, Letra: (MRG.SGDA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04403271/ 272/ 295/ 300/ 302/ 310/ 311/ 343/ 349/ 416/ 436/ 437/ 439/ 445/ 490/ 491/ 503/ 521/ 524/ 534/ 594/ 597 por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 86/100 \$ 438.884,86, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el periodo JUNIO/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04403271/ 272/ 295/ 300/ 302/ 310/ 311/ 343/ 349/ 416/ 436/ 437/ 439/ 445/ 490/ 491/ 503/ 521/ 524/ 534/ 594/ 597 por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 86/100 \$ **438.884,86**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1058/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-00194/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 154/2015.

El Tramite N° 23213/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100 \$ **14.471,05**.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008 y 532/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100 \$ **14.471,05**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1059/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01136/2015

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, y sus Decretos Reglamentarios N° 292/72 y 674/11 Los Decretos Municipales N° 474/1998, 100/2015 y 567/2015.-

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 y 3364/2015

La Nota N° 88/2015 de fecha 01/07/15 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»

Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 \$ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión

Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión)

Que, mediante Nota N° 88/2015 de fecha 01/07/15 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal N° 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A» tuvo en funcionamiento la cantidad de 17 (diecisiete) unidades en servicio durante el mes de Junio 2015.-

Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma «**LINEA SIETE S.A.**», la cantidad de Pesos doscientos cuatro mil con 00/100 \$ **204.000,00** correspondiente al mes de Junio 2015, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma «**LINEA SIETE S.A.**», la cantidad de Pesos doscientos cuatro mil con 00/100 \$ **204.000,00** correspondiente al mes de Junio 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1060/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01051/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Resolución Municipal N° 1263/2015.-

El Tramite N° 20363/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 20363/2015, Letra: (**M.RG.SG.S.G.C.**), emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la suma de pesos cuatrocientos dos mil sesenta y tres con 00/100 \$ **402.063,00**, a favor de la empresa «**LINEA SIETE S.A de Transporte**», correspondiente a la compensación económica establecida en el Artículo Quinto del Acta Acuerdo N° 10370 del mes de Mayo 2015.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1263/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos cuatrocientos dos mil sesenta y tres con 00/100 \$ **402.063,00** a favor de la empresa «**LINEA SIETE S.A de Transporte**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1061/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03341/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h)

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 17576/2015 emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 17576/2015, Letra: (**M.RG.SF.DC.**), emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de una agrimensor, para llevar a cabo el trabajo de Mensura y División del predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 210, Sección K, lo cual corresponde el estudio de títulos, relevamiento y replanteo de la parcelas que se originen como así también la gestión y reintegración, ante la Subsecretaria de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego del plano respectivo.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001163/2015 correspondiente a la contratación mencionado ut-supra.

Que, por Pase N° 855/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000127 de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **48.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**CUELLO HÉCTOR MARCELO**», en concepto de la contratación de una agrimensor, para llevar a cabo el trabajo de Mensura y División del predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 210, Sección K.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000127 de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **48.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**CUELLO HÉCTOR MARCELO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1062/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01308/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 6433/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 6433/2015 Letra: (MRG.SOYSP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la adquisición de materiales varios e insumos de informática, destinados a distintas áreas del Municipio según lo expuesto mediante Nota N° 264.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 415/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, mediante pase N° 703/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00009630 de pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ 5.250,00, presentada al cobro por la firma «ACL XERVICE SRL.», en concepto de materiales varios e insumos de informática.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009630 de pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ 5.250,00, presentada al cobro por la firma «ACL XERVICE SRL.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1063/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03842/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 18927/2015 emitido por la Coordinación de Relaciones Comunes dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18927/2015, Letra: (MRG.CG.C.R.C.), emitido por la Coordinación de Relaciones Comunes dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000105 de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 81.765,00 a favor de la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo, correspondiente al alquiler de un camión con tanque para la distribución de agua a las familias que viven en la zona de los barrios de la Margen Sur por el período del 01/05/2015 al 31/05/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000105 de pesos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 81.765,00 a favor de la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1064/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03933/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Trámite N° 18370/2015, emitido por la Dirección Municipal de servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18370/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DMSP.), emitido por la Dirección Municipal de servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la construcción, lo solicitado será adquirido para colocarlos en las oficinas pertenecientes a servicios Públicos y a la Dirección Estratégica de la Función Pública ubicadas en el predio del galpón Municipal en el parque industrial.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1269/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 824/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B»N° 0002-00008344 de pesos veinticinco mil

cuatrocientos treinta y ocho con 50/100 \$ 25.438,50, presentada al cobro por la firma: «FUEGO SUR» de Hernández Néstor Rubén, en concepto de adquisición de materiales para la construcción.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0002-00008344 de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 50/100 \$ 25.438,50, presentada al cobro por la firma: «FUEGO SUR» de Hernández Néstor Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1065/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-05878/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35652/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35652/2015, Letra: (MRG.S.P.D.D.L.), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de custodia y vigilancia, el que será destinado al Paseo Canto del Viento. el mismo se extenderá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive. -

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0005/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 846/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000149 de Pesos tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 \$ 3.356,00 presentada al cobro por la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», en concepto de servicio de control y vigilancia durante el mes de Abril del corriente año.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000149 de Pesos tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 \$ 3.356,00 presentada al cobro por la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1066/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04580/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Decreto Municipal N° 691/2014.

El Trámite N° 19569/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19569/2015 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000208 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 \$ 75.600,00 a favor de la firma: «ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.», en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina Retroexcavadora JD31056, con chófer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica, durante el mes de mayo de 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000208 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 \$ **75.600,00** a favor de la firma: «**ECOPAT-Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1067/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01709/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 7712/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 7712/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación del servicio de monitoreo de alarmas instalada en el Matadero Municipal según lo expuesto mediante Nota N° 84/2015 obrante a fojas N° 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 548/2015, donde se establecen los plazos, montos y condiciones contractuales.-

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual.

Que, mediante Pase N° 587/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 548/2015 con la firma «**H.A.S. SEGURIDAD S.R.L.**», por el período comprendido desde Abril de 2015 hasta el 31/01/2016, con un costo mensual de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **465,00**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **4.650,00**.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 548/2015 con la firma «**H.A.S. SEGURIDAD S.R.L.**», por el período comprendido desde Abril de 2015 hasta el 31/01/2016, con un costo mensual de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **465,00**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **4.650,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1068/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00651/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 3042/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3042/2015, Letra: (MRG.SP.DDL), emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 40 (cuarenta) Chalecos Institucionales, que serán utilizados por el personal de las diferentes direcciones dependiente de dicha secretaria durante los múltiples eventos organizados en el transcurso del año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 154/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 732/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000082 de pesos doce mil ochocientos con 00/100 \$ **12.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TROPICO**» de **Sandra Verónica Cozzolino**, en concepto de adquisición 40 (cuarenta) Chalecos Institucionales, que serán utilizados por el personal de la Dirección de la Producción.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000082 de pesos doce mil ochocientos con 00/100 \$ **12.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TROPICO**» de **Sandra Verónica Cozzolino**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1069/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02751/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14302/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 14302/2015, Letra: (MRG.SG.SGC.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) decibelímetros modelo 1350A, los mismos son de suma necesidad para la realización de controles operativos por personal de Dirección de Tránsito y Comercio e Industria.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000926/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 858/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000476 de pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **18.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**», en concepto de adquisición de cuatro (04) decibelímetros modelo 1350A.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000476 de pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **18.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1070/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04030/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 20481/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20481/2015, Letra: (MRG.SG.SG.) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000072 de pesos treinta y un mil setecientos treinta con 00/100 \$ **31.730,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de cambio y colocación de piso cerámico en las instalaciones de la Dirección de Bromatología.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000072 de pesos treinta y un mil setecientos treinta con 00/100 \$ **31.730,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- MREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1071/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03266/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17233/15 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17233/15, Letra: (MRG.SAS.S.S.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte tipo micro con chófer para 45 pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado ida y vuelta a la ciudad de Ushuaia de abuelas de la Dirección de tercera edad y de los centros de jubilados y pensionados KÓIUSKA de nuestra ciudad para participar de la elección de la reina denominado «**Edad de Oro**», dicho evento se llevara a cabo el día 30 de mayo del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, saliendo de nuestra ciudad el 30 de mayo a las 15:00 hs y regresando el día 31 de mayo a las 06:00 hs, aproximadamente.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1076/2015 correspondiente a los elementos mencionados.-

Que, por Pase N° 680/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001044 de Pesos diecisiete mil con 00/100 \$17.000,00 presentada al cobro por la firma: «**Carlos Alberto Kaus**», en concepto de contratación de servicio de transporte.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001044 de Pesos diecisiete mil con 00/100 \$17.000,00 presentada al cobro por la firma: «**Carlos Alberto Kaus**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la contratación presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1072/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04581/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/2014

El Trámite N° 20533/2015 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámites N° 20533/2015 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000104 de pesos ciento quince mil con 00/100 \$ 115.000,00 presentada al cobro por la firma: «**CANTERAS SANTA RITA**» de Carrillo Mabel, correspondiente a la contratación de batea con chofer y combustible, según lo expuesto mediante Informe Técnico obrante a fojas 22).-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000104 de pesos ciento quince mil con 00/100 \$ 115.000,00 presentada al cobro por la firma: «**CANTERAS SANTA RITA**» de Carrillo Mabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1073/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02770/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 11212/2015, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 11212/2015, Letra: (MRG.SSGC.SG) emanado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004169 de pesos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

cuatro con 00/100 \$ 99.944,00, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», correspondiente a la contratación de servicio de monitoreo de 26 (veintiséis) sistemas de alarma en dependencias municipales durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004169 de pesos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 \$ 99.944,00, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en elEjercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1074/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03417/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El trámite N° 17405/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17405/2015, Letra: (MRG.DOE.SP), emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. KOPPMANN CECILIA DNI 14.602.785, desde el día 11/06/2015 hasta el día 14/06/2015, según lo expuesto mediante nota n° 221/15 obrante a fojas 01.

Que dicha solicitud se encuentra autorizada mediante Resolución Municipal N° 2611/2015 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 1195/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.

Que, mediante Pase N° 756/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000039 de pesos cuatro mil trescientos dieciséis con 00/100 \$ 4.316,00, presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000039 de pesos cuatro mil trescientos dieciséis con 00/100 \$ 4.316,00, presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1075/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02265/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N° 1618/2015

El Trámite N° 12699/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12699/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de compra de 02 (dos) pasajes Buenos Aires-Río grande-Buenos Aires, 01 (una) orden por alojamiento durante una noche, una Habitación doble y una orden de racionamiento por seis raciones (almuerzo y cena) durante los días 04 y 05 de mayo del corriente año a favor de los Señores LUCHETTI, Pablo Federico D.N.I. 25.227.517 y ROSSI MARTINEZ, Gabriel Carlos D.N.I: 21.114.575, según lo expuesto mediante trámite N° 12699/2015 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 742/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento

Que, por Pase N° 743/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de

Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00019050 de pesos tres mil cincuenta con 00/100 \$ **3.050,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0031-00019050 de pesos tres mil cincuenta con 00/100 \$ **3.050,00**, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1076/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04588/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 22075/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22075/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000036, de pesos diecinueve mil ciento setenta con 00/100 \$ **19.170,00** presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de **Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehículo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, durante el periodo 01/06/2015 al 23/06/2015.-

Que, lo solicitado obedece a la contratación de un vehículo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, destinado al traslado de mercaderías varias, tales como colchones, módulos alimentarios, etc, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000036, de pesos diecinueve mil ciento setenta con 00/100 \$ **19.170,00** presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de **Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1077/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-02985/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h).

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N° 46/2015

El Trámite N° 15968/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15968/2015, Letra: (MRGS.P.D.D.L.), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de la Chef Sra. Gómez Mirta Alicia DNI N° 11.799.334 y su ayudante de cocina Sra. Mercado Rosario del Carmen DNI N° 4.559.657, quienes llevara a cabo una capacitación destinada a emprendedores locales gastronómicos denominado «CLASE MAGISTRAL - CAPACITACION CON SALIDA LABORAL», como así también el servicio de traslado aéreo y de alojamiento y racionamiento.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 46/2015.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 951/2015 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento.-

Que, por Pase N° 773/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0031-00019599 de pesos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **6.485,00**, presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de contratación del servicio de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

«2015 - Año del Bicentenario de Finanzas de los Pueblos Libres»
**A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0031-00019599 de pesos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **6.485,00**, presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1078/2015

VISTO:

Los Expedientes N° **0001-4621/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 23149/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1° de la presente.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la 1° cuota SAC Junio/2015 a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Municipal, y cuyo monto asiendo a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco con 74/100 \$ 1.408.095,74, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4621/2015.-

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1079/2015

VISTO:

EL Expediente N° **0001-00816/2015**.

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias.

La Resolución del Directorio de IPAUSS N° 699/07.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

La Nota N° 61, 360 y 378/2015 emitidas por la Secretaría Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 360 y 378/2015, Letra:(M.R.G.S.P.F.), emitidas por la Secretaría Privada de Finanzas, se solicita el pago de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con 95/100 \$ **137.082,95** y pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Treinta y Uno con 26/100 \$ **121.531,26**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 21/100 \$ **258.614,21** a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodos **ABRIL y MAYO/2015**.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con 95/100 \$ **137.082,95** y pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Treinta y Uno con 26/100 \$ **121.531,26**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 21/100 \$ **258.614,21** a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1080/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03311/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h).

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El trámite N° 16678/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 16678/2015, Letra: (MRG.SP.D.M.E.), emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. PANERO ALICIA EDITH DNI 17.158.037, desde el día 08/06/2015 hasta el día 11/06/2015, según lo expuesto mediante Nota N° 87/15 obrante a fojas 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 1078/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.

Que, mediante Pase N° 820/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000018 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000018 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1081/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03889/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial N° 674/11.
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Tramite N° 19837/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 19837/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.) emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00006329/ 6330 por la suma de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ **11.400,00** presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de **IMAGEN PROVINCIA S.R.L.** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo 2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 123/2015 y 136/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00006329/ 6330 por la suma de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ **11.400,00** presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de **IMAGEN PROVINCIA S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1082/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03521/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 17934/2015, emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17934/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOP.), emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) cartridge HP LJ 1005, seis (06) tinta EPSON L200 amarillo, seis (06) tinta EPSON L200 cyan, seis (06) tinta EPSON L200 magenta, y seis (06) tinta EPSON L200 negra, dichos elementos serán utilizados en la Dirección de Obras Particulares para las tareas que realiza diariamente.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 001192/2015.

Que, por Pase N° 857/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001677 de pesos veintiocho mil doscientos veinticuatro 00/100 \$ **28.224,00**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de la adquisición de veinte (20) cartridge HP LJ 1005, seis (06) tinta EPSON L200 amarillo, seis (06) tinta EPSON L200 cyan, seis (06) tinta EPSON L200 magenta, y seis (06) tinta EPSON L200 negra.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 y anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001677 de pesos veintiocho mil doscientos veinticuatro 00/100 \$ **28.224,00**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1083/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03409/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.-
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite N° 18083/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 18083/2015, Letra: (MRG.SoySP.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 12 mm; cuyas dimensiones son 5 x 3 Metros, que será utilizada para la presentación de la obra de infraestructura mejoramiento de barrios de la sección K a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo de la Margen Sur, organizado por el Municipio de Río Grande.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001115/2015 correspondiente al servicio de alquiler mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 730/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000081 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel**, en concepto de la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 12 mm; cuyas dimensiones son 5 x 3 Metros.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000081 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1084/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01602/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h).-
El Decreto Reglamentario N° 292/72 Y 674/11.-
Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.-
La Resolución Municipal N° 1180/2015
El Tramite N° 7481/2015, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 7481/2015, Letra: (MRG.SF.SPF), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de provisión para el alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Ilari Sergio Raúl DNI N° 16.036.484, para cumplir distintas funciones para la Secretaría de Finanzas desde el día 08 de junio de 2015 hasta el día 15 de junio de 2015.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1180/2015.-

Que mediante Pase N° 862/2015 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000038 de pesos

siete mil setecientos dieciséis con 00/100 \$ 7.716,00, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000038 de pesos siete mil setecientos dieciséis con 00/100 \$ 7.716,00, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1085/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04374/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 21248/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21248/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DOP), emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «E» N° 0003-00000001 de pesos veintiocho mil trescientos con 00/100 \$ 28.300,00, presentada al cobro por la firma: «SABATER ANDRES MATIAS», correspondiente a la contratación de servicio de asesoría acústica para la correcta proyección de la sala auditorio de banda municipal, la cual se va a encontrar ubicada en las instalaciones del CGP Padre Zink.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0003-00000001 de pesos veintiocho mil trescientos con 00/100 \$ 28.300,00, presentada al cobro por la firma: «SABATER ANDRES MATIAS» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1086/2015

VISTO:

El Expediente 0001-03691/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),
El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 18722/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Trámite N° 895/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 18722/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00001787 de pesos ciento sesenta y tres mil cuarenta y nueve con 75/100 \$ 163.049,75, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Trámite N° 895 /2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura N° 0059-00001787 de pesos treinta y seis mil trescientos veinticinco con 09/100 \$ 36.325,09 , el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia , los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 84/100 \$ 199.374,84, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de abril/15.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N.º 756, 1180, 1310, 235, 1185, 1506, 1543, 1618, 254, 160/2015 Resolución S.G N° 71/ 2015, Resolución S.A.S N.º 22, 27 y 26/2015 y Resolución A.M.D.J N.º 235 y 242/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/ 2015.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00001787 por la suma total de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 09/100 \$ 199.374,84, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1087/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01051/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Resolución Municipal N° 1263/2015.-
El Trámite N° 24528/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24528/2015, Letra: (MRG.SG.SSGC.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la suma de pesos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 75.585,00, a favor de la empresa «NACION SERVICIOS S.A.», correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal N° 3307/2014 para el periodo Julio 2015, según lo expuesto mediante nota N° 298/15 obrante a fojas 62.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1263/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 75.585,00, a favor de la empresa «NACION SERVICIOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1088/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02944/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N° 14596/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 14596/2015 Letra:(MRG.DCyP.CG) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «E» N° 0021-00000057 de Pesos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 \$ 38.199,00, presentada al cobro por la firma: «DOME ARGENTINA» de TURIN S.A. y factura «B» 0002-00191254 de Pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ 2.952,00, a favor de la firma: «O.C.A.»; los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y un mil cientos cincuenta y uno con 00/100 \$ 41.151,00, correspondientes a la adquisición de llaveros los cuales serán destinados como presentes protocolares el «Día del Trabajador» y la contratación de servicio para el traslados de dichos llaveros, cabe aclarar que la firma «DOME ARGENTINA» de TURIN S.A, funciona en la Ciudad de Córdoba es por eso que debió ser enviado a través de la empresa «O.C.A.».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura: «E» N° 0021-00000057 de Pesos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 \$ 38.199,00, presentada al cobro por la firma: «DOME ARGENTINA» de TURIN S.A, y factura «B» 0002-00191254 de Pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ 2.952,00, a favor de la firma: «O.C.A.»; los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y un mil cientos cincuenta y uno con 00/100 \$ 41.151,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

VISTO:

El Expediente N° 0001-02629/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 12186/2015 emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12186/2015, Letra: (MRG.SF.DMMeHST.) emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, lo solicitado será destinado a las diferentes dependencias municipales según lo expuesto mediante nota N° 27/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1131/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 849/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00016226 de pesos ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 \$ 85.800,00, presentada al cobro por la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel, en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00016226 de pesos ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 \$ 85.800,00, presentada al cobro por la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1090/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04033/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 20572/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20572/2015, Letra: (MRG.CG.DCP.), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de treinta y cinco (35) bolígrafos y el servicio de grabado de los mismos, lo solicitado será destinado como presente protocolar a los alumnos con mejor promedio del ciclo lectivo secundario 2014, según lo expuesto mediante nota N° 99/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1291/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 844/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00010401 de diez mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 10.675,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en concepto de adquisición de treinta y cinco (35) bolígrafos y el servicio de grabado de los mismos.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00010401 de diez mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 10.675,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1091/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04123/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 21512/2015 emitido por el Área de Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21512/2015, Letra: (MRG.SAS.AMS.), emitido por el Área de Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada para la preparación de lunch y coffee break para diferentes jornadas de salud, según lo expuesto mediante Nota N° 426/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1308/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 815/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00024049/ 8 por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 43/100 \$ 4.405,43, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en concepto de adquisición de alimentos varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00024049/ 8 por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 43/100 \$ 4.405,43, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1092/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03410/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17834/2015 emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17834/2015, Letra: (MRG.SP.DM.) emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de realización de vinilos, lo solicitado será utilizado para el mantenimiento de las muestras permanentes del Museo, según nota N° 77/15 obrante a fojas N° 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1129/2015 correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante pase N° 851/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000093 de pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 \$ 23.853,00 a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega, en concepto de contratación del servicio de realización de vinilos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000093 de pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 \$ 23.853,00 a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1093/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02677/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Reglamentario N° 674/11 y sus modificatorias.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13030/2015, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13030/2015, Letra: (MRG.SoySP.DLU.) emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el termino de cuatro (04)

meses del servicio de cuarenta y ocho (48) volquetes mensuales según lo expuesto mediante nota N° 70/15 obrante a fojas N° 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 935/2015.-

Que, mediante Pase N° 837/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00008266 de pesos cuarenta y seis mil con 00/100 \$ **46.000,00**, a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, correspondiente a la contratación de servicio de volquete.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008266 de pesos cuarenta y seis mil con 00/100 \$ **46.000,00**, a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1094/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03592/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.-

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 18712/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18712/2015, Letra: (MRG.SP.DDL.), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de dos pantalla de led, que será los días 13 y 14 de Junio del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot y su anexo, con motivo de desarrollarse la XXII Edición de la Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», según lo expuesto mediante nota N° 413/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1187/2015 correspondiente al servicio de alquiler mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 842/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000084 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ **55.000,00**, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en concepto de la contratación de dos pantalla de led.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000084 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ **55.000,00**, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1095/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03524/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N° 2662/2015

El Trámite N° 18181/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18181/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.) emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de dos (02) portarretrato digital de 7" con control remoto, los mismos serán destinados como premios para el 3° concurso de fotografía «Lactancia Materna», que se dará comienzo el día 13 de julio, siendo la elección de la fotografía el día 05 de agosto y la entrega de premios se llevará a cabo el día 07 de agosto del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001215/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que, por Pase N° 781/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00035436 de pesos un mil doscientos con 00/100 \$ **1.200,00**, presentada al cobro por la firma: «SWING» de Rodríguez Chedrese Pablo Rafael, en concepto de adquisición de dos (02) portarretrato digital de 7" con control remoto.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00035436 de pesos un mil doscientos con 00/100 \$ **1.200,00**, presentada al cobro por la firma: «SWING» de Rodríguez Chedrese Pablo Rafael, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1096/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05097/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Los Trámites N° 29399/2014 y 35789/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámites N° 29399/2014 y 35789/2014, Letra: (MRG.SF.DRH.), emitidos por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de exámenes pre ocupacionales a agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2291/2014, correspondientes a lo mencionado ut supra.

Que, por Pase N° 848/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003218 de Pesos cincuenta mil cuarenta con 00/100 \$ **50.040,00**, presentada al cobro por la firma: «EBERAYE S.R.L.», en concepto de contratación del servicio de exámenes pre ocupacionales.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003218 de Pesos cincuenta mil cuarenta con 00/100 \$ **50.040,00**, presentada al cobro por la firma: «EBERAYE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1097/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-02445/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13148/2015 emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13148/2015, Letra: (MRG.SP.DM.), emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios, lo solicitado será destinado a las tareas de mantenimiento y restauración de las colecciones del Museo Municipal según lo expuesto mediante nota N° 42/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 921/2015, N° 919/2015 y N° 918/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 819/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00119942 de pesos dos mil setecientos cinco con 57/100 \$ **2.705,57**, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.»; factura: «B» N° 0027-00150763 de pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **3.857,00**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.»; y factura «B» N° 0004-00330858 de pesos tres mil trescientos treinta y dos con 48/100 \$ **3.332,48**, descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0007-00000213 de Pesos noventa y cinco con 85/100 \$ **95,85**; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y seis con 63/100 \$ **3.236,63** a favor de la firma: «MATERIALES Y

SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos nueve mil setecientos noventa y nueve con 92/100 \$ **9.799,92**, en concepto de adquisición de elementos y materiales varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00119942 de pesos dos mil setecientos cinco con 57/100 \$ **2.705,57**, presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**»; factura: «B» N° 0027-00150763 de pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **3.857,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»; y factura «B» N° 0004-00330858 de pesos tres mil trescientos treinta y dos con 48/100 \$ **3.332,48**, descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0007-00000213 de Pesos noventa y cinco con 85/100 \$ **95,85**; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y seis con 63/100 \$ **3.236,63** a favor de la firma: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos nueve mil setecientos noventa y nueve con 92/100 \$ **9.799,92**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1098/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04029/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 20479/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20479/2015, Letra: (M.RG.SSG.SG.), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000019 de pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ **3.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**Zsilavec Rojo Francisco Daniel**», correspondiente a los servicios prestados desde el 01/06/2015 al 07/06/2015, en asesoramiento de movimiento de suelo y mantenimiento de calles en B° informales de la Margen Sur.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000019 de pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ **3.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**Zsilavec Rojo Francisco Daniel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1099/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03586/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 18881/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 18881/2015, Letra: (M.RG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de correo para la entrega de un mil cincuenta (1050) imposiciones postales en el ejido urbano de nuestra ciudad, según lo expuesto a fojas N 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1181/2015.-

Que, por pase N° 853/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0571-00000197 de pesos diez mil trescientos noventa y cinco con 00/100 \$ **10.395,00**, presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en concepto de contratación del servicio de entrega de un mil cincuenta (1050) imposiciones postales.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0571-00000197 de pesos diez mil trescientos noventa y cinco con 00/100 \$ **10.395,00**, presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1100/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03137/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 16129/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 16129/2015, Letra: (M.RG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la se apruebe el Contrato de Actuación N.º 06/2015, suscripto con el Sr. Ramonda Román Ignacio DNI N.º 28.944.358 en carácter de representante del show y de las capacitaciones de danzas en el ARTE DEL MOVIMIENTO según lo expuesto mediante nota n.º 261/15 obrante foja 01. Que dicha contratación se encuentra autorizada mediante Resolución Municipal N.º 2322/2015.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1081/2015, 1084/2015, 1086/2015, y 1088/2015 correspondientes a los servicios de alojamiento, racionamiento, sonido, policía y ambulancia.

Que, por Pase N° 829/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004751 de pesos trece mil cincuenta con 00/100 \$ **13.050,00**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**»; factura: «B» N° 0031-00019798 de pesos diez mil quinientos veinte con 00/100 \$ **10.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**» factura «B» N° 0002-00000082 de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 \$ **65.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FUEGO MEDIA**» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» N° 0012-00000093 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00** presentadas a la firma «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos setenta y ocho con 00/100 \$ **99.578,00**, en concepto de servicio alojamiento, racionamiento, sonido, policía y ambulancia.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004751 de pesos trece mil cincuenta con 00/100 \$ **13.050,00**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**»; factura: «B» N° 0031-00019798 de pesos diez mil quinientos veinte con 00/100 \$ **10.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**» factura «B» N° 0002-00000082 de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 \$ **65.000,00**, presentada al cobro por la firma:

«**FUEGO MEDIA**» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» N° 0012-00000093 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00** presentadas a la firma «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos setenta y ocho con 00/100 \$ **99.578,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1101/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01956/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10315/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10315/2015, Letra: (M.RG.SAS.D.C.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) calefón y materiales necesarios para su conexión, lo solicitado será utilizado para reemplazar el termotanque ya existente que se encuentra desde hace varios meses fuera de servicio.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 619/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 835/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0182-00165790 de pesos ochocientos veinte con 60/100 \$ **820,60**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.A.**», en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0182-00165790 de pesos ochocientos veinte con 60/100 \$ **820,60**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1102/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03555/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 18660/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 18660/2015, Letra: (MRG.DA.SAS.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de una (01) cámara fotográfica digital reflex – tipo nikon D3200, la misma será destinada en labores de la División Policía Científica Río Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001244/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 856/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00035571 de pesos nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 \$ **9.999,00**, presentada al cobro por la firma: «**SWING**» de **Rodríguez Chedrese Pablo Rafael**, en concepto de adquisición de dos (02) portarretraro digital de 7" con control remoto.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00035571 de pesos nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 \$ **9.999,00**, presentada al cobro por la firma: «**SWING**» de **Rodríguez Chedrese Pablo Rafael**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1103/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-02473/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 12672/2015, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 12672/2015, Letra: (MRG.SG.SSGC.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1000) talonarios, lo solicitado será destinado al Dpto. de Tránsito según lo expuesto mediante nota n° 236/2015 obrante a fojas n° 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 823/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 803/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003613 de pesos treinta y cinco mil novecientos con 00/100 \$ **35.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en concepto de adquisición de un mil (1000) talonarios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003613 de pesos treinta y cinco mil novecientos con 00/100 \$ **35.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», presentada al cobro por la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1104/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01628/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Los Trámites N.º 8410/2015 y 16694/2015, emitidos por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 8410/2015 y 16694/2015 Letra: (MRG.SoySP.DT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000028 cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 \$ **5.526,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de **Maldonado Manuel Antonio**, correspondiente a la contratación de servicio de gomería para los vehículos del parque automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00000028 cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 \$ **5.526,00**, presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de **Maldonado Manuel Antonio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1105/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03936/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 19587/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 19587/2015, Letra: (MRG.SoySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los mencionados repuestos serán destinados a distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal según nota N° 683/15 obrante a fojas N° 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1278/2015 y 1277/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 850/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00102146 de pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 \$ **4.420,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de **Sucesión Aldo Constante Sist**; y la Factura «B» N° 0001-00003084 de pesos seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **640,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cinco mil sesenta con 00/100 \$ **5.060,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00102146 de pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 \$ **4.420,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de **Sucesión Aldo Constante Sist**; y la Factura «B» N° 0001-00003084 de pesos seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **640,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cinco mil sesenta con 00/100 \$ **5.060,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1106/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01552/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 6526/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 6526/2015, Letra: (MRG.SG.DMT.) emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los cuales serán utilizados para realizar la instalación de redes y teléfonos de la Dirección Municipal de Tierras según lo expuesto mediante nota N° 328/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 536/2015, 537/2015, 538/2015 y 825/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 869/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0011-00004134/ 262 por la suma de pesos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ 9.840,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; factura: «B» N° 0007-00000617 de pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 3.985,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.»; y factura «B» N° 0182-00164934 de pesos trescientos noventa y cinco con 30/100 \$ 395,30, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ SACICU». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos trece mil quinientos veinte con 30/100 \$ 13.520,30 en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00004134/ 262 por la suma de pesos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ 9.840,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; factura: «B» N° 0007-00000617 de pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 3.985,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.»; y factura «B» N° 0182-00164934 de pesos trescientos noventa y cinco con 30/100 \$ 395,30, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ SACICU». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos trece mil quinientos veinte con 30/100 \$ 13.520,30, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1107/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03523/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 17392/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17392/2015, Letra: (MRG.SO.SP.DT.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, lo solicitado será destinado al Dpto. de Transito según lo expuesto a fojas n° 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1190/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 833/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-0001240 de pesos catorce mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 14.280,00, presentada al cobro por la firma: «ELASTICOS ANTONIO» de Antonio Reyes Quintana, correspondiente a la adquisición de repuestos varios del automotor.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 100/2015 anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0001240 de pesos catorce mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 14.280,00, presentada al cobro por la firma: «ELASTICOS ANTONIO» de Antonio Reyes Quintana en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1108/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03108/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 16654/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 16654/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita autorice la contratación de los servicios de policía, ambulancia, seguro de espectadores, SADAIC y alquiler del Club San Martín, con motivo de la fiesta «Esperando el 25», según lo expuesto mediante nota N° 278/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 992/2015 y 993/2015 correspondientes a los servicios de policía y ambulancia.

Que, por Pase N° 682/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» N° 0001-00004735 de pesos ocho mil setecientos con 00/100 \$ 8.700,00 presentada al cobro por la firma: «CEDMA S.R.L.»; y factura: «C» N° 0009-00000025 de pesos siete mil setecientos cinco con 60/100 \$ 7.705,60 presentada al cobro por la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos dieciséis mil cuatrocientos cinco con 60/100 \$ 16.405,60, en concepto de servicios de policía y ambulancia.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» N° 0001-00004735 de pesos ocho mil setecientos con 00/100 \$ 8.700,00 presentada al cobro por la firma: «CEDMA S.R.L.»; y factura: «C» N° 0009-00000025 de pesos siete mil setecientos cinco con 60/100 \$ 7.705,60 presentada al cobro por la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos dieciséis mil cuatrocientos cinco con 60/100 \$ 16.405,60, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1109/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02787/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 14687/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 14687/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de sonido varios. Lo solicitado será destinado al audio móvil según lo expuesto mediante Nota N° 148/2015.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 913/2015 y 915/2015 correspondiente a los elementos de sonido mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 606/2015 y 834/2015, emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004288 de pesos dos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 \$ 2.375,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; y facturas «B» N° 0002-00013005/ 6 por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 \$ 35.200,00 presentada al cobro por la firma: «BAB S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 \$ 37.575,00, en concepto de elementos de sonido varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004288 de pesos dos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 \$ 2.375,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»; y facturas «B» N° 0002-00013005/ 6 por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 \$ 35.200,00 presentada al cobro por la firma: «BAB S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 \$ 37.575,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1110/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02538/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 13387/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13387/2015, Letra: (MRG.SG.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un destructor de papel en partículas, lo solicitado será destinado al Archivo General según lo expuesto a fojas n° 01.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 829/2015.

Que, por Pase N° 774/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001524 de pesos trece mil novecientos con 00/100 \$ 13.900,00, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en concepto de la adquisición de un destructor de papel en partículas.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 y anexo L.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001524 de pesos trece mil novecientos con 00/100 \$ 13.900,00, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1111/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02007/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10724/2015, emitido por la Subsecretaría Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10724/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.), emitido por la Subsecretaría Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de compra de 02 (dos) pasajes Buenos Aires-Río grande-Buenos Aires, 01 (una) orden por alojamiento y racionamiento durante los días 21 y 22 de Abril del corriente año a favor de los Sres. OSSONA LEONARDO D.N.I 26.873.662 y NINO PABLO MARENZI D.N.I: 24.960.328, según lo expuesto mediante Nota n° 130/2015 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 624/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento. Que, por Pase N° 745/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00018966 de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 \$ 4.300,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo L.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0031-00018966 de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 \$ 4.300,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1112/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05879/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35181/2014 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35181/2014, Letra: (MRG.SP.DEMA), emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Defensa dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura en el 90% de la ciudad para el periodo 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras N° 104/2015.-

Que, por Pase N° 831/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0011-00004243/ 339/ 455 por la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 \$ 9.759,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de contratación de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora VHF en el periodo correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio del corriente año.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo L.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00004243/ 339/ 455 por la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 \$ 9.759,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1113/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04526/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Trámite N° 19361/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19361/2015, Letra:(MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 782821 (endoso 4, certificados 191, 192, 193, vigencia del 22/05/2015 al 01/07/2015, endoso 5, certificados 1, 194 y 195, vigencia del 02/06/2015 al 01/07/2015), por la suma total de Pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100 \$ 26.488,67 y Póliza N° 360417 (certificados 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, vigencia del 01/05/2015 al 01/07/2015) de pesos tres mil novecientos cuarenta y siete con 75/100 \$3.947,75, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y seis con 42/100 \$30.436,42 a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro de Automotores correspondiente a la flota municipal y cobertura de cristales de las distintas dependencias Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo L.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 782821 y Póliza N° 360417, por la suma total de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y seis con 42/100 \$30.436,42 a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1114/2015**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03227/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

La Resolución Secretaria de Asuntos Sociales N° 38/2015.

El Trámite N° 17040/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 17040/2015, Letra: (MRG.SAS.SS), emitida por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios del profesional especialista en Neurología Dr. Lozano Carlos Alberto DNI N° 13.440.457, quien arribará a nuestra ciudad con el fin de atender a pacientes con Esclerosis Múltiple los días 25, 26 y 27 de junio del corriente año, dado el crecimiento de casos en la ciudad según lo expuesto mediante nota N° 342/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, por Nota N° 464/2015, emitida por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago del recibo oficial «C» N° 0001-00000654 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00, presentadas al cobro por la firma: «Dr. CARLOS ALBERTO LOZANO», en concepto de contratación de servicios del profesional especialista en Neurología.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del recibo oficial «C» N° 0001-00000654 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00, presentadas al cobro por la firma: «Dr. CARLOS ALBERTO LOZANO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1115/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04579/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/14.

El Tramite N° 20505/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 20505/2015 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de pesos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 \$ 8.125,00 a favor de la firma: «SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo, en concepto de servicio de un camión volcador con chófer, utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de pesos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 \$ 8.125,00, a favor de la firma: «SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REG ÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. N° 1116/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01669/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d).

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 8594/2015 emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 8594/2015, Letra: (MRG.A.I.P.G.P.T.I.C.), emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de las Licencias del sistema antivirus, lo solicitado es de imperiosa necesidad ya que en la actualidad se está trabajando con un antivirus incorporado de bajo rendimiento, lo cual expone a todos los equipos informáticos del Municipio a infecciones por parte de todo tipo de malware.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 578/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 784/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0001-00000213 de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con 92/100 \$ 53.889,92 a favor de la

firma: «ISOFTLAND S.R.L.», en concepto de contratación de las Licencias del sistema antivirus.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000213 de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con 92/100 \$ 53.889,92 a favor de la firma: «ISOFTLAND S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1117/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04482/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 22754/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 22754/2015, Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04403274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 279/ 280/ 281/ 282/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288/ 293/ 294/ 296/ 600/ 297/ 298/ 299/ 301/ 304/ 312/ 319/ 320/ 322/ 323/ 324/ 332/ 333/ 347/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 367/ 368/ 369/ 372/ 374/ 375/ 376/ 388/ 415/ 429/ 431/ 432/ 433/ 434/ 435/ 453/ 454/ 458/ 459/ 461/ 606/ 463/ 464/ 466/ 467/ 468/ 469/ 470/ 471/ 472/ 476/ 478/ 480/ 481/ 482/ 602/ 492/ 523/ 532/ 533/ 560/ 567/ 568/ 575/ 578/ 579/ 580/ 587/ 591/ 592/ 593/ 595/ 596/ 598/ 530, por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos veintinueve con 27/100 \$ 192.629,27, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de JUNIO 2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04403274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 279/ 280/ 281/ 282/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288/ 293/ 294/ 296/ 600/ 297/ 298/ 299/ 301/ 304/ 312/ 319/ 320/ 322/ 323/ 324/ 332/ 333/ 347/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 367/ 368/ 369/ 372/ 374/ 375/ 376/ 388/ 415/ 429/ 431/ 432/ 433/ 434/ 435/ 453/ 454/ 458/ 459/ 461/ 606/ 463/ 464/ 466/ 467/ 468/ 469/ 470/ 471/ 472/ 476/ 478/ 480/ 481/ 482/ 602/ 492/ 523/ 532/ 533/ 560/ 567/ 568/ 575/ 578/ 579/ 580/ 587/ 591/ 592/ 593/ 595/ 596/ 598/ 530, por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos veintinueve con 27/100 \$ 192.629,27 presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1118/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04705/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 23290/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 23290/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00000031/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de pesos treinta y un mil novecientos treinta con 30/100 \$ 31.930,30, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 03/07/2015 al 04/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00000031/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de pesos treinta y un mil novecientos treinta y con 30/100 \$ **31.930,30**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1119/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01051/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Resolución Municipal N° 1263/2015.-

El Trámite N° 23369/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23369/2015, Letra: (MRG.SG.SSGC.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 \$ **426.347,50**, a favor de la empresa «LINEA SIETE S.A de Transporte», correspondiente a la compensación económica establecida en el Artículo Quinto del Acta Acuerdo N° 10370 del mes de Junio 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1263/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 \$ **426.347,50**, a favor de la empresa «LINEA SIETE S.A de Transporte», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1120/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04704/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 22761/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22761/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000003/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16 por la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento siete con 02/100 \$ **59.107,02**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 27/06/2015 hasta el 02/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000003/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16 por la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento siete con 02/100 \$ **59.107,02**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1121/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04706/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 23634/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23634/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00000041/ 42/ 43/ 44/ 45 por la suma total de pesos diecisiete mil trescientos ochenta y dos con 38/100 \$ **17.382,38**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 09/07/2015 al 11/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00000041/ 42/ 43/ 44/ 45 por la suma total de pesos diecisiete mil trescientos ochenta y dos con 38/100 \$ **17.382,38** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1122/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04703/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23910/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23910/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000054/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61 por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 67/100 \$ **33.243,67**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 15/07/2015 hasta el 17/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000054/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61 por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 67/100 \$ **33.243,67**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1123/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01670/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 8989/2015 emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 8989/2015, Letra: (MRG.SAS.DC), emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la

correspondiente Orden de Provisión para la contratación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 745 de esta ciudad por el lapso de cuatro meses desde el mes de abril a julio de 2015. Motiva dicha solicitud la sentencia que autoriza a autoridades del Juzgado Electoral Provincial a gestionar ante nuestro municipio todo lo necesario a los fines del hospedaje y atención del Juzgado Electoral Provincial.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 541/2015 correspondiente a la contratación del inmueble mencionado ut-supra.
Que, por Pase N° 677/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0014-00000040 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de **Castellano Vicente Oscar**, en concepto de alquiler de inmueble sito en calle Don Bosco N° 745.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00000040 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de **Castellano Vicente Oscar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1124/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04582/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipio N° 691/2014
El Trámite N° 19359/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19359/2015, Letra: (MRG.SG.SG.) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000070 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000070 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1125/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03415/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ley Nacional N° 26.331 y Ley Provincial N° 869.
Convenio N° 9976/2014.
El Trámite N° 17.373/2015 emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.331 enviara fondos a las provincias para realizar tareas de identificación y conservación de los bosques nativos en las provincias.
Que, por la Ley Provincial N° 869 el Gobierno Provincial firmara convenios con los municipios de las diversas ciudades con el fin de supervisar el envío de fondos, los que estarán sujetos a presentación de proyecto para la identificación y conservación de las zonas boscosas ubicadas dentro de los límites de esta ciudad.
Que, se ha procedido a celebrar Convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y este Municipio.
Que, por Trámite N° 17.373/2015, Letra: (MRG.S.P.C.A.T), emitido por la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente

Orden de Provisión para la contratación de servicio de imágenes satelitales.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 1208/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 771/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000011 de pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 97/100 \$ **66.651,97**, presentada al cobro por la firma: «**INFOSAT S.A.**», en concepto de contratación de servicio de imágenes satelitales.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000011 de pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 97/100 \$ **66.651,97**, presentada al cobro por la firma: «**INFOSAT S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1126/2015

VISTO:

Resolución Municipal N° 993/1999 y 225/2007.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Nota N° 182/2015, emitido por la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el trámite N° 17877/2015, donde se solicita la autorización a realizar doce (12) horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo de JUNIO/2015, al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. N° 4933/6.-
Que, mediante memorándum N° 2520/2015 informa sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, periodo JUNIO/2015, del agente municipal mencionado ut-supra.-
Que, es en función a la misma, que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo de JUNIO/2015 por el agente municipal dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4933/6	Garcia Bello, Luciana Beatriz	4	No registra	No registra

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.

PORELLO:

**EL SECRETARIO GORBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo JUNIO del año 2015 al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. N° 4933/6, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1127/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00578/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 2561/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2561/2015, Letra: (MRG.SAS.S.S.S.) emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos varios, los cuales se detallan en Nota N° 41/15 obrante a fj 01 los elementos mencionados serán destinados al Centro de Salud de Chacra XIII.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 143/2015 y 142/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 867/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-0000270 de pesos un catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$ **14.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de **Bruno José Moreno**, y la Factura «B» N° 0004-00002056" de pesos diez mil trescientos noventa y dos con 00/100 \$ **10.392,95**, presentada al cobro por la firma:

«FARMACIA THORNE» de José Luis Barila Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de veinticuatro mil setecientos noventa y dos con 95/100 \$ **24.792,95**, en concepto de adquisición de insumos médicos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000270 de pesos un catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$ **14.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de Bruno José Moreno, y la Factura «B» N° 0004-00002056 de pesos diez mil trescientos noventa y dos con 00/100 \$ **10.392,95**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA THORNE**» de José Luis Barila Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de veinticuatro mil setecientos noventa y dos con 95/100 \$ **24.792,95**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1128/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
El Tramite N° 22387/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 22387/2015, Letra: (MRG.SAS.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil (3.000) cartulinas, lo solicitado será utilizado en la confección de los expedientes que se caratulan a diario en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales según lo expuesto mediante nota N° 216/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1326/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 859/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00010432 de cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en concepto de tres mil (3.000) cartulinas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00010432 de cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1129/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-03173/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
El Tramite N° 16836/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 16836/2015, Letra: (MRG.SOySP.DPyJ.) emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de una cámara fotográfica, lo solicitado será utilizado por el notificador de la Dirección de administración para el desarrollo del trabajo encomendado según lo expuesto a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1162/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 795/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00035190 de pesos cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **4.410,00**, presentada al cobro por la firma: «**SWING**» de Rodríguez Chedrese Pablo Rafael, en concepto de adquisición de una cámara fotográfica.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»
Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00035190 de pesos cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **4.410,00**, presentada al cobro por la firma: «**SWING**» de Rodríguez Chedrese Pablo Rafael, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1130/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04741/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 23831/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 23831/2015, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000047/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52 por la suma de pesos catorce mil ciento cincuenta y siete con 17/100 \$ **14.157,17**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 11/07/2015 hasta el 14/07/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000047/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52 por la suma de pesos catorce mil ciento cincuenta y siete con 17/100 \$ **14.157,17**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1131/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04742/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 24366/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 24366/2015, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000022/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7 por la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta y nueve con 94/100 \$ **14.959,94**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 03/07/2015 hasta el 04/07/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000022/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7 por la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta y nueve con 94/100 \$ **14.959,94**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1132/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04743/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 24076/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24076/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-0000063/ 64/ 65/ 66 por la suma de pesos nueve mil sesenta y tres con 11/100 \$ 9.063,11, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 18/07/2015 hasta el 19/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-0000063/ 64/ 65/ 66 por la suma de pesos nueve mil sesenta y tres con 11/100 \$ 9.063,11, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1133/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-02221/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

El Trámite N° 11360/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 11360/2015, Letra: (MRG.SG.CMZ.), emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) litros de hipoclorito de sodio, trescientos (300) litros de desodorante de ambiente y trescientos (300) litros de neutralizador, como así también el flete terrestre. Lo solicitado será utilizado para la limpieza y desinfección del área de los caniles y jaulas portátiles según lo expuesto mediante nota N° 108/15 obrante a fojas 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1053/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 874/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001220 de pesos cincuenta y tres mil setecientos veintiocho con 00/100 \$ 53.728,00, presentada al cobro por la firma: «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.» en concepto de adquisición de cien (100) litros de hipoclorito de sodio, trescientos (300) litros de desodorante de ambiente y trescientos (300) litros de neutralizador.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001220 de pesos cincuenta y tres mil setecientos veintiocho con 00/100 \$ 53.728,00, presentada al cobro por la firma: «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1134/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04790/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Los Trámites N° 24914/2015 y 24869/2015 emitidos por la Subsecretaría de Gestión

Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámites N° 24914/2015 y 24869/2015, Letra: (MRG.SG.SSGC.), emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la suma de pesos ciento setenta y siete mil ciento catorce con 00/100 \$ 177.114,00, a favor de la empresa «NACION SERVICIOS S.A.», correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal N° 3307/2014 para el periodo Agosto 2015, según lo expuesto mediante nota N° 303/15 obrante a fojas 18.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento setenta y siete mil ciento catorce con 00/100 \$ 177.114,00, a favor de la empresa «NACION SERVICIOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1135/2015

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Ley Provincial N° 32.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Municipal N° 242/89.

Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).

Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.

La Nota externa emitida por la Sra. Herminia CELENTANO apoderada de la Sra. Elsa Beatriz BERUTE de CELENTANO, de fecha 11/06/2015.

La Nota N° 816/2015 – Letra: (MRG.SF.DC.) emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32.

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6.

Que, entonces resulta viable lo peticionado por la Sra. Herminia CELENTANO apoderada de la Sra. Elsa Beatriz BERUTE de CELENTANO, en razón del alta provisoria de las parcelas generadas por plano de mensura y división de la parcela 1c de la Chacra N° 12 sección F.

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto.

Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libros deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar el alta provisoria de las parcelas generadas por plano de mensura y división de la parcela 1c de la Chacra N° 12 sección F, propiedad de la Sra. Elsa Beatriz BERUTE de CELENTANO representada por la Sra. Herminia CELENTANO, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N°104/15

VISTO: El Memorandum N° 2186/2015, de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 20755/2015, de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVAREZ, Jorge	09 (nueve)	17 (diecisiete)	08 (ocho)
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	32 (treinta y dos)	16 (dieciséis)	No registra
2416/3	OYARZO, Marcelo	41 (cuarenta y uno)	28 (veintiocho)	11 (once)
2538/1	SANCHEZ, Miguel A.	03 (tres)	47 (cuarenta y siete)	30 (treinta)
2735/9	CAMPO, José Antonio	45 (cuarenta y cinco)	04 (cuatro)	No registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	29 (veintinueve)	34 (treinta y cuatro)	17 (diecisiete)
2969/6	MARQUEZ, Raúl	08 (ocho)	48 (cuarenta y ocho)	24 (veinticuatro)
4269/3	MONZÓN, Cesar	No registra	36 (treinta y seis)	22 (veintidos)
4270/6	LEGUIZAMÓN, Silvio	15 (quince)	24 (veinticuatro)	08 (ocho)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo	18 (dieciocho)	02 (dos)	01 (uno)
4350/8	QUIROGA, Esteban	24 (veinticuatro)	27 (veintisiete)	05 (cinco)
4370/2	VARGAS, Mauro	13 (trece)	10 (diez)	No registra
4458/0	NUÑEZ, Diego	40 (cuarenta)	27 (veintisiete)	11 (once)
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	07 (siete)	20 (veinte)	02 (dos)
4732/5	DA SILVA, Cristian	13 (trece)	28 (veintiocho)	17 (diecisiete)
4738/4	MALDONADO, Cristian	10 (diez)	25 (veinticinco)	07 (siete)
4739/2	DE SOUZA, Luis	10 (diez)	02 (dos)	No registra
4754/6	DAZ, Sergio	41 (cuarenta y uno)	28 (veintiocho)	11 (once)
4792/9	RETAMAL, Bernardo	30 (treinta)	39 (treinta y nueve)	11 (once)
4822/5	VUKASOVIC, Marcelo	21 (veintiuno)	23 (veintitrés)	04 (cuatro)
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	38 (treinta y ocho)	29 (veintinueve)	No registra
4850/0	JAVIER, Carlos	No registra	10 (diez)	13 (trece)
4880/1	RODA, Maximiliano	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)	07 (siete)
4914/0	SALAS URREA, Pedro	20 (veinte)	39 (treinta y nueve)	21 (veintiuno)
4918/2	BAEZ, Eduardo	22 (veintidos)	36 (treinta y seis)	20 (veinte)
4960/3	ALDERETE, Carlos	08 (ocho)	13 (trece)	No registra
4963/8	GUERRERO, Patricio	02 (dos)	33 (treinta y tres)	18 (dieciocho)
4986/7	CACERES, Hugo	02 (dos)	09 (nueve)	No registra
5177/2	ADASME, Gabriel	03 (tres)	No registra	No registra
5178/1	CONTRERAS, Nestor	No registra	03 (tres)	No registra
5208/6	TEVEZ, Juan Carlos	04 (cuatro)	38 (treinta y ocho)	07 (siete)
5276/1	VALDERRAMA, Pedro	16 (dieciséis)	26 (veintiseis)	12 (doce)
5279/5	LOZANO, Osvaldo	04 (cuatro)	24 (veinticuatro)	07 (siete)
5293/1	ALVAREZ MARQUEZ, Juan	23 (veintitrés)	39 (treinta y nueve)	18 (dieciocho)
5294/9	LIENDRO, Mario	08 (ocho)	11 (once)	No registra
5301/5	ZALAZAR, Julio	19 (diecinueve)	11 (once)	05 (cinco)
5305/8	CARDOZO, Diego	05 (cinco)	26 (veintiseis)	18 (dieciocho)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N°105/15

VISTO: El Memorandum N° 2240/2015, de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 21193/2015, de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1635/7	AVANZAS, Daniel	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
1781/7	SOLIZ, José Luis	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
1818/0	SUAREZ, Luis	No registra	No registra	30 (treinta)
1821/0	CHIAVASSA, Rolando	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMÓN, Horacio	No registra	No registra	01 (uno)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	No registra	37 (treinta y siete)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No registra	No registra	30 (treinta)
2385/0	RETAMAL, Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	24 (veinticuatro)
2414/7	HEREDIA, Julio	No Registra	49 (Cuarentaynueve)	30 (treinta)
2451/1	RIVERO, Gustavo	No registra	05 (Cinco)	30 (treinta)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	18 (dieciocho)
2736/7	MANSILLA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
2858/4	PRINCIPE, Augusto	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
2891/6	SALCEDO, Ángel	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
3683/8	RICCA, Walter	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
3891/1	NAVARRO, Luis	No registra	16 (dieciséis)	No registra
3892/0	GEERKEN, Otto	No registra	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
3893/8	NAUTO, Oscar	No registra	No registra	19 (diecinueve)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
3896/2	ECHIEME, Gastón	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
3965/9	BARRIA, Sebastián	No registra	16 (dieciséis)	25 (veinticinco)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	32 (treinta y dos)	08 (ocho)
4042/8	AGUILAR, Alberto	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ, Andrés	No registra	27 (veintisiete)	30 (treinta)
4067/3	CALDERON, José	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4068/1	RIVAS, Juan	No registra	14 (catorce)	10 (diez)
4072/0	MARTIN, Diego	No registra	01 (uno)	23 (veintitrés)
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
4075/4	OBISPO, Julio	No registra	18 (dieciocho)	30 (treinta)
4092/4	VILLAFÁÑE, Daniel	No registra	33 (treinta y tres)	08 (ocho)
4097/5	VARGAS, Milton	No registra	25 (veinticinco)	30 (treinta)
4209/9	VILLAFÁÑE, Néstor	No registra	08 (ocho)	16 (dieciséis)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	29 (veintinueve)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ, Gustavo	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4212/9	PESARINI, Andrés	No registra	20 (veinte)	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ, Carlos	No registra	No registra	07 (siete)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	No registra	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ, Ramón	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4223/4	QUEJEDA, Federico	No registra	09 (nueve)	15 (quince)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	10 (diez)
4233/1	AGUIRRE, Atilio	No registra	08 (ocho)	16 (dieciséis)
4234/0	MANSILLA, Franco	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	45 (cuarentaycinco)	30 (treinta)
4366/4	RODRIGUEZ, Mauricio	No registra	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
4373/7	CARDENAS, Ramón	No registra	20 (veinte)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTI, Laura	No registra	No registra	30 (treinta)
4386/9	GENTILE, Matías	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
4387/3	SANCHEZ, Alfredo	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4388/5	RIVERO, Lucas	No registra	12 (doce)	20 (veinte)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	29 (veintinueve)	11 (once)
4488/1	RODRIGUEZ, Mario	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
4491/1	GUERETA, Jonatan	No registra	13 (trece)	19 (diecinueve)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No registra	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	26 (veintiseis)	22 (veintidos)
4494/6	CORONEL, Leandro	No registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	26 (veintiseis)	30 (treinta)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
4565/9	MUÑOZ, Adrian	No registra	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	11 (once)	30 (treinta)
4653/1	GOMEZ, Nancy	No registra	No registra	07 (siete)
4691/4	MORENO, Iván	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	15 (quince)	01 (uno)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	13 (trece)	15 (quince)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	01 (uno)	24 (veinticuatro)
4799/6	SAUER, Fernando	No registra	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
4804/6	VALOR, Pablo	No registra	No registra	15 (quince)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	20 (veinte)	30 (treinta)
4806/3	AIRBAR, Lucas	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No registra	No registra	25 (veinticinco)
4853/3	PERALTA, Omar	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	19 (diecinueve)
4865/8	GOMEZ, Alberto	No registra	No registra	27 (veintisiete)
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI, Darío	No registra	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
4959/0	OLARIAGA, Wanda	No registra	08 (ocho)	No registra
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matías	No registra	04 (cuatro)	No registra
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
5128/4	LEAL, Miguel	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
5226/4	CARRERO, Jorge	No registra	No registra	16 (dieciséis)
5245/1	MAJUL, Rubén	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5258/6	BONACALZA, Pablo	No registra	No registra	18 (dieciocho)
5267/1	FERNANDEZ, Adrián	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5269/8	SANCHEZ, Mariano	No registra	16 (dieciséis)	27 (veintisiete)
5288/4	CASTRO, Julio	No registra	No registra	12 (doce)
5289/2	GARI, Héctor	No registra	45 (cuarenta y cinco)	30 (treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N°106/15

VISTO: El Expediente N° 0001-00153/2015

El Trámite N° 20643/2015, de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0095/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 20643/2015, de fecha 23/06/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00153/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N°107/15

VISTO: El Expediente 5629/2014.

El Decreto Municipal N° 0047/2015, N° 0096/15 y N° 0207/15

El Memorandum N° 22293/2015 de fecha 03/07/2015, 22619/2015 de fecha 06/07/2015 y 22658 de fecha 06/07/2015, emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la

cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 0207/2015 de fecha 27/03/2015, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/04/2015, por el término de 3 (tres) meses.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorandum N° 22293/2015, N° 22619/2015 y N° 22658/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período junio a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0047/15, 0096/15, 207/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

AGUILAR VEGA, Gustavo Oscar	20-38786037-2
ÁLVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CARDOZO, Valeria Allen	23-38786447-4
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ESCUADERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LINO, Carlos	20-28484466-2
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MALDANA, Benjamin	20-39392822-1
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
OJEDA VARGAS, Sandra Micaela	27-37173989-6
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUINTANA, Gerardo Patricio	20-31151258-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
ROMERO, María Cecilia	27-35885560-7
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ, Ojeda Digna	27-92320566-2
SAVALETA, Maria Isabel Stefania	23-40844302-4
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VILLALBA GONZALEZ, Emiliano José	20-35629992-3
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
ABRAHAN, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDRADA, Natalia Lorena	27-25011894-0
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTECAO SURT, Matías Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAÓZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARCE, José Luis	20-30796260-9
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio	20-35885443-6
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA CARABAJAL, José Antonio	20-36552078-0
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0

BENITEZ, Victoria Aileen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITES, Cristian Diego	20-26802462-0
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BUCCARELLI, Veronica del Carmen	27-28283442-7
BULACIO, Silvia Patricia	27-24164413-3
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARCAMO, Nadia Stella Maris	27-32130790-1
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Luis Roberto	20-14324446-7
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ, Carolina Veronica	27-33484133-8
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA GOMEZ, Lorena Doraliza del Carmen	23-27368532-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
DIP, Luis Alberto	20-36733138-1
DOMINGUEZ, Laura Magdalena	27-41298638-0
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
FUENTES, Carina Soledad	27-31453901-5
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO, Rosa	27-93044002-2
GARCÉS GARCIA, Jessica Elisabet	27-32473348-0
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	20-36708504-6
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
GUZMAN, Daniel Marcos	23-46619437-9
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	23-35356955-4
HERNANDEZ SERGIO	23-17887319-9
HUMACATÁ, Matías Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro	20-34483836-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO LEANDRO EMANUEL	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4

RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
ROBLEDO, Julieta Jainen	27-38786753-3
RODRIGUEZ, Leandro Alan	23-36687263-9
RODRIGUEZ, Lorena Paola	23-31398984-4
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729264-4
RODRIGUEZ, Yamila Antonela	27-37173511-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
ROMANO, Gisele Shalon	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVA, Fernando Gonzalo	20-31932140-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SINELLI, Narela Ailén	27-36708914-3
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Eida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDANO Melina	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-3770679-5
TORRES, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	27-33484631-3
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5
VAZQUEZ, Maximiliano Javier	20-33991733-8
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Ezequiel	20-37074498-0
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA, Jemima Abigail	27-38052440-1
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23.37836085-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Ángeles	27-28159818-5
ZURITA, Carlos Alberto	20-37409972-9

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR. los pagos correspondientes al período de junio, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de julio de 2015

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N°108/15

VISTO: El Expediente N° 0001-04100/2015

El Trámite N° 20842/2015, de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. MASLOV, Iván Ignacio, D.N.I N° 30.665.830, Matrícula Profesional N° 9310 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 20842/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula N° 441-Categoría 1°, al M.M.O. MASLOV, Iván Ignacio, D.N.I N° 30.665.830, Matrícula Profesional N° 9310 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04100/2015.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N°109/15

VISTO: El Expediente N° 0001-00104/2015

El Trámite N° 22292/2015, de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 22292/2015, de fecha 03/07/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 80.954,22 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 22/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 80.954,22 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION A.M.D.J. N° 481/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0212/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inciso. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2°, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0003-00000008 por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor de la firma «VALLINA PABLO SEBASTIÁN ALQUILER Y SERVICIOS» por la contratación del servicio de alquiler inflable. Que dicha contratación fue solicitada por la Dirección de Deportes Comunitarios para realizar las distintas jornadas recreativas que se llevan a cabo en los distintos barrios de la ciudad. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0003-00000008 por un monto de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor de «VALLINA PABLO SEBASTIÁN ALQUILER Y SERVICIOS», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 482/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 441/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000951 a favor de «AFG TRANSPORTE» DE RAQUEL GARCIA por un monto de \$11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100) por servicio de transporte,

Que dicho servicio fue solicitado por la Dirección de Administración para trasladar a la selección Argentina de Fútbol AFA, la cual estuvo presente en nuestra Pcia. Para jugar un partido amistoso con la selección de Río Grande y Ushuaia,

Que los traslados se realizaron en los días 10,11 y 12 de Junio del corriente año,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000951 a favor de «AFG TRANSPORTE» DE RAQUEL GARCIA por un monto de \$11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 483/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 2281/2015,

El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **MAYO /2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BAIMACOVICH Javier	30 (Treinta)	36 (Treinta y Seis)	14 (Catorce)
4612/4	FUENTES Víctor	27 (Veintisiete)	48 (Cuarenta y Ocho)	5 (Cinco)
4131/9	SARMIENTO Rodolfo	15 (Quince)	41 (Cuarenta y Uno)	24 (Veinticuatro)
4847/0	LUFFI Walter	27 (Veintisiete)	23 (Veintitrés)	30 (Treinta)
5334/1	PAREDES Carlos	18 (Dieciocho)	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Mayo 2015**, enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 02 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 484/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 402/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0002-00000851 a favor de «RIKI» Fábrica Artesanal de Golosinas de Víctor Vicente Farfán por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por compra de golosinas,

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Deportes Comunitarios para ser utilizados en las distintas jornadas recreativas que se realizan durante el año,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0002-00000851 a favor de «RIKI» Fábrica Artesanal de Golosinas de Víctor Vicente Farfán por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 485/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0433/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0004-00025568/25567 a favor de «PROPAGACIÓN S.A.» por un monto de \$14.678,70 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 70/100) y las Facturas «B» N° 0020- 00011228/11229 a favor de «SOLDASUR S.A. FERRETERIA INDUSTRIAL» por un monto de \$4.739,20 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 20/100), por compra de materiales, Que dicha comprase realizó a pedido de la Sub-secretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para realizar mantenimiento en las distintas instalaciones de la mencionada, Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00025568/25567 por un monto de \$14.678,70 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 70/100), a favor de «PROPAGACIÓN S.A.» y las facturas «B» N° 0020- 00011228/11229 a favor de «SOLDASUR S.A. FERRETERIA INDUSTRIAL» por un monto de \$4.739,20 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 20/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 486/15

VISTO:El Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos N° 2332 /2015, El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Mayo /2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
5185/3	AVELLANEDA Pablo	No Registra	5 (Cinco)	No Registra
5272/8	ARISTA Dina	No Registra	37 (Treinta y Siete)	8 (Ocho)

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Mayo/ 2015**, enunciado en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 03 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 487/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 041/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de

Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0238/2015 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 4.985,70.- (Pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 70/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 4.985,70.- (Pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 488/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N°487/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo Ushuaia -Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. RIVERO ROBERTO DANIEL D.N.I N°: 38.088.770, con fecha de ida el día 08/07/2015 con regreso el día 27/07/2015, cabe aclarar que el nombrado fue convocado por el Instituto Atlético Central de Córdoba para integrar el mismo, donde jugara un torneo solidario en San Justo (Sta. Fe) y en Tecnopolis (Bs.As.)Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia -Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. RIVERO ROBERTO DANIEL D.N.I N°: 38.088.770, con fecha de ida el día 08/07/2015 con regreso el día 27/07/2015 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 487/15.

ARTÍCULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 489/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 429/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0007-00005229 a favor de «EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.» por un monto de \$42.049,00 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve con 00/100) por compra de productos químicos,

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Natatorio para ser utilizados en el mantenimiento de las aguas del Natatorio Municipal,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0007-00005229 a favor de «EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.» por un monto de \$42.049,00 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 490/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0389/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0002-00000234/00000235 por la suma de \$5.298,50.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con (50/100), a favor de la firma «TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE» por la compra de alimentos para ser utilizados en el encuentro «Natación Kids» y el curso de natación terapéutica que llevó a cabo la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Ticket Factura «B» N° 0002-00000234/00000235 por un monto de \$5.298,50 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 50/100), a favor de «TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 491/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 421/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0394-00000100 a favor de «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A» por un monto de \$7.759,00 (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100) por compra electrodomésticos, Que dicha compra se realizó a pedido de la Dirección de Deportes Municipal, para realizar un sorteo entre las Escuelas Municipales a cargo de la mencionada Dirección, Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0394-00000100 a favor de «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A» por un monto de \$7.759,00 (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 492/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 371/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0031-00019664 a favor de «STATUS S.R.L.» Por un monto de \$14.760,00 (pesos catorce mil setecientos sesenta con 00/100) por servicio de alojamiento y racionamiento,

Que dicho servicio fue solicitado por la Dirección de Deportes para Yesica Yolanda Bopp DNI N°31.989.037, D'Ortenzio Bechara Alfredo DNI N° 29.635.145, Bopp Evelyn Sofía DNI N°38.369.075 y Silva Bopp Ariadna Morena DNI N°54.604.902, quienes realizaron la clínica de Box disertada por la campeona del mundo Bopp Yesica,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0031-00019664 a favor de «STATUS S.R.L.» Por un monto de \$14.760,00 (pesos catorce mil setecientos sesenta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 493/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0207/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00004718/4717 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$13.650,00 (pesos trece mil seiscientos cincuenta con 00/100) por servicio de ambulancia,

Que dicho servicio fue solicitado por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para cubrir el día 04/04/2015 el Torneo Provincial de Rugby de 11:30 a 18:30 en la cancha del cono de sombras y el día 05/04/2015 de 13:30 a 19:00 en la cancha del centro deportivo Municipal para cubrir el partido de Fútbol Camioneros Vs. Banfield, Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00004718/4717 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$13.650,00 (pesos trece mil seiscientos cincuenta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 494/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 411/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0007-00042425 a favor de «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.» por un monto de \$13.920,40 (pesos trece mil novecientos veinte con 40/100) por compra de materiales,

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Administración para ser utilizados en el mantenimiento de la red de agua del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0007-00042425 a favor de «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.» por un monto de \$13.920,40 (pesos trece mil novecientos veinte con 40/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 495/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0489/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen N° 019/2012 C.L.yT.A.M.D.J.; y Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea, en carácter de subsidio en especie, tramo BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BAHIA BLANCA, a favor de NUÑEZ Hernán Darío DNI N° 24.370.545,

Que dicha persona estará a cargo del desarrollo de la segunda Clínica de Básquetbol durante el mes de agosto, el cual estará dirigido a profesores de educación física, entrenadores y educadores afines a la iniciación del deporte en edades tempranas, a partir de los 6 a 12 años de edad,

Que dicho subsidio en especie fue solicitado por el Presidente Sr. Jorge Eduardo Romano DNI N° 13.129.561, representante de la Asociación Civil Escuela Deportiva Yoppen, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea, en carácter de subsidio en especie, tramo BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BAHIA BLANCA, a favor de NUÑEZ Hernán Darío DNI N° 24.370.545, solicitado por el Presidente Sr. Jorge Eduardo Romano DNI N° 13.129.561, representante de la Asociación Civil Escuela Deportiva Yoppen, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0489/2015.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 496/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 043/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 67/1), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0129/2015 siendo como responsables, Dir. BARRIA Alejandro - Legajo N° 1923/2, y Coor. VACCARI Mariano - Legajo N° 3375/8,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.977,99.- (Pesos nueve mil novecientos setenta y siete con 99/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.977,99.- (Pesos nueve mil novecientos setenta y siete con 99/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 497/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N°490/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Sub-secretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo Río Grande -Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. FELDER DAMIAN GABRIEL D.N.I N° 28.604.852, con fecha de ida el día 16/07/2015 con regreso el día 21/07/2015, cabe aclarar que el nombrado fue convocado para integrar la selección Argentina de Fútbol Silencioso (FAFS) donde en esta ocasión lo convocó para participar de una práctica de entrenamiento para los Juegos Panamericanos a realizarse en julio del 2016 en la ciudad de Caracas Venezuela Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo Río Grande -Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. FELDER DAMIAN GABRIEL D.N.I N° 28.604.852, con fecha de ida el día 16/07/2015 con regreso el día 21/07/2015 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 490/15.

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 498/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 491/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Sub-secretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para auspiciar a los deportistas ABALOS AGUSTIN ALBERTO DNI N° 40.739.650 y MAIDANA CRISTIAN GABRIEL DNI N°41.402.938 con la emisión de dos (02) ordenes de pasajes vía aérea con fecha de ida el día 16/07/2015 tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-RIO DE JANEIRO con regreso el día 29/07/2015 tramo RIO DE JANEIRO-BUENOS AIRES-RIO GRANDE cabe aclarar que los nombrados fueron convocados para participar del Torneo denominado RIO WINTER INTERNATIONAL OPEN IBJJF JIU-JITSU CHAMPIONSHIP a realizarse durante los días del 23 al 26 de julio del 2015,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos competidores con dicho auspicio,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la emisión de dos (02) Ordenes pasajes vía aérea para ABALOS AGUSTIN ALBERTO DNI N° 40.739.650 y MAIDANA CRISTIAN GABRIEL DNI N°41.402.938 con fecha de ida el día 16/07/2015 tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-RIO DE JANEIRO con regreso el día 29/07/2015 tramo RIO DE JANEIRO-BUENOS AIRES-RIO GRANDE en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 491/15

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 499/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N°492/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Sub-secretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Río de Janeiro-Buenos Aires a favor del Sr. PIANA CARLOS ARIEL cabe aclarar que el nombrado fue convocado para participar del Torneo RIO WINTER INTERNATIONAL OPEN IBJJF de JIU-JITSU CHAMPIONSHIP a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro Brasil durante los días del 23 al 26 de julio del corriente año, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires-Río de Janeiro-Buenos Aires a favor del Sr. PIANA CARLOS ARIEL D.N.I N° 17.179.681, con fecha de ida el día 16/07/2015 y con regreso el día 29/07/2015 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 492/15.

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 500/15

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - N° 00290/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001680 a favor de la firma «CRUCLJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.» por un monto de \$ 74.992,00.- (Pesos setenta y Cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100), por la compra de estación saludable.

Que dicho pedido se basa en cumplir con el programa de recuperación de espacios públicos abiertos, por lo tanto, las plazas como los ámbitos deportivos y recreativos contarán con estos elementos para la realización de ejercicios físicos saludables, el cual se establece la forma de efectuar el correspondiente pago, siendo el mismo: 50% anticipado y 50% contra entrega del equipamiento

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura «B» N° 0001-00001680 a favor de la firma «CRUCLJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.» por un monto de \$ 74.992,00.- (Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100), mediante el cual se establece la forma de efectuar el correspondiente pago, siendo el mismo: 50% anticipado y 50% contra entrega del equipamiento en mención, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando;

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 501/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0450/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del ticket Factura «B» N° 0182-00172604 por la suma de \$6.571,66.- (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 66/100), a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la compra de materiales para reparaciones en las instalaciones del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del ticket Factura «B» N° 0182-00172604 por la suma de \$6.571,66.- (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 66/100), a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 502/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0385/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000952 por la suma de \$26.875,00.- (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA» por la contratación de servicio de transporte para el programa de escuelas rurales durante el mes de junio de 2015 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000952 por un monto de \$26.875,00 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), a favor de «AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 503/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N°494/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo Ushuaia -Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. VILLALOBOS GUSTABO ANGELO DNI N°39.041.788 con fecha de ida el día 15/07/2015 y con regreso el día 22/07/2015, cabe aclarar que el nombrado fue convocado por la Confederación Argentina de Judo para participar del Torneo Sudamericano a realizarse en Panamá

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia -Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. VILLALOBOS GUSTABO ANGELO DNI N°39.041.788 con fecha de ida el día 15/07/2015 y con regreso el día 22/07/2015 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 494/15.

ARTÍCULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2015

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 053/2015

VISTO: El Expediente 0001-00075/2015, y la Nota N° 30/2015 Letra MRGSPSP, Tramite N° 16731/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 6.463,63 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 63/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 71/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.463,63 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 63/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00075/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 054/2015

VISTO: La Nota N° 067/2015, el Tramite 17958/2015 de fecha 03 de Junio de 2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 04 de Junio del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 10:00 con regreso a las 15:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un tour acompañando a los disertantes del curso de Formación Integral China, curso organizado por la Subsecretaría de Innovación.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 04 de Junio del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 10:00 con regreso a las 15:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un tour acompañando a los disertantes del curso de Formación Integral China, curso organizado por la Subsecretaría de Innovación.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 055/2015

VISTO: El Expediente 0001-000074/2015, y la Nota N° 061/2015 Letra MRGSPDT, Tramite N° 15341/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 6.235,04 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 04/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.235,04 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 04/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000074/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 056/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 095/2015 Letra MRGSPDE, Tramite N° 17724/2015, Memorándum N° 1421/2015, 1756/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir» organizado por la Secretaría de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.

Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Educación.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 1756/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir»

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante la realización del «XXI Encuentro de Emprendedores El Desafío de Producir», por el personal de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente.-

MES DE ABRIL 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4415/6	MODOTTI ANDREA MABEL	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	4 (CUATRO)
4854/2	PEDRAZA MARIA PIA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	4 (CUATRO)

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

Río Grande, 04 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 057/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota N° 410/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 18531/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 8.160,60 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 149/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.160,60 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000193/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 10 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 058/2015

VISTO: El Expediente 0001-000192/2015, y la Nota N° 407/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 18145/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 5.875,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 148/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.875,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000192/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 1 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 059/2015

VISTO: El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota N° 378/2015 Letra MRGSPDM, Tramite N° 18052/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 5.091,34 (Pesos Cinco Mil Noventa y Uno con 34/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 098/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.091,34 (Pesos Cinco Mil Noventa y Uno con 34/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000102/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 060/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 275/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 19470/2015, Memorándum N° 1830/2015 y 2078/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 2078/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE MAYO 2015

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4924/7	FERNANDEZ MARCELO	18 (DIECIOCHO)	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
4717/1	MARQUEZ PABLO	26 (VEINTISEIS)	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
4814/3	CAÑAS DIEGO	12 (DOCE)	21 (VEINTIUNO)	21 (VEINTIUNO)
5095/4	DIAZ FEDERICO	6 (SEIS)	21 (VEINTIUNO)	21 (VEINTIUNO)

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

Río Grande, 16 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 061/2015

VISTO: El Decreto Municipal 323/2015, la Nota N° 468/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 20023/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que los vehículos afectados al servicio de taxi, remis o transporte escolar en la ciudad sufren un deterioro importante por su uso.

Que resulta necesario diseñar desde el estado municipal programas especiales de renovación de unidades.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que es necesario ejecutar un programa de asistencia financiera a emprendimientos productivos específicos con fondos municipales, a efectos de mejorar la prestación del servicio. Que la Secretaría de la Producción, está facultada como Organismo de Aplicación, para dictar mediante Resolución la Tasa de Interés correspondiente al año en curso.

Que el recambio de unidades que brindan el servicio de Taxi, Remis y/o Transporte Escolar impactara positivamente en la calidad del servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos Municipales a Microemprendedores para la compra de vehículos destinados exclusivamente para el Servicio de Taxi, Remis y/o Transporte Escolar correspondiente al año 2015, en un Nueve con Seis Décimas por Ciento (9,6%).

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 18 de junio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 062/2015

VISTO: El Expediente 0001-00611/2015, y la Nota N° 112/2015 Letra MRGSPDME, Tramite N° 20341/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.452,44 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 44/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0478/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.452,44 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 44/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000611/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 26 de junio de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 063/2015

VISTO: El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota N° 253/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite N° 18625/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.741,70 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 70/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.741,70 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 70/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-002042/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 26 de junio de 2015.

CASTILLO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 094/15

CONVENIO MARCO DE PASANTÍA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA.

Entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por Francisco ALVAREZ, DNI N° 12.825.078, quien tiene domicilio legal a estos fines en Islas Malvinas N° 1826, de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en adelante EL CONCEJO DELIBERANTE, representada en este acto por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Sra. Miriam Ruth Boyadjan, DNI N° 18.140.429, con domicilio legal en Lazare Nº 316 de la ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resueltos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIO - POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo marco tiene como Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto C.D. N° 099/2012 decreto Municipal N° 763/2012 y el Decreto Nacional 1374/11, entendiéndose por pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados en los cuales los alumnos y docentes realizan prácticas sustentadas relacionadas con su formación y especialización, bajo la organización y control de la Unidad Educativa, durante el lapso determinado.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL CONCEJO DELIBERANTE, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G.

Es cumplir la especialidad técnica adquirida por los alumnos pasantes, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G., con la técnica y procedimientos propios que se practican en EL CONCEJO DELIBERANTE, adquiriendo de esta forma habilidad en el ejercicio de la formación técnica elegida manteniendo contacto con tecnologías actualizadas. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo en cada pasantía.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán: a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación entre los organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria; b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto; c) Promover la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la experiencia, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica; d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas; e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL CONCEJO DELIBERANTE con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL CONCEJO DELIBERANTE.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL CONCEJO DELIBERANTE en forma fehaciente al C.I.E.R.G. cualquier salida de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeeditado a la autorización del C.I.E.R.G.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirá un instructor representante del CONCEJO DELIBERANTE y un tutor en representación del C.I.E.R.G., especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente

Nº 094/15

OCTAVA: las pasantías tendrán una duración mínima de cien (100) horas reloj y un máximo de seis meses. La asistencia será certificada por EL CONCEJO DELIBERANTE.

NOVENA: Asignación: EL CONCEJO DELIBERANTE podrá fijar en el convenio individual estímulos en concepto de viáticos y gastos escolares.

DECIMA: Seguros: EL C.I.E.R.G. otorgará a los mismos los coberturas de seguro y asistencia de urgencia que poseen para los propios. EL CONCEJO DELIBERANTE extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo prescripto en la Ley.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del Sistema será de DIECISEIS (16) años cumplidos al momento de iniciar la pasantía. Los alumnos que aspiren a ingresar al Sistema, en resguardo de su salud psico-física, deberán presentar un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Los alumnos menores de DIECIOCHO años deberán contar con autorización escrita de sus padres o representantes legales. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se otorgan al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, base a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.I.E.R.G., EL PASANTE y EL CONCEJO DELIBERANTE de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el Colegio Provincial C.I.E.R.G.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL CONCEJO DELIBERANTE, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de tutor o instructor quienes verificarán el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el C.I.E.R.G. y EL CONCEJO DELIBERANTE otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL CONCEJO DELIBERANTE queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surja con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157° inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles. En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes julio de dos mil quince, se prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

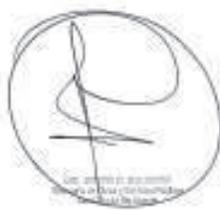
ALFONSO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

RESOLUCION N° 3454/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3454/2015

Apellidos	Legajo	Hs. Normales	Hs. AJ 50%	Hs. AJ 100%
GARAY, Eric Jesús	1554/1	4 (cuatro)	No Registro	No Registro
ALVAREZ, Jaime	2307/0	97 (noventa y siete)	6 (seis)	No Registro
BETANIALES, Juan	2247/1	9 (nueve)	No Registro	No Registro
BARRIA, Ruben	2275/6	20 (veinte)	No Registro	No Registro
PARUNARATO, Marcelo	2925/1	28 (veintiocho)	No Registro	No Registro
MISODIOSA, Vicente	3155/5	3 (tres)	No Registro	No Registro
REYNOSO, Héctor	4221/8	35 (treinta y cinco)	No Registro	No Registro
TAMONTE, Juan	4411/3	5 (cinco)	No Registro	No Registro
HERMOGILLA, Samuel	4455/8	48 (cuarenta y ocho)	No Registro	21 (veintiuno)
Brites, Diego	4492/5	21 (veintiuno)	No Registro	No Registro
FLORES, Juan	4475/8	28 (veinte y ocho)	No Registro	No Registro
LOPEZ, José	4723/8	8 (ocho)	No Registro	No Registro
GIANNINI, Miguel	4735/0	25 (veinticinco)	No Registro	No Registro
GARCIA, Manuel	4772/4	44 (cuarenta y cuatro)	No Registro	No Registro
GOMEZ, Mario Luis	4783/0	45 (cuarenta y cinco)	No Registro	No Registro
RAMOS, Pascual	4787/2	21 (veintiuno)	No Registro	16 (dieciséis)
MACHUCA, Jorge	4830/1	23 (veintitrés)	No Registro	No Registro
SENKOVIC, Luis	5063/6	7 (siete)	No Registro	No Registro
HERMOGILLA, Diego	5117/9	6 (seis)	No Registro	No Registro
OMEDO, Luis	5241/8	58 (cincuenta y ocho)	No Registro	6 (seis)
NAVARRO, Orlando	5283/3	46 (cuarenta y seis)	1 (uno)	No Registro


 Lic. Jaime O. Cazzaniga
 Secretario de Gobierno


 Lic. Eric Jesús Garay
 Secretario

RESOLUCION N° 3493/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 070/15.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. N° 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 433, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO SUR 93.9, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 07 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de mayo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$-20.000,00,

(Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 53.333,33 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres 33/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION N° 3456/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3456/2015

Apellidos	Legajo	Hs. Normales	Hs. AJ 50%	Hs. AJ 100%
GARAY, Eric Jesús	1554/1	26 (veintiseis)	No Registro	No Registro
ALVAREZ, Jaime	2307/0	124 (ciento veinticuatro)	3 (tres)	10 (diez)
BETANIALES, Juan	2247/1	7 (siete)	No Registro	No Registro
PARUNARATO, Marcelo	2925/1	No Registro	No Registro	No Registro
MISODIOSA, Vicente	3155/5	70 (setenta)	No Registro	No Registro
PANAGLIA, Carlos	3494/0	27 (veintisiete)	No Registro	No Registro
PEREZ, Juan	4195/5	34 (treinta y cuatro)	No Registro	1 (uno)
REYNOSO, Héctor	4221/8	25 (veinticinco)	No Registro	No Registro
HERMOGILLA, Samuel	4455/8	39 (treinta y nueve)	No Registro	No Registro
Brites, Diego	4492/5	33 (treinta y tres)	No Registro	No Registro
FLORES, Juan	4475/8	16 (dieciséis)	No Registro	No Registro
LOPEZ, José	4723/8	12 (doce)	No Registro	No Registro
GIANNINI, Miguel	4735/0	39 (treinta y nueve)	No Registro	No Registro
GARCIA, Manuel	4772/4	49 (cuarenta y nueve)	No Registro	No Registro
GOMEZ, Mario Luis	4783/0	126 (ciento veintiseis)	5 (cinco)	17 (diecisiete)
RAMOS, Pascual	4787/2	11 (once)	No Registro	No Registro
MACHUCA, Jorge	4830/1	23 (veintitrés)	No Registro	No Registro
SENKOVIC, Luis	5063/6	23 (veintitrés)	No Registro	No Registro
HERMOGILLA, Diego	5117/9	4 (cuatro)	No Registro	No Registro
OMEDO, Luis	5241/8	58 (cincuenta y ocho)	No Registro	No Registro
NAVARRO, Orlando	5283/3	33 (treinta)	No Registro	No Registro


 Lic. Jaime O. Cazzaniga
 Secretario de Gobierno


 Lic. Eric Jesús Garay
 Secretario


 C.P. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

GOBIERNO MUNICIPAL
 DADO EN RIO GRANDE
 EL DIA 11 DE JULIO DE 2015

RESOLUCION Nº 3494/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la funcionaria del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.L. **CRISTINA MERZÉN Y FLORES**, D.N.I. Nº 10.190.536, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **DÍAZ, ALEJANDRO MAURICIO**, DNI Nº 25631889 con domicilio en la calle Sebastián El Cano Nº 222 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Desarrollo de Aplicaciones
- Participación activa en el grupo de desarrollo de la Dirección en sus actividades.
- Documentación, especificaciones, programación, pruebas y análisis, de aplicaciones que se planifiquen desde la Dirección en respuesta a las necesidades del Municipio.
- Soporte a usuarios de aplicaciones desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comenzar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas; como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor de \$ 30.000,00 (Pesos DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos TREINTA MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información sustantiva o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y realidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin necesidad alguna, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el día 30 de septiembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área referente lo considere necesario y en concordancia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier horario y horario, debiéndose exponer constancia sobre las partes acuerdes posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expresándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de junio de 2015.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION Nº 3495/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 072/15.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la firma **FAGÓN S.R.L.** representada por el Sr. **GONZALEZ, Oscar Alberto**, D.N.I. Nº 13.946.228, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 431, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. **Paulino Baltasar Jesús ROSSI**, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.suenerio.com.ar, de 468 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015, y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (PESOS Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, en previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
D.N.I. Nº 0605
C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 9115

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Colodorf, C.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. Bustamante Benítez Noelia Ayelen, C.N.I. N° 33.484.238, con domicilio real en calle Estrada N° 1897, Cui N° 27-34384238-5, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa se vea imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la contribución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados. EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

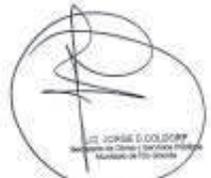
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


BUSTAMANTE BENITEZ NOELIA AYELEN
C.N.I. N° 33.484.238



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 9416

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLODORF C.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. PERALTA, MARIA GABRIELA, de profesión Contadora Pública, Matrícula C.P. Tercer Folio 191 de la Universidad U.C.E.S., otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Cámaras Río Grande), C.N.I. N° 34.375.853, C.U.I.L. N° 27-34375853-1 con domicilio legal en Av. San Martín N° 1057 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan. Se desempeñará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada uno de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, seriedad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden y todo otro trabajo inherente a su profesión. A tales fines, EL PROFESIONAL, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne. En caso de que razones de índole esporádica o convencional lo aconsejen, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias, durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la contribución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.860,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación, EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2015.


PERALTA, María Gabriela
C.N.I. N° 34.375.853



RESOLUCION Nº 3498/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3713

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE GABRIEL GÖLDORF D.N.I. Nº 13.442.819, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Selselán Eusebio Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SAENZ CECILIA NES, de profesión Arquitecta, Matrícula Nº 365 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, D.N.I. Nº 30.160.841, C.U.I.A. Nº 27-36.123.641-4 con domicilio legal en calle Pte. Roca N.º 1349 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a desempeñar tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cálculos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra y todo otro trabajo inherente a su profesión en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias y conformes a las especificaciones técnicas que a su vez le determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación oportuna en su poder.

TERCERA: Cuida a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (QUINCE MIL CON CIENTO) con lo cual a su vez se contrata en un monto de \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON CINCHENTA) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere rechazada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedó establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere infringir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su tarea surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto al ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, se hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible seguir las incompatibilidades mencionadas, lo procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Esta obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al área requeriera la comisión necesaria. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exceptuándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorgue los entes reguladores. Asimismo deberá abonar cotización extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

DECIMA: Las partes convienen domicilios legales en los establecidos al-estipulo en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 11, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fueron las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2015.

SAENZ CECILIA NES
D.N.I. Nº 30160841

3498 Casillas
ANEXO TERCERO
Mº Prof. Jas
Río Grande T.F.

J. GÖLDORF
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 3499/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. Forconi Americo Eugenio DNI Nº 8.147.768, con domicilio legal en calle Obligado Nº 629, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rosas DNI Nº 26.963.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 12, Macizo 103, de la Sección F, sito en calle Tomas Bridges Nº 3673 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/05.

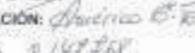
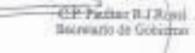
PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$20.385,20 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100). El mismo será abonado en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 2.038,52 (PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 52/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desajudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en el Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 24 días del mes de junio del año 2015.

FIRMA:  
ACLARACION:  
D.N.I. Nº: 8.147.768

RESOLUCION Nº 3500/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. De Ieso Claudio D.N.I. Nº 18.234.526, con domicilio legal en calle Albert Einstein Nº 781, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rosas DNI Nº 26.963.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 5 K, Macizo 19 B, de la Sección D, sito en calle Albert Einstein Nº 781 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/05.

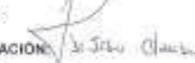
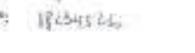
PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$49.271,34 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 34/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 4.105,95 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 95/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desajudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en el Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de junio del año 2015.

FIRMA:  
ACLARACION:  
D.N.I. Nº: 18234526

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, de profesión Enfermero, D.N.I. N° 34.281.025, Matrícula Provincial N° EF-3192, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-34281025-0, con domicilio real y legal en Venezuela 212 Depto. 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermero, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de

propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los antes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Rodrigo E. Lagoria

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 3533/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3533 /2015

Secretaría de Gobierno

LEGADO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
1381	1	GONZALEZ ARANEDA, Lina María	10	PERSONAL DE ENCESTRANZA (SPTO) MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 al 30/09/2015

Secretaría de Finanzas

LEGADO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
891	8	BERNA ZORIAN, Iván Agustín	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPUAS	01/07/2015 al 30/09/2015
8337	1	ELERUI, María Placencia	10	ADMINISTRATIVA	CATASTRO	01/07/2015 al 30/09/2015

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGADO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
820	8	RODRIGUEZ, Elena Inés	10	ADMINISTRATIVA Y AGENCIA ODONTOLÓGICA	DIRECCION MEDICA-CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 al 30/09/2015

Dr. Federico Rodríguez
Secretario de Finanzas

[Firma]
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 3540/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. **FEDERICO ARMAADO RUMIN D.N.I. Nº 29.472.176**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Estero Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Licenciada en Comunicación Social **AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, D.N.I. Nº 29.782.877**, con domicilio real y legal en calle Estrada Nº 1684 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función tareas de Comunicación Periódicas a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá conjuntar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere traer a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a plena y exclusiva conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2015 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2015, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Intendente lo considerara necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 del mes de Julio de 2015.

[Firma de Federico Armaado Rumin]
 EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

[Firma de Mariela Aguilá Barria]
 EL PROFESIONAL

RESOLUCION Nº 3544/15

CONTRATO DE OBRA Nº 104/15 (SOYSP-DOV)

... Entre el Sr. **MOREIRA DUSAN OSCAR D.N.I. Nº 32.130.897**, con domicilio real y legal en calle Gobernador Paz Nº 0397 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Darío COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "MANTENIMIENTO CALLE MIRKO MILOSEVIC", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y ansares necesarios para los trabajos de construcción, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3809/15, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3809/15, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 852.007,75 (SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SIETE CON 75/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, en necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importa estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$42.600,38.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 38/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante en Póliza de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del dos mil quince.

[Firma de Moreira Dusan Oscar]
 MOREIRA DUSAN
 D.N.I. Nº 32.130.897

[Firma de Jorge Darío Coldorf]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDORF
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA Nº 95/15 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. Carlos Ramón Insfran D.N.I. Nº 13.732.868, con domicilio real y legal en calle Ushuaia Nº 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Relatandum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, celebran el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada 17/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 2283/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2283/15, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Parada de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.069.852,57 (PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 57/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscrito en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ese último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 60.482,63 (SON PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOYENTA Y DOS CON 63/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se le fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del dos mil quince.


CARLOS RAMÓN-INSFRAN
D.N.I. Nº 13.732.868


Lic. Jorge Darío COLDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Psicóloga María Gabriela Castello, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROLANDO Melea, de profesión Psicopedagoga, D.N.I. Nº 32.768.785, con domicilio real y legal en la calle Lima Nº 905, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos y niños, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividades de Psicopedagoga, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicaren, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 15.000,00 (Pesos Quince MIL con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL (as hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

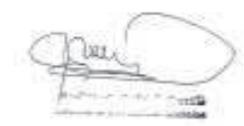
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, lo cual es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Sra. Rolando Melea
Psicopedagoga
LPS-3412


CARLOS RAMÓN-INSFRAN
D.N.I. Nº 13.732.868

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 19.211.048, Matrícula Provincial NW-016, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-18211048-2, con domicilio real en Viedma 642, conyubando domicilio legal en Viedma 642, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Pediatría, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Pediatría, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados explícitamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información, no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mano de Maniaco Arrieta
Municipio Arrieta
18/20/15
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MONTU, María Belén, de profesión Médico, Especialista en Neurología, D.N.I. Nº 23.849.037, Matrícula Provincial MM-2270, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23849037-0, con domicilio real y legal en Mercedes T, de Avner 430, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Neurología, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Neurología, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 14 (catorce) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados explícitamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información, no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mano de María Belén Montu
Municipio Arrieta
18/20/15
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, de profesión Psicoterapeuta, D.N.I. N° 31.161.240, con domicilio real y legal en María Auxiliadora N° 250, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las causas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicoterapeuta prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará sus actividades de Psicoterapeuta, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicará, incluyendo como mínimo (36) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, incluyendo aporte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL por lo que se rescinde el presente contrato por idéntica motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera gratuita y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contrato, excluyéndose a todo que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos id-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se envíen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BEGUR, Erica Maíra Sheela, de profesión Licenciada en Kinesióloga y Fisioterapeuta, D.N.I. N° 35.178.988, Matricula Provincial N° 1494-3104, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-36178988-1, con domicilio real y legal en Colata la Maeda N° 855, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las causas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del Área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará sus actividades de Kinesióloga y Fisioterapeuta en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicará, incluyendo como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, incluyendo aporte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 30.000,00. (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de esta factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL por lo que se rescinde el presente contrato por idéntica motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, excluyéndose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula respectiva.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos id-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se envíen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Interendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, D.N.I. Nº 11.365.214 con domicilio real y legal en Don Bosco 2277, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar trabajo específico para poder llevar a cabo la facturación con las obras sociales en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", EL IDONEO tendrá relación directa con la Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios según contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. María Gabriela Casillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Interendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maria, D.N.I. Nº 32.798.200, con domicilio real y legal en Vukosovic N° 2948 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, recepción de notas recepción de pacientes, etc., en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", EL IDONEO tendrá relación directa con la Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la

Prestación de los servicios según contratados, se encuentre el día con el pago de las tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Stella Maria Degiovanni
Prof. María Gabriela Casillo
Secretaría de Asuntos Sociales

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 585 /2015

Legajo	Apellido y Nombre	Excedentes Normales	Excedentes al 50%	Excedentes al 100%
5263/1	ALVAREZ MARQUEZ Juan José	2 (Dos)	No Registra	No Registra
2749/9	ARISTA Bernardo	60 (Sesenta)	No Registra	No Registra
2969/8	MARQUEZ BARBOZA Raúl	44 (Cuarenta y cuatro)	No Registra	No Registra
4739/2	DE SOUZA Luis	30 (Treinta)	No Registra	No Registra
5276/1	VALDERRAMA Pedro Osvaldo	25 (Veinticinco)	No Registra	No Registra
5301/5	ZALAZAR Julio Jorge	48 (Cuarenta y Ocho)	No Registra	No Registra
2416/3	OYARZO Marcelo Patricio	No Registra	12 (Doce)	No Registra
4754/6	DAZ Sergio Antonio	53 (Cincuenta y Tres)	No Registra	5 (Cinco)
4792/9	RETAMAL MAYORGA Bernardo	39 (Treinta y nueve)	No Registra	5 (Cinco)
4914/0	SALAS URREA Pedro Eifonso	84 (Sesenta y Cuatro)	No Registra	7 (Siete)
2062/6	OLIVAREZ Jorge Ramón	35 (Treinta y Cinco)	No Registra	No Registra
2538/1	SANCHEZ Miguel Angel	62 (Sesenta y Dos)	No Registra	No Registra
4822/5	VUKASOVIC Marcelo	41 (Cuarenta y Uno)	No Registra	No Registra
4918/2	BAEZ Eduardo Norberto	6 (Seis)	No Registra	No Registra



LIC. JORGE DARIO COLODRIF
Escribano Público y Abogado
Municipio de Río Grande



LIC. NATALIA SOLEDAD
Escribano Público y Abogado
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3588/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 5815

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLODRIF D.N.J. N° 53442515, "de referenciar" por el Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Durruti N° 233 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LIC. NATALIA SOLEDAD, de profesión Abogada, Matrícula N° 370 otorgada por el Colegio de Abogados de Tierra del Fuego, D.N.J. N° 32.475.432, C.U.I.L. N° 27-32479432-0 con domicilio legal en calle Ricardo Rojas Nº848 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de elaboración de documentos gráficos, realización de cómputos másticos y recepción de datos necesarios para diseño de obra y todo otro trabajo inherente a su profesión en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias y conforme a las especificaciones técnicas que a su vez se dictamina la autoridad competente.
- SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.
- TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente y otros seguros que pudiesen ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.
- CUARTA:** El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (QUINCE MIL PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere otorgada, la cuota del período para el pago consistirá en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las comprobaciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica referenciada.
- QUINTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier sistema, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a persona alguna o entidad alguna al MUNICIPIO, si en el curso de su labor, surgieren invenciones o descubrimientos de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiesen surgir al MUNICIPIO.
- SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las inscripciones éticas y legales que rigen a su disciplina y a su profesión, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren invenciones o descubrimientos de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato, deberá comunicar a persona alguna o entidad alguna al MUNICIPIO, si en el curso de su labor, surgieren invenciones o descubrimientos de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiesen surgir al MUNICIPIO.

N° 3588/15

esta obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con abstención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiendo expresamente constatar que tales incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre acceso a la profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el correspondiente, registrándose a este fin durante la prestación de los servicios del presente contrato, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá acreditar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al-cuando en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acorren a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Ello que fue por las partes y es preso de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2015.



LIC. NATALIA SOLEDAD
D.N.J. N° 32.475.432



LIC. JORGE DARIO COLODRIF
Escribano Público y Abogado
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 105/15 (SOYSP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintá (20) días del mes de junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI D.N.I Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL LOCADOR" y por otra parte el Sr. Raúl Emilio HERNANDEZ, DNI Nº 23.441.067, con domicilio real en calle Panamá Nº 888 Bº Mutual, Cuit Nº 23-23441067-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la electricidad en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales, que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera impedido de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere olvidada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirenta lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Signature of Raúl Emilio HERNANDEZ, DNI Nº 23.441.067. Signature of C.P. Paulino Baltazar Rossi, Secretario de Gobierno.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 101/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDFOR D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VAINI Cristian Gastón de profesión Arquitecto, DNI, Nº 31.885.219-Matrícula Profesional Nº 364 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-31885219-8 con domicilio legal en la calle Goyitsoo Nº 777 planta baja de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos de computos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere olvidada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con abstención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que reconoce la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de junio del año 2015.

Signature of VAINI Cristian Gastón, D.N.I. Nº 31.885.219. Signature of LIC. JORGE DARIO COLDFOR, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

